



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros —: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2005	Miércoles 5 de octubre	Número 190

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.
De Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja núm. 1. 219/2005. Pág. 2.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
De Burgos núm. 3. 624/2005. Pág. 2.
De Burgos núm. 3. 767/2005. Págs. 2 y 3.

ANUNCIOS OFICIALES

- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN.
Secretaría de Gobierno. Pág. 3.
- JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Hacienda. Pág. 3.
- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.
Del Duero. Comisaría de Aguas. Págs. 3 y ss.
- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Servicio Municipal de Recaudación. Págs. 5 y ss.
Burgos. Sección de Tributos. Págs. 8 y ss.

ANUNCIOS URGENTES

- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Concejalía de Juventud. Acuerdo por el que se aprueba el I Plan Municipal de Juventud de Burgos. Págs. 10 y ss.
Burgos. Concejalía de Personal y Régimen Interior. Fecha del exámen para cubrir 3 plazas vacantes de Encargado de la Brigada de Obras Municipal en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento. Pág. 32
Burgos. Servicio de Inspección. Págs. 32 y 33.
Aranda de Duero. Gestión Tributaria. Pág. 33.
Miranda de Ebro. Pág. 36.
Baños de Valdearados. Pág. 36.
- JUNTAS VECINALES.
Gredilla de Sedano. Ordenanza reguladora para el uso correcto de los aprovechamientos de pastos por explotación dedicada a la ganadería en Gredilla de Sedano y localidad de Nocedo. Págs. 33 y ss.
Ordenanza fiscal de suministro de agua potable a domicilio en las localidades de Gredilla de Sedano y Nocedo. Págs. 35 y 36.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Juzgado de Primera Instancia número uno

1140K.

N.I.G.: 09903 1 0100766/2005.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación de tracto 219/2005.

Sobre: Otras materias.

De: Don Luis Alberto Pereda Sainz-Maza.

Procurador: Don Antonio Infante Otamendi.

Contra: Personas ignoradas y Ministerio Fiscal.

En el juicio referenciado se ha dictado resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Providencia. — Juez, doña Esther Sara Vila.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 29 de julio de 2005. —

La anterior documentación remitida por el Catastro de Rústica, únase a los autos de su razón y hágase saber a la parte actora.

Recibidos el presente escrito, documentos que se acompañan, poder y copia del Procurador don Antonio Infante Otamendi, se admite a trámite, incoándose el expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo que se insta, en el que se le tendrá por parte en nombre y representación de don Luis Alberto Pereda Sainz-Maza, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Fincas objeto del procedimiento:

— Parcela número 312 al sitio de «Carasol» de 91 a. y 80 ca. Linda: Norte, cañada; sur, don Pedro Varona; este, perdido y oeste, camino Bado a Santa Marina. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo como finca número 6.431 del tomo 1.401.

— Parcela núm. 306 al pago de «Quintarnaza» de 1 ha. y 99 a. Linda: Norte, doña Orenca Vadillo; sur, linderón; este, perdido y oeste, camino. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo como finca número 6.427 del tomo 1.401.

— Parcela núm. 311 al pago de «Quintarnaza» de 6 ha. y 33 a. Linda: Norte, camino de Quintarnaza; sur, camino; este, masa común y don Domiciano Pérez y oeste, camino. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo como finca número 6.429 del tomo 1.401.

Dese traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos, y cítese a doña Carolina Ruiz Cárcamo y a sus herederos desconocidos, si la misma hubiere fallecido, como persona a cuyo nombre están catastradas las fincas, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citándoles por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia, al desconocer su domicilio.

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Medina de Pomar, y de este Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y, además, en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Líbrense los edictos.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá, por escrito, ante este Juzgado.

Lo acuerda y firma S.S.^a. — Doy fe.

Y para que sirva de citación en legal forma a doña Carolina Ruiz Cárcamo, y a sus herederos desconocidos, si la misma hubiere fallecido, así como a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, expido la presente en Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 29 de julio de 2005. — La Secretario Judicial (ilegible).

200506660/6960. — 140,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0300634/2005.

01000.

N.º autos: Demanda 624/2005.

Materia: Ordinario.

Demandados: Begar, S.A. y Obras Algora, S.L.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 624/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don José Ignacio Jurado Maroto contra la empresa Begar, S.A. y Obras Algora, S.L., sobre ordinario, se ha dictado sentencia con encauzamiento y fallo siguientes:

«En la ciudad de Burgos, a 16 de septiembre de 2005. —

Don Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número tres del Juzgado y localidad o provincia de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario entre partes, de una y como demandante don José Ignacio Jurado Maroto, que comparece representado por la Procuradora doña Ana María Jabato Dehesa y asistido por la Letrada doña Sonia Marcos Fernández y de otra, como demandados, la empresa Begar, S.A., que comparece representada por don Agustín del Río Marcos, que es asistido por el Letrado don Javier Gurpegui González, y la empresa Obras Algora S.L., que no comparece, constando en autos su citación en legal forma.

Fallo: Que estimando parcialmente como estimo la demanda interpuesta por don José Ignacio Jurado Maroto contra Begar, S.A. y Obras Algora, S.L. debo condenar y condeno a esta última a que abone al actor la suma de 1.570,52 euros, con responsabilidad solidaria de Begar, S.A. en la cantidad de 701,13 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Obras Algora, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. — En Burgos, a 20 de septiembre de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200507070/7001. — 80,00

N.I.G.: 09059 4 0300783/2005.

07410.

N.º autos: Demanda 767/2005.

Materia: Ordinario.

Demandante: Doña Regina del Río Fontaneda.

Demandado: Serrusa 03, S.L.

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Regina del Río Fontaneda contra Serrusa 03, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 767/2005, se ha acordado citar a Serrusa 03, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de octubre de 2005, a las 11.10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres sito en Parque Europa, n.º 12 bajo, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Serrusa 03, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 21 de septiembre de 2005. — La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200507081/7043. — 40,00

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Secretaría de Gobierno

Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 16 de septiembre de 2005, de nombramiento de Jueces de Paz titulares y sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 del Reglamento de los Jueces de Paz (B.O.E. de 13 de julio de 1995), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación; de la provincia de Burgos.

Población	Cargo	Nombre
Vallarta de Bureba	Titular	Vicente Moreno Moreno

El nombramiento será para un período de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y tomarán posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 19 de septiembre de 2005. — El Secretario de Gobierno, Ildefonso Ferrero Pastrana.

200507092/7060. — 40,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Hacienda

Citaciones para ser notificados por comparecencia los interesados que se relacionan

Al no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración, realizar la notificación personal a los interesados o a sus representantes en los procedimientos que figuran en la relación adjunta, pese a haber sido intentada dos veces dicha notificación, por el presente anuncio se cita a dichos interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, en la oficina del órgano competente para la tramitación que también se indica en la relación adjunta.

Si transcurrido tal plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según establece el art. 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Burgos, a 21 de septiembre de 2005. — El Jefe del Servicio Territorial de Hacienda, Javier Villagra de Blas.

200507129/7090. — 34,00

* * *

Organo que la tramita: Oficina Liquidadora de D.H. Belorado, C/ Redecilla del Campo, 1 - 09250 Belorado (Burgos).

Obligado tributario o su representante

Procedimiento que motiva la citación

38984467-L

09-IBLR-TPA-LTP-05-000072

Mir Fontserre, Josep

Liquid. transmisiones patrimoniales

C/. General Padros, n.º 39

08140 Caldes Mont (Barcelona)

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Con esta fecha, el Sr. Comisario de Aguas, por delegación de la Sra. Presidente, ha dictado la siguiente resolución:

«Asunto: Resolución de concesión de aguas subterráneas.

Examinado el expediente CP 23958 BU incoado a instancia de don Arturo Padilla Amor, con domicilio en Avda. Palencia, n.º 12, 3.º E, 09100 Melgar de Fernamental (Burgos), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 1,58 l/sq., en término municipal de Palacios de Riopisuerga (Burgos), con destino a riego (2,6260).

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizada en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, (no o sí) se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características y condiciones:

Características. —

Unidad Hidrogeología: UH.02.09.

Clase y afección del aprovechamiento: Pozo de 5 m. de profundidad y 2,5 de diámetro, revestido de aros de hormigón y tapa de hormigón, con destino a riego (2,6260).

Nombre del titular y D.N.I.: Don Arturo Padilla Amor, D.N.I. 13.129.285-B.

Parcela, polígono, término y provincia de la toma y de la superficie regable: La finalidad del aprovechamiento es para riego (2,6260 Has.) en fincas de su propiedad sitas en la parcela 119 (subparcelas A y B) del polígono 506, (las 2 parcelas se encuentran catastradas como una sola en la parcela 119 del polígono 506 con la siguiente referencia catastral, 09255A506001190000DI), en término municipal de Palacios de Riopisuerga (Burgos), con destino a riego (2,6260).

Caudal máximo en litros por segundo: 41,67 l/seg.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 1,58 l/seg.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Bomba marca ITUR acoplada a tractor marca Barreiros de 80 C.V. de potencia y 150.000 litros/hora de caudal.

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 6.000 m.³/ha.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 15.756 m.³.

Superficie regable en hectáreas: 2,6260 Has.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones. —

Primera. — Se concede a don Arturo Padilla Amor, autorización para extraer del acuífero UH.02.09 un caudal total continuo equivalente de 1,58 l/seg., en término municipal de Palacios de Riopisuerga (Burgos), con destino a riego (2,6260) y un volumen máximo anual de 15.756 m.³.

Segunda. — La Administración se reserva el derecho de exigir al titular de la captación, las instalaciones o dispositivos de control en la toma que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes inscritos, siendo por cuenta del titular las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

En todo caso el titular deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 10/2001 de julio del Plan Hidrológico Nacional en lo referente a instalación y mantenimiento de medios de medición e información de los caudales utilizados, en el plazo máximo señalado (26-07-2005) en su disposición adicional duodécima.

El titular del aprovechamiento vendrá obligado a facilitar al personal de la Administración o persona autorizada del Organismo de Cuenca, el control y la toma de muestras relacionadas con la calidad de las aguas.

Tercera. — Las obras deberán iniciarse en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán finalizarse en el plazo de un año a partir de dicha fecha. El titular de la concesión deberá comunicar a la Confederación Hidrográfica del Duero el inicio de las obras.

Las obras se ajustarán a la documentación que ha servido de base a la petición no pudiendo variarse ninguna de las características de este aprovechamiento ni modificarse sus obras e instalaciones ni dedicarse a otro uso o fin distinto del concedido sin obtener previamente la necesaria autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Duero, incurriendo en caducidad en caso de incumplimiento.

Cuarta. — El caudal y volumen fijados en las características serán consideradas como máximos, no respondiendo la Confederación Hidrográfica del Duero de su cantidad ni de su calidad sea cual sea la causa de la disminución de las mismas.

Quinta. — La inspección de las obras e instalaciones durante la construcción y en el período de explotación del aprovechamiento, se realizará por la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo

de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen.

Terminadas las obras y previo aviso del concesionario, se realizará el reconocimiento final de las mismas. Del citado reconocimiento se levantará el Acta correspondiente, siendo la fecha de aprobación del Acta la que inicie el plazo concesional.

Sexta. — Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Séptima. — En las concesiones para riego el agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación independientemente de ésta.

Octava. — La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente.

Novena. — Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

En el caso de que las superficies a regar queden dominadas en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, se caducará la concesión, pasando a integrarse dichas superficies en la nueva zona regable y quedando sujetas a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración apruebe.

Se deberán cumplir las siguientes condiciones establecidas por la Subdelegación del Gobierno en Burgos (Dependencia de Agricultura), en su informe de fecha 10 de febrero de 2005, que dice:

“No se tiene conocimiento que el término municipal de Palacios de Riopisuerga (Burgos), esté incluido en algún Plan de Obras de Regadío de Interés General, y en consecuencia dicha concesión no afectaría a ningún Plan de Actuación existente. Debiendo, no obstante, quedar condicionada dicha concesión a cualquier Plan General de actuación futuro”.

Décima. — El Concesionario vendrá obligado al abono de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O.E. de 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Asimismo la Administración podrá establecer un canon por las obras de recarga que sean financiadas total o parcialmente por el Estado, a los beneficiarios de las mismas.

Undécima. — Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por R.D.L. 1/2001, de 20 de julio, (B.O.E. de 24-07-2001) que le sean de aplicación.

Duodécima. — El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en el B.O.E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por Real Decreto 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir a esta Confederación Hidrográfica el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Decimotercera. — Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico

de Cuenca o en su defecto lo estipulado en el texto refundido de la Ley de Aguas.

Decimocuarta. — Esta concesión caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el texto refundido de la Ley de Aguas y Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella, puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid), o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

La Presidenta, P.D. el Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz».

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

Valladolid, a 19 de septiembre de 2005. — El Jefe de Sección Técnica, José Antonio Pleguezuelos García.

200507091/7061. — 204,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Servicio Municipal de Recaudación

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación del acto administrativo que figura en el cuerpo del presente escrito, por dos veces, a los interesados que figuran en la relación adjunta o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables al Servicio de Recaudación Municipal. Por tal motivo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Oficinas del Servicio de Recaudación Municipal, Plaza Mayor, s/n., planta baja.

Plazo: Quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable de la tramitación: Servicio Municipal de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Procedimiento: Administrativo de apremio.

Acto: Embargo de cuentas corrientes.

N.º Exp	Contribuyente	D.N.I./C.I.F.
218868	ABAD ALFONSO, MARIA LUISA	13104953 J
219556	ABAD SAIZ, EDUARDO	13064165 G
219781	AGUADO NIETO, MARIA TERESA	13166587 F
215056	AHITA OLIVARES, VANESA	71279567 Z
218298	ALBERDI LOPEZ, CARMELO	13082951 E
217696	ALCANTARA ALVAREZ, FRANCISCO JAVIER	13145149 M
219979	ALEGRE FERNANDEZ, JESUS SANTIAGO	17834125 V
218184	ALONSO ALONSO, DANIEL	13082321 J

N.º Exp	Contribuyente	D.N.I./C.I.F.
219166	ALONSO ALONSO, MARIA LUZ	13119037 K
219810	ALONSO DURAN, JOSE MANUEL	13063625 Q
219892	ALONSO GIL, ANGEL SANTIAGO	13083587 Z
219789	ALONSO GUTIERREZ, ANGEL	13045246 Z
216470	ALONSO INFANTE, ALFONSO	13099787 E
218752	ALONSO MATE, FIDEL	13126890 P
219658	ALONSO MORAL, RAFAEL	13255202 A
218995	ALONSO PEREZ, JOSE LUIS	13086249 P
217782	ALONSO PEREZ, MARIA BLANCA	13111352 H
217744	ALONSO RIO, EMILIO	13043473 N
217899	ALQUILERES FONTIBRE, S.L.	B09346529
219770	ALVAREZ PEDROSA, VALERIANO	13107872 B
219261	ALVAREZ VICENTE, FRANCISCO	13163946 B
218333	ALVEAR GONZALEZ, MONICA	13169473 H
220319	AMBAS JAMI, EDISON JAVIER	X03457754 A
218957	ANDRES MARCOS, LAURA	13062657 Z
217556	ANGULO BARTOLOME, ELISA	12931421 Q
217278	ANGULO PEREZ, JOSE MANUEL	13051922 C
216626	ANTEPARA MILLAN, MANUEL	13071194 H
217916	ANTOLIN MORAL, JOSE RAMON	13165695 N
218350	ANTOLIN RODRIGUEZ, GUADALUPE	16134544 K
214971	ANTON CARBALLERA, MARIA DEL MAR	13116769 F
219957	ANTONOV SIDEROV, OGNYAN	X3767586 W
219205	ARCE AMOR, LUIS MARIA	13144454 T
218656	ARCE CUESTA, MARIA NIEVES	13072778 S
219037	ARCE LOPEZ, VICENTE	13273799 Q
218640	ARIJA PEDREJON, JESUS MARIA	12756531 H
217968	ARNAIZ BARBERO, LUIS MARIA	13126369 Q
219882	ARNAIZ FERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER	13138760 X
217290	ARNAIZ MATA, LIA	12877795 A
218775	ARNAIZ MATE, RAMON	13126922 V
219545	ARNAIZ TOMILLO, ANA ISABEL	13120577 C
219985	ARRIBA HERVAS, GUSTAVO DE	05204819 B
219253	ARRIBAS DIEZ, JOSE LUIS	13096565 C
218978	ARRIBAS MACHO, MARIA DEL CARMEN	13097075 R
218547	ASESORAMIENTO LATINO, S.L.	B09417999
219546	ATALAYA GONZALEZ, PILAR	50678136 M
215003	AUSIN AUSIN, ROSARIO	13090050 Z
216747	BAENA CANO, CARLOTA	51060444 F
215567	BARBACHANO PLAZA, ELENA	12753842 C
218172	BARBADILLO IZQUIERDO, ROMUALDO	12926086 V
218025	BARCENILLA MENA, SAUL	13098518 H
218665	BARRIUSO GUTIERREZ, JESUS MARIA	13045851 K
218970	BARRO MEDINILLA, MARIA	15132116 W
218898	BARTOLOME BARTOLOME, ANDRES	13155839 T
217865	BASARDIA, S.L.	B09405762
210263	BELTRAN DE HEREDIA HERNANDEZ, NUÑO	71283571 Q
218734	BENITO GARCIA, JOSE	13062358 Z
218854	BENITO MARTINEZ, MARIA PILAR	13090887 T
219038	BERMEJO PINILLOS, ANGEL	13038050 V
217684	BERNABE RUBIO, JESUS MARIA	13058743 X
218271	BLANCO ABELLA, ANTONIO	13043916 H
219941	BOUBEKER, RACHID	X03183398 Z
219026	BRAVO CINTAS, JOSE	13160748 X
218840	BRENLLA CERNADA, ANSELMO	13159427 T
218929	BUENO ALONSO, VIRGINIA C.	13131532 G
219794	BUSTO RIAÑO, JOSE IGNACIO	16011320 P
218639	CABRERA IGLESIAS, MARIA CARMEN	11630344 A
219649	CALVO RODRIGUEZ, JOSE IGNACIO	13153501 P
219667	CAMARA SANTOS, JULIO	13161084 R
216724	CAMARERO PINEDA, CRISTINA	13155606 C
219294	CAMENO ANTOLIN, JOSE ISIDRO	13138737 X
217767	CAMPO CARRASCO, MIGUEL ANGEL DEL	13136430 A
218782	CAMPO DOMINGUEZ, JAIRO	13147567 P
219754	CAMPOS ALONSO, ALFONSO	13157451 W

<i>N.º Exp</i>	<i>Contribuyente</i>	<i>D.N.I./C.I.F.</i>	<i>N.º Exp</i>	<i>Contribuyente</i>	<i>D.N.I./C.I.F.</i>
214926	CAPA VIGO DEL, JESUS MARIO	13077188 D	218883	GARILLETI PEÑA, RICARDO	13082443 C
219566	CARAZO ARRAZOLA, ABELARDO	13019353 L	219858	GENTO SANTOS, FERNANDO	13135747 X
218467	CARAZO MORENO, ALBERTO	13077920 M	218128	GIL CONDE, FRANCISCO JAVIER	13118741 W
219105	CARCEDO SEBASTIAN DE, LOURDES	13111804 X	216749	GIL MARTINEZ, ANA ISABEL	13134933 R
217934	CARRO MARAÑON, JESUS	13032297 Z	217487	GIL USABEL DE, TRINIDAD	13081794 S
218989	CASADO LOPIDANA, MARIA	71282267 T	218942	GIMENEZ ANGUIANO, FRANCISCO JOSE	13130032 E
220330	CASTILLO GONZALEZ, SARA DEL	13166376 A	218196	GOICOECHEA GAYAN, JOSE TOMAS	13091247 S
218994	CASTRILLO ORTEGA, MARIA	13153548 D	217509	GOMEZ ALONSO, PILAR	13147101 W
218283	CASTRO PALACIOS, FERNANDO	13084415 Z	219505	GOMEZ CARPINTERO, OSCAR	13152733 E
218206	CELIS CANTERO, JAVIER	71272396 L	218720	GOMEZ LOPEZ, JULIO ANTONIO	13053797 D
218628	COB PAMPLIEGA, JOSE CARLOS	13062090 E	218966	GOMEZ ORTEGA, JOSE LUIS	74487964 A
220415	CONDE JAQUOTOT, CRISTINA	71273742 P	218404	GOMEZ PALACIOS, MOISES	12982163 C
209138	CONTRERAS SANCHEZ, JOSE ANTONIO	13111978 T	218939	GOMEZ PEREDA, TERESA	13155749 W
202702	CRUZADO LOPEZ, SANTIAGO	13090670 J	217646	GOMEZ RAYACES, ANTONIO	13292365 K
219112	CUESTA VICENTE, JOSE ANTONIO	13094212 J	219888	GOMEZ SAGREDO, MARIA TRINIDAD	13087632 B
220323	CUEVAS MARIN, DAVID	13162635 B	219464	GOMEZ VELASCO, MARIA PILAR	13083226 K
220410	DA SILVA SANTAOLALLA, SERGIO	71266548 J	219233	GONZALEZ ARREBA, SUSANA	13086199 G
217781	DAMAS FUENTE, JOSE MARIA	13109055 K	218677	GONZALEZ AUSUCUA, ESPERANZA	13071455 A
218791	DELGADO ESGUEVA, MONICA	13150209 M	216813	GONZALEZ BAYONA, MARIA JOSE	13082692 Q
219571	DELGADO LARA, ISABEL	18199839 P	217069	GONZALEZ CAPA, MARIA DEL CARMEN	13118622 C
218861	DELGADO LIRAS DE, MARIA JESUS	12710732 N	218148	GONZALEZ DIAZ, VENTURA	13062694 M
215675	DELGADO MARTINEZ, VICTOR	13142021 M	218555	GONZALEZ DIEGO, GREGORIO	13068216 F
219384	DELGADO MOLINA, JOSE DAMIAN	13138951 V	219487	GONZALEZ DIEZ, PEDRO	14531079 R
220214	DELGADO PALACIN, FELIPE	13042904 H	220014	GONZALEZ GONZALEZ, ANTONIO	71243447 G
217664	DIEZ ABAD, MARIA ASUNCION	13142655 H	218057	GONZALEZ GONZALEZ, MARIA JESUS	13081471 Z
219501	DIEZ TEMIÑO, FLORENTINO	13087916 L	218792	GONZALEZ HERRERA, JORGE MANUEL	13161227 Y
219581	DIOS BONIS, JESUS MANUEL DE	09264442 L	217438	GONZALEZ LLANA, GONZALO	12763579 M
218020	DOMINGO ESCRIBANO, CESAR	13133649 M	218837	GONZALEZ MAESO, MARCO ANTONIO	13141231 C
218069	DOMINGUEZ CUESTA, BEATRIZ MARIA	13094891 W	218550	GONZALEZ MARTINEZ, MARIA PILAR	13005987 Q
218641	ESPINOSA SANTAMARIA, JOAQUIN	13083872 T	219855	GONZALEZ REOYO, JORGE JUAN	13164400 M
219448	EXTREMO GARCIA, MIGUEL ANGEL	71264779 S	219620	GONZALEZ RUBIO, MARIO	16811813 D
218004	FERNANDEZ ANTON, CARLOS	71260040 Z	216288	GONZALEZ SAIZ, JULIAN	13151914 P
219022	FERNANDEZ BOLINAGA, JOSE LUIS	13044579 Z	220276	GONZALEZ SALAZAR, FERNANDO	13075534 B
219554	FERNANDEZ CARRO, ANGEL	10048109 F	219090	GONZALEZ VELASCO, ISIDORO	13049477 J
218699	FERNANDEZ FERNANDEZ, ANA BLANCA	13125866 L	218702	GONZALO FRIAS, ISABEL	16792612 J
218777	FERNANDEZ GARCIA, JULIAN RAMON	13116434 V	217529	GONZALO PEREZ, GENOVEVA	13058300 G
217584	FERNANDEZ GUTIERREZ, ALBERTO	50934867 X	219254	GRIJALBA UCHE, MIGUEL VICTOR	29146762 N
220130	FERNANDEZ PLAZA, CARLOS	13074787 T	219307	GÜEMEZ PONCELA, ANGEL	13156386 H
218450	FERNANDEZ RUIZ, JOSE ELOY	20199992 N	220202	GUERRA TURISO, JESUS MARIA	13164465 R
220374	FERNANDEZ SADORNIL, SUSANA	13146555 P	219097	GUTIERREZ AVELLANOSA RUIZ, PEDRO DANIEL	13031382 L
218564	FORJADOS BURGALESES, S.L.	B09272493	218681	GUTIERREZ BARQUIN TORRE, JOSE ANTONIO	13127781 W
219488	FRAILE VEZY, DAVID JULIO	13133907 X	214988	GUTIERREZ GARCIA, JOSE SALVADOR	13075547 R
218267	FRANCES PEREZ, PAULA	13078486 L	218225	GUTIERREZ GARCIA, MARIA ESTHER	13086308 K
217614	FUENTE PERÉZ, VICTORIA DE LA	12870179 T	217626	GUTIERREZ PAJARES, TEODORA	12886650 A
219905	FUENTE SERRANO, LUIS MANUEL	13140061 T	217568	HERA MARTIN, JESUS DE LA	13103602 L
220145	GABARRI PISA, MARIA LUISA	13149167 K	218393	HERAS ACHIRICA, MARIA VICTORIA DE LAS	13132734 X
217506	GABINETE DE GESTION INMOBILIARIA BURGOS	B09310780	214580	HERNANDEZ BORJA, OSCAR	71265367 M
219093	GALARON MARTINEZ, JOSE IGNACIO	13123423 Z	218277	HERRAN PALMA, JOSE RAMON	13126932 G
219021	GALLEGO ANDRADA, IGNACIO	13135916 H	219795	HERRERA ALONSO, SATURNINA	71240976 V
219544	GALLO CALVO, RAUL	13156875 R	217516	HERRERO HERRERO, AUREA	12877656 W
219019	GALLO REY, MARIA NURIA	13154393 A	220190	HERRERO ORTEGA, GONZALO ANTONIO	13163989 P
219292	GALLO SALVADOR, FELIX	13020501 V	218880	HERRERO SANTAMARIA, IGNACIO	13137349 W
219248	GARCIA GARCIA, FERNANDO	71260393 E	219033	HIERRO CARRETON, JESUS MANUEL	13095981 B
217971	GARCIA GONZALEZ, FERNANDO	13149581 R	217949	HIPICA ARLANZON, S.L.	B09285123
218998	GARCIA GONZALEZ, MANUEL	13116207 C	219956	HOLT, DUNCAN EDWARD	X1714623 L
218013	GARCIA GUTIERREZ, CELSO	13223884 B	217595	HORTIGÜELA BURGOS, DANIELA	13268293 F
218334	GARCIA HERRERO, SUSANA	71260723 F	220343	HORTIGÜELA RODRIGUEZ, ROBERTO	13083638 L
217640	GARCIA LOPEZ, BALTASAR	13075874 Y	218727	HUERTAS GARCIA, FRANCISCO	13143734 Q
218137	GARCIA MARTINEZ, VICTOR ANGEL	13066161 E	217798	IBAÑEZ ARNAIZ, JUAN GONZALO	13101040 X
218852	GARCIA MEDINA, PEDRO	13146457 W	218072	IBEAS TUBILLEJA, ROBERTO	13150909 S
219872	GARCIA PACIOS, MARIA JESUS	12735310 A	217618	IGLESIAS BERRIO, MARIA LUISA	13122666 Q
216638	GARCIA PEREZ, JUAN JOSE TOMAS	13063892 F	218406	INSTITUTO SUCESION EMPRESA FAMILIAR, S.L.	B09318312
218722	GARCIA PEREZ, RAQUEL	13151361 F	218000	IÑIGO DOMINGUEZ, MARIA DOLORES	12880779 C
217725	GARCIA ROQUE, JOSE	13116069 C	219228	IÑIGO MOLINER, SARA	13124574 S
218838	GARCIA SANTAMARIA, JUAN JOSE	71264879 T	218873	IRAZABAL AMPUERO, MARIA CRUZ	71253808 S

N.º Exp	Contribuyente	D.N.I./C.I.F.	N.º Exp	Contribuyente	D.N.I./C.I.F.
217703	IZQUIERDO TENES, GUILLERMO	16709137 M	219945	MOREIRA ENRIQUEZ, ROBINSON RAFAEL	X4456871 T
215927	JORGE HERRERA, SERGIO	13162280 R	214671	MORENO PRIETO, PABLO CESAR	13158253 E
218212	JORRO INZA DE, ALEJANDRO	45082897 E	217511	MORISSET SUDRY, CECILIA	72719052 K
218811	JUAN MARIA, MARIA ROSARIO DE	13118078 M	103431	MUELAS VARELA, ADELIA	13078176 P
218969	LABRADOR AGUADO, ANGEL	71260110 S	217963	MUNDIWEB NETWORKS, S.L.	B09393695
219548	LAHUERTA ROYO, EZEQUIEL	25131543 H	216087	MUÑOZ RODRIGUEZ, JESUS	13049789 A
219510	LAZARO CHAPARRO, JHON WILIAM	71283511 W	219922	NENTCHEV DIMITROV, NIKOLAV	X3553234 X
218516	LAZARO GONZALEZ, SANTIAGO	13143212 T	219172	NIÑO SALAS, ROSA MARIA	15897390 C
220446	LELY ESPAÑA, S.A.	A17619925	217515	NOVOA CARBALLIDO, JOSE RAMON	13136054 H
219765	LEZCANO LOPEZ, DIEGO JESUS	29101428 B	216307	NUÑEZ HERRERA, MAXIMO	13044911 R
219876	LIRIA RAMOS, MONTSERRAT	13149536 E	216955	NUÑEZ RODRIGUEZ, JULIO	71248946 Y
218655	LOPEZ ANGULO, IVAN	15246488 H	216169	NUÑO FUENTE, JOSE MANUEL	13094065 G
219826	LOPEZ CUNQUERO, LUIS MANUEL	13145154 X	219218	OCHANDIANO ANTEPARA, ROSALIA	14884429 W
219291	LOPEZ RUIZ, ISABEL	71270478 X	218558	OJO DE LATA, S.L.	B09380718
219113	LOZANO MANSO, GUSTAVO	13156159 K	218434	OLALLA BLANCO, RAFAEL	09299682 T
219913	LUBIAN LUBIAN, JUSTO	11705190 F	148315	OLANO ARNAIZ, JESUS	13161584 H
219195	MACARRON ROJO, ALBERTO	13123038 C	218549	ORCAJO MARTINEZ, MIGUEL ANGEL	13061607 E
220428	MACHO CUASANTE, CARLOS ALBERTO	13147013 Y	218228	ORTEGA GONZALEZ, CRISTINA	71268038 P
219109	MADRUGA SAIZ, SARA	13140607 V	216096	ORTEGA GONZALEZ, DOMINGO	13030911 P
219467	MADUEÑO GARCIA, ANTONIO	71265241 V	220041	ORTEGA GUTIERREZ, DOMINGO	13033044 W
218316	MAESO JUEZ, BENITO MANUEL	13115443 S	217686	ORTEGA PLAZA, JOSE RAMON	13060339 L
218592	MAHAVE CANO, JULIA	13044720 V	220312	ORTIZ ALAMO DEL, JESUS MARIA	13125657 V
218178	MANRIQUE GARCIA, MANUEL	13096224 R	219439	PABLO ABAD, PATRICIA	71274528 N
220060	MANSILLA GARCIA, YOLANDA	13151337 Y	217560	PALACIN MOZOS DE LOS, JESUS MARIA	12712325 H
211166	MANSILLA RODRIGO, SANTOS	13115210 N	217619	PALACIOS SANCHO, ANGEL	13097082 P
218560	MANSO ARROYO, DAVID	71265003 D	217990	PANADERO GARCIA, MARIA JESUS	13125900 F
215943	MANSO CARRILLO, BENJAMIN	14679272 M	215546	PARDO GONZALEZ, FERNANDO	13137031 Y
218011	MARCOS JORDE, GREGORIO JOSE	13075876 P	219953	PAREDES LOPEZ, WIDER RUBEN	X03617765 A
218392	MARIA ORTIZ, BERNABE	13127794 S	217535	PAYO YUBERO, PATRICIA	3864583 P
218532	MARIN FERNANDEZ, FERNANDO JAVIER	14252512 X	219899	PEÑACABA CASCAJARES, FERNANDO LUIS	13119282 J
219102	MARIN MARTIN, BLANCA ESTHER	13165539 V	218735	PEREÑA FERNANDEZ, CARMEN MARIA	33504201 D
217494	MARIN MONTOYA, MARTA	8949854 W	220380	PEREZ GARCIA, ALFONSO	13101103 G
218902	MARINA SERRANO, ALFONSO	12728256 X	219524	PEREZ MIGUEL, DOMINGO	13105152 M
217520	MARTICORENA SANCHEZ, JOSE	13120245 X	217604	PEREZ VEGA, JESUS ANGEL	13154889 Q
216985	MARTIN GONZALEZ, MARCOS	12871299 Q	220165	PICON GONZALEZ, JULIO	13279746 Y
217548	MARTIN MARTIN, INDALECIO	71240850 Y	219463	PINEDA PINEDA, SERAFIN	13083385 L
218823	MARTIN PORTUGAL, CARLOS	13126084 F	219426	PLAZA MORENO, FERNANDO	34446963 K
101114	MARTIN RODRIGUEZ, EUGENIO	13133456 L	220194	PLIEGO CAMARERO, MARIA JESUS	13077736 M
217606	MARTIN TARRERO, JOSE EZEQUIEL	13137269 Z	218689	POMBO LOMILLO, ALFONSO	13165083 K
219902	MARTINEZ CAMARA, JOSE TOMAS	13115607 H	218907	PORRES ORTEGA, OCTAVIO	13292840 J
215208	MARTINEZ DIEGO DE, MARTINA	14247489 R	218908	PORRES ORTEGA, RICARDO	13289162 S
218432	MARTINEZ GARCIA, JOSE MARIA	12873902 C	218937	PORTAL DIEZ, JULITA	13066173 B
219347	MARTINEZ GOMEZ, JOSE MARIA	13020399 F	218713	PORTELA CUBILLO, J. JAVIER	45421597 R
219087	MARTINEZ HERRERA, RAQUEL	13059731 D	219664	PORTUGAL BARRIUSO, YOLANDA	13131491 D
217655	MARTINEZ HERRERO, JUAN CARLOS	13091217 P	218810	PRELLEZO GONZALEZ MARRON, BEATRIZ	71276362 Y
219278	MARTINEZ INSA, CARLOS	45424270 Y	217925	PRESA ABELLA, JESUS CARLOS	13106396 F
220271	MARTINEZ JAREÑO, JESUS MIGUEL	71261923 B	217577	PRIETO ARNAIZ, CARMEN	12869298 Q
218571	MARTINEZ MARQUEZ, PEDRO FRANCISCO	52510268 A	218230	PRIETO HERRADOR, PEDRO LUIS	15956678 Z
219444	MARTINEZ MARTINEZ, SEGUNDO LUIS	71242465 B	218138	PUEENTE PUENTE, FELICITAS	13047316 Z
217519	MARTINEZ RIO DEL, PAULINO Y HNO.	13095201 J	218700	PUEYO PEÑA, JOSE MARIA	13135013 N
218305	MARTINEZ RUIZ, ADELA	13106017 L	219009	PUIG DOMENECH CASADO, ESTEBAN	13135102 D
218657	MARTINEZ TRASCASA, RAQUEL	71261869 A	207799	PUIG DOMENECH CASADO, SANTIAGO	71262008 G
218398	MATEO CEBALLOS, SERGIO	13163028 J	219704	QUINTANILLA MATA, FRANCISCO JAVIER	13128544 Y
214568	MELGOSA BENITO, MARCIAL	13022994 A	220456	RAMIREZ GUTIERREZ, GLORIA PATRICIA	X03151206 E
219937	MENDES PIRES, MANUEL DE JESUS	X01125300 W	218753	REAL DIEZ, ALBERTO	13113541 E
215647	MESA GALARRETA, LINO	11694952 G	218373	REAL DIEZ, JORGE	13126179 X
218056	MIGUEL PRECIADO, ERNESTO	13134457 P	218145	REJON IZQUIERDO, JOSE JAVIER	13139701 P
215250	MIGUEL SOBRADO, VANESA	71273223 H	215679	RENEDO SEDANO, MARIA JOSEFINA	13037183 R
219652	MONEDERO GONZALEZ, MARIA ANUNCIACION	13121512 N	220207	REVILLA RODRIGUEZ, FRANCISCO LESMES	12885165 J
217138	MONTEJO RODRIGUEZ, JUAN SALVADOR	13131402 N	217913	RIBEIRO SOARES DA COSTA, JOSE	2798077 N
218668	MONTES ESTABEN, JESUS	13073114 Y	216158	RILOVA TOBAR, CESAR	71248956 Q
220066	MORAL DIEZ, JUAN DANIEL	13120279 K	217914	RODRIGUEZ AGUDO, PILAR	10492990 E
216010	MORAL SAIZ, JOSE MARIA	13071604 Z	218363	RODRIGUEZ ANGULO, MERCEDES	14944785 Y
217620	MORALES MARTINEZ, JOSE LUIS	13135602 A	218407	RODRIGUEZ ARDANUY, MARIA DEL CARMEN	13124282 E
216125	MORAN HERRERO, INMACULADA	70859984 C	220140	RODRIGUEZ CALVO, GONZALO	13158205 C

N.º Exp	Contribuyente	D.N.I./C.I.F.	N.º Exp	Contribuyente	D.N.I./C.I.F.
220414	RODRIGUEZ CALVO, SARA MARIA	13158204 L	203370	SEBASTIAN BERNABE, MIGUEL ANGEL	13145214 R
219442	RODRIGUEZ CASTELANI, ROBERTO CARLOS	70932824 L	215336	SEGURA ZARIQUIEGUI, AINHOA	13147566 F
218997	RODRIGUEZ SALAZAR, ANTONIO	13054584 Z	218654	SERNA PESQUERA, LUIS JAVIER	12753399 Z
218738	RODRIGUEZ SANTAMARIA, PEDRO JAVIER	13042430 G	127595	SEVILLA ALONSO, LUIS ALBERTO	13147170 W
218756	ROMAN GARCIA, BASILISA	13050271 W	218551	SILIO ARRIBAS, DANIEL	71286099 Z
217021	ROMANIEGA MAMOLAR, JOSE	13050861 V	217567	SOLANO MIGUEL DE, CIPRIANO	71266518 Y
218968	ROMO SAINZ, MARIA ISABEL	13113632 K	204128	TEMIÑO MELLADO, FRANCISCO JAVIER	71282888 T
218884	ROSELLO MIRAVETE, JOSE IGNACIO	43004133 K	203507	TENDERO GARCIA, IGNACIO	13154894 K
219900	RUANO CAMARA DE LA, GERMAN ANGEL	13140859 Q	219939	TOAPANTA CHICAIZA, MIGUEL ANGEL	X3596111 S
219606	RUIZ ALARCIA, FERNANDO JAVIER	13166834 R	218515	TORRE BARCENA, RODRIGO DE LA	13137516 P
219988	RUIZ GAYANOS, MIGUEL ANGEL	13169270 E	219484	TORRE SANTAMARINA, ALFONSO	13122816 M
216527	RUIZ GOMEZ, MARIA VISITACION	13111500 M	219699	TORRES MORCILLO, MIGUEL	10072516 B
90184	RUIZ PEÑA, ANTONIO	30577634 P	218672	UBIERNA UBIERNA, MARIA CELESTE	13110262 D
218728	RUIZ PEREDA, LUIS FELIPE	13123313 L	219947	USHINA CHONTA, GONZALO RODRIGO	X3072366 A
217662	RUIZ SANCHO, JOSE MIGUEL	13038055 E	218962	VALERO IGLESIAS, AMALIA	30565524 L
214903	SAEZ ROYUELA GOMEZ, CARLOS	13050945 D	217501	VALLEJO CUESTA, ASUNCION	37731001 F
215084	SAEZ MENA, IRENE	13102852 M	217586	VARGAS FUENTE, OSCAR	71272759 Z
217983	SAEZ SAEZ, CARLOS JAVIER	13162021 H	218222	VARONA SANTAMARIA, BEATRIZ	13156905 P
218680	SAIZ ALVARADO, MIGUEL ANGEL	13109767 C	219282	VAZQUEZ ROMERO, MARIA YOLANDA	13159658 R
220072	SAN JOSE CARRASCO, IGNACIO	20205532 D	218649	VELASCO FRANCO, JESUS MANUEL	13136184 X
220424	SAN JOSE LOPEZ, SORAYA	71277037 Z	219377	VELASCO RIO, JOSE IGNACIO	13098755 W
217483	SAN MARTIN RODRIGO, MARIA DEL CARMEN	13053834 T	216101	VELASCO SAIZ, SAMUEL	13055010 A
218622	SAN MIGUEL MANZANEDO, JOSE MARIA	13133812 F	220149	VICARIO CASTRILLEJO, ENRIQUE	13135056 D
218141	SAN MILLAN MARIN, VIVINA	12874207 A	218365	VICARIO POZO DEL, JESUS ANGEL	71100695 J
220462	SANCHEZ GARCIA, JOANA	71276605 L	219194	VICARIO TOBAR, OSCAR	71286447 V
218082	SANCHEZ JUEZ, JORGE MANUEL	13126976 W	219576	VICENTE GONZALEZ, AARON	71274284 K
218925	SANCHEZ MALDONADO, JUAN ANTONIO	00380457 Z	219844	VILLAMUDRIA HERNANDEZ, JORGE	13157832 S
218691	SANCHEZ RODRIGUEZ, MARIA JESUS	13112437 E	218227	VILLANUEVA CIMADEVILLA, MANUEL	09527701 C
217989	SANCHEZ SALIDO, JUAN	13150201 C	218820	VILLANUEVA MARIJUAN, EDUARDO	13065680 R
219337	SANTAMARIA ANUNCIBAY, RAMON	71271754 K	219974	VILLARREAL PALACIOS, JESUS	71259450 E
215067	SANTAMARIA CHARCAN, FERMIN	13070554 E	218801	VILLARVERDE MARTIN, JORGE ANTONIO	13157749 R
217589	SANTAMARIA MARIN, ANGEL MARIA	13150956 Q	217863	VIRGINIA GOMEZ DIEZ Y OTRA, S.C.	G09393414
218588	SANTAMARIA MUÑOZ, JOSE LUIS	13132732 P	218629	VISCARRET LOZANO, CAROLINA	48390693 G
218314	SANTAMARIA RAMOS, RAMON	71257125 C	219654	VIVAR HERA DE LA, MARIA DEL CARMEN	13096245 E
220059	SANTOS MARCOS, LUIS JOSE	13156663 L	215037	VONA RODRIGUEZ, TOMAS MANUEL	46326517 D
219877	SANZ MARTIN, MARIA AURORA	13064410 L	218259	ZAMANILLO BURGOS, JESUS ANTONIO	13123189 X
218905	SAÑUDO ARRIBAS, SANDRA	13157854 Z	217480	ZULAICA MENAZA, JULIAN	12747739 N

Burgos, a 7 septiembre 2005. – La Jefa de Sección de Recaudación Ejecutiva, Lourdes Alfageme Navarro.

200506834/6797. – 487,50

Sección de Tributos

Notificación por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables al Ayuntamiento. Por tal motivo y de conformidad con lo dispuesto en el art. 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por este anuncio se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia de las liquidaciones que se relacionan a continuación en el lugar y plazo siguientes:

Lugar: Ayuntamiento de Burgos, Sección de Tributos, Negociado Dominio Público (Plaza Mayor, s/n).

Plazo: Quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Organo responsable de la tramitación: Ayuntamiento de Burgos, Sección de Tributos, Negociado Dominio Público.

N.º valor	N.I.F.	Contribuyente	Concepto	Importe
5509890/0	71278815	ARNAIZ MENA, JAIRO	Extinción de incendios	69,92
5512973/0	12956292	BENITO CURA DEL, VICTORIA	Extinción de incendios	173,36
5514277/0	A2813584	BP OIL ESPAÑA, S.A.	Ocupación del subsuelo	109,10
5516069/0	B0939036	BURGRUPO CINCO SERVICIOS, S.L.	Vallas, andamios y otros materiales	61,92
5508831/0	13123927	CALZADA BENITO, JOSE LUIS	Vallas, andamios y otros materiales	38,58
5509881/0	H0923782	CDAD. P. AVDA. DEL CID CAMPEADOR, 75	Extinción de incendios	134,52
5502208/0	H0925223	CDAD. P. AVDA. DEL CID CAMPEADOR, 77	Extinción de incendios	70,59
5508961/0	H0929919	CDAD. P. C/ ALMIRANTE BONIFAZ, 22	Extinción de incendios	68,40
5510643/0	H0912351	CDAD. P. C/ SAN JUAN, 24	Extinción de incendios	68,02
5503724/0	H0922414	CDAD. P. C/ SAN PEDRO DE CARDEÑA, 108	Vallas, andamios y otros materiales	47,46
5507459/0	H0922414	CDAD. P. C/ SAN PEDRO DE CARDEÑA, 108	Vallas, andamios y otros materiales	47,46
5509769/0	H0922414	CDAD. P. C/ SAN PEDRO DE CARDEÑA, 108	Vallas, andamios y otros materiales	47,46

N.º valor	N.I.F. Contribuyente	Concepto	Importe
5516085/0	H0922414	CDAD. P. C/ SAN PEDRO DE CARDEÑA, 108	Vallas, andamios y otros materiales
5510641/0	H0921043	CDAD. P. C/ SANTANDER, 1	Extinción de incendios
5512980/0	H0921359	CDAD. P. C/ SANTANDER, 6	Extinción de incendios
5500723/0	B0980786	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS OJIVAL, S.L.	Vallas, andamios y otros materiales
5502972/0	B0980786	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS OJIVAL, S.L.	Vallas, andamios y otros materiales
5503680/0	B0980786	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS OJIVAL, S.L.	Vallas, andamios y otros materiales
5507415/0	B0980786	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS OJIVAL, S.L.	Vallas, andamios y otros materiales
5509725/0	B0980786	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS OJIVAL, S.L.	Vallas, andamios y otros materiales
5513049/0	B0980786	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS OJIVAL, S.L.	Vallas, andamios y otros materiales
5516047/0	B0980788	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS OJIVAL, S.L.	Vallas, andamios y otros materiales
5509009/0	00057456	CORRAL LOVATON, ROSA MARIA	Extinción de incendios
5512932/0	B0941962	DISTR. Y LOGISTICA GARCIA VILUMBRALES, S.L.	Extinción de incendios
5503258/0	11357432	DUAL HERNANDEZ, MIGUEL	Producto Arrendamiento de fincas de la Corporación
5505751/0	13164545	DUAL JIMENEZ, SANTOS	Producto Arrendamiento de fincas de la Corporación
5511786/0	13164545	DUAL JIMENEZ, SANTOS	Producto Arrendamiento de fincas de la Corporación
5513193/0	13164545	DUAL JIMENEZ, SANTOS	Producto Arrendamiento de fincas de la Corporación
5517405/0	13164545	DUAL JIMENEZ, SANTOS	Producto Arrendamiento de fincas de la Corporación
5510674/0	A0941058	FENORTE BURGOS, S.A.	Extinción de incendios
5512963/0	18918203	GALINDO DELGADO, JULIAN	Extinción de incendios
3519714/0	13098224	GONZALEZ VARONA, FELIX	Vallas, andamios y otros materiales
5503262/0	13141693	HERNANDEZ HERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER	Producto Arrendamiento de fincas de la Corporación
5505752/0	13141693	HERNANDEZ HERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER	Producto Arrendamiento de fincas de la Corporación
5508549/0	13141693	HERNANDEZ HERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER	Producto Arrendamiento de fincas de la Corporación
5511787/0	13141693	HERNANDEZ HERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER	Producto Arrendamiento de fincas de la Corporación
5513194/0	13141693	HERNANDEZ HERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER	Producto Arrendamiento de fincas de la Corporación
5503251/0	13096687	HERNANDEZ HERNANDEZ, MIGUEL ANGEL	Producto Arrendamiento de fincas de la Corporación
5505741/0	13096887	HERNANDEZ HERNANDEZ, MIGUEL ANGEL	Producto Arrendamiento de fincas de la Corporación
5508538/0	13096687	HERNANDEZ HERNANDEZ, MIGUEL ANGEL	Producto Arrendamiento de fincas de la Corporación
5502237/0	12918739	IGLESIAS ORTEGA, ANTONINO	Extinción de incendios
5509878/0	A0921717	INTERDER, S.A.	Extinción de incendios
5509860/0	X04850605	KARIMI, ABDELADIM	Extinción de incendios
5509857/0	B7889945	LÚJOTRANS, S.L.	Extinción de incendios
5508878/0	13093006	MARTINEZ FERNANDEZ, RAUL	Fiestas callejeras
5512962/0	02861982	MASEGOSA LOPEZ, JOSE LUIS	Extinción de incendios
5512960/0	12155138	MUÑOZ RODRIGUEZ, SANTIAGO	Extinción de incendios
5502228/0	13295676	NARRO VILLAMOR, JUAN FRANCISCO	Extinción de incendios
5509006/0	13142659	ORTEGA URIEN, JOSE RAMON	Extinción de incendios
5512948/0	13300725	PASTOR AZURMENDI, GUSTAVO ADOLFO	Extinción de incendios
5514286/0	B8173510	PROVIMAR SUR, S.L.	Ocupación del subsuelo
5512765/0	E0941001	RECREA, C.B.	Vallas, andamios y otros materiales
5510405/0	B0933499	REFORMAS ALBEROLA, S.L.	Vallas, andamios y otros materiales
5509912/0	B3161492	RESTAURANTE TAPIOCA, S.L.	Extinción de incendios
5508951/0	11418112	RODRIGUEZ LOPEZ, MANUEL ANGEL	Extinción de incendios
5510692/0	B8337624	S. AUXILIARES URDAIBAI, S.L.	Extinción de incendios
5500160/0	B0936709	SISTEMAS Y APLICACIONES VERTICALES, S.L.	Vallas, andamios y otros materiales
5500989/0	B0936709	SISTEMAS Y APLICACIONES VERTICALES, S.L.	Vallas, andamios y otros materiales
5508959/0	B4809075	TRANSPORTES EGUILUZ ERCILLA, S.L.	Extinción de incendios

Burgos, 6 de septiembre de 2005. – El Alcalde, P.D. el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200506847/6796. – 111,00

Notificación por comparecencia

Habiendo sido intentada infructuosamente, dos veces, la notificación individualizada de las resoluciones dictadas por Decreto de Alcaldía, así como de las liquidaciones a los sujetos pasivos, por los conceptos, ejercicios e importes que a continuación se indican, al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se efectúa la presente citación.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados de dichas resoluciones y/o liquidaciones, en la Plaza Mayor, n.º 1, en el plazo de quince días naturales, con-

tados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Efectuada la notificación de las liquidaciones por cualquiera de las dos formas antes descritas, los importes deberán ser ingresados en los siguientes plazos:

a) Si la notificación se realiza entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación se realiza entre los días 16 y último del mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

De no encontrar conforme la resolución y/o liquidación practicada, podrán interponerse contra la misma, los siguientes recursos:

Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el Ilmo. Sr. Alcalde, en el plazo de un mes, contado desde

el día siguiente en que le sea notificada la resolución y/o liquidación, en cualquiera de las formas antes dichas; contra la denegación expresa o presunta de dicho recurso, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de la provincia de Burgos, en los plazos indicados en el art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa. No obstante, podrá ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Apellidos y nombre	D.N.I./C.I.F.	Concepto	N.º liquidación/N.º Exp.	Sección
Bizcarrondo Ibáñez, Angel	13.032.413-S	Sanidad	Notif. Liq. 513.439/05	Tributos
Cortezón Vera, M.ª Asunción	13.046.490-Q	Sanidad	Notif. Liq. 501.843/05	Tributos
Cuesta Giribert, José Antonio	50.301.691-R	Sanidad	Notif. Liq. 517.725/05	Tributos
Dorao Herrero, Eugenio	13.104.720-X	Sanidad	Notif. Liq. 502.115/05	Tributos
Escribano Ayala, Ana Belén	71.275.968-A	Terrazas/Decreto Denegación	Petición n.º 496/05	Tributos
Félix & Jennifer, S.C.	G-09.428.541	Terrazas/Decreto Concesión	Petición n.º 187/05	Tributos
Fuente Arnaiz, Roberto de la	13.060.845-L	Sanidad	Notif. Liq. 517.730/05	Tributos
Gabarrí Dual, Ramón	13.116.139-K	Sanidad	Notif. Liq. 518.487/05	Tributos
González Varona, Félix	13.098.224-T	Sanidad	Notif. Liq. 509.167/05	Tributos
Iglesias Berrio, Ramiro	13.115.355-L	Sanidad	Notif. Liq. 509.084/05	Tributos
Lozano Vilches, Miguel	13.082.044-N	Sanidad	Notif. Liq. 509.163/05	Tributos
Mañero Santamaría, Fernando	13.034.428-Y	Sanidad	Notif. Liq. 513.365/05	Tributos
Mariscal Barrios, M.ª Nieves	13.036.915-D	Sanidad	Notif. Liq. 509.104/05	Tributos
Olavarieta Rico, Daniel	20.205.811-N	Sanidad	Notif. Liq. 502.048/05	Tributos
Oneros, S.C.	G-09.377.805	Terrazas/Decreto Denegación	Petición n.º 452/05	Tributos
Ortega Sancho, Cayo José	13.005.154	Sanidad	Notif. Liq. 518.564/05	Tributos
Oscar Esteban, Jesús Manuel	13.145.035	Terrazas/Decreto Concesión	Petición n.º 84/05	Tributos
Pérez Crespo, M.ª Carmen	13.042.208-N	Sanidad	Notif. Liq. 519.596/05	Tributos
Rodríguez Dueñas, Ascensión	13.090.083-R	Sanidad	Notif. Liq. 509.927/05	Tributos
Romaniega Araus, Angela	71.274.892-P	Sanidad	Notif. Liq. 503.067/05	Tributos
Ruiz García, M.ª Dolores	2.823.538-N	Sanidad	Notif. Liq. 517.672/05	Tributos
Ruiz Martínez, Fernando	13.074.113-Q	Sanidad	Notif. Liq. 511.637/05	Tributos
Sanz Gallego, Miguel	13.082.016-F	Sanidad	Notif. Liq. 503.830/05	Tributos

Burgos, 12 de septiembre de 2005.— El Alcalde, P.D. el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200507021/7008. — 60,00

ANUNCIOS URGENTES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Concejalía de Juventud

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 8 de septiembre de 2005 aprobó, entre otros el siguiente acuerdo:

1. Desestimar las alegaciones formuladas por los Grupos Municipales Socialista y Mixto (IU) de fecha 7 de julio y 27 de abril de 2005, de conformidad con informe técnico municipal que obra en el expediente.

2. Aprobar definitivamente el I Plan Municipal de Juventud, debiendo proceder a su publicación en la forma preceptiva.

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL I PLAN MUNICIPAL DE JUVENTUD DE BURGOS

El art. 48 de la Constitución Española contiene un mandato genérico dirigido a los poderes públicos en orden a promover las condiciones que hagan posible la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural. Por otra parte, el art. 32.1.19 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, otorga competencia exclusiva en materia de promoción y atención a la juventud a la Comunidad de Castilla y León.

A la luz de la aprobación de la Ley de Juventud de Castilla y León, las competencias en materia de juventud son cada vez mayores para las Administraciones Locales, concretamente las de más de 20.000 habitantes, y Diputaciones. Así, cada vez son más las acciones que

en política de juventud llevan a cabo Ayuntamientos y Diputaciones, en mayor o menor medida, si bien hasta la aprobación de la Ley de Juventud de Castilla y León, Ley 11/2002, no quedaba claro la competencia de éstos en materia de juventud. Es necesario depositar, con la financiación adecuada y apoyo técnico, estas políticas en los Ayuntamientos y Diputaciones como instituciones cercanas a los ciudadanos en general y a los jóvenes en particular, por ser estas Administraciones mucho más ágiles y eficaces dada su proximidad.

Así, la Ley de Bases de Régimen Local de Castilla y León, Ley 1/1998, en su artículo 20 establece que: «los municipios de Castilla y León ejercerán competencias, en los términos que la Legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma, en materia de atención a la juventud».

Entre las competencias y mandatos que la Ley de Juventud atribuye a los municipios de más de 20.000 habitantes y Diputaciones se encuentra la aprobación dentro del primer año de mandato de los correspondientes Planes Locales y Provinciales de Juventud, como instrumentos de estrategia y planificación integral de todas aquellas actuaciones de juventud dentro de su ámbito competencial, así como de garantía de una eficaz coordinación con las demás áreas de la propia Corporación y con las demás Administraciones.

Es en este marco de proceso descentralizador donde se enmarca el I Plan Municipal de Juventud de Burgos, que incluye compromisos para mejorar la calidad de vida y el bienestar social de los jóvenes.

El requerimiento por parte de la legalidad vigente exige a las Administraciones Públicas llevar a cabo un proceso de planificación más racional y coordinado, en el que resulta deseable y necesario contar con la colaboración permanente de los representantes de los

jóvenes agrupados en torno al Consejo de la Juventud y otros canales de participación, como será el Consejo Sectorial de Juventud del Ayuntamiento de Burgos, que pretende reunir a los jóvenes asociados con los no asociados, de modo que el carácter de consulta sea aún más abierto y plural, procurando además la relación entre los distintos sectores que integran la juventud burgalesa.

El Ayuntamiento de Burgos, a través de la Concejalía de Juventud, dentro del marco jurídico y competencial descrito, se compromete a desarrollar la Sección de Juventud que, integrada por cinco técnicos, cinco animadores juveniles, personal administrativo y de apoyo, así como distintas personas contratadas, no funcionarias, que desarrollan trabajos especializados en diferentes servicios, serán los que ejecuten y desarrollen las políticas y actuaciones de juventud para el Municipio de Burgos.

Con el fin de reforzar el carácter transversal de la planificación de juventud dentro del Ayuntamiento de Burgos, se crea una Comisión Técnica que engloba todas aquellas áreas de intervención directa o indirecta sobre las cuestiones relativas a la juventud burgalesa, y recogidas en este documento. Además, el hecho de estar integrada la Concejalía de Juventud dentro de la Gerencia de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades del Ayuntamiento de Burgos, permitirá coordinar y especializar aún más las medidas sociales y aquellas tendentes a favorecer las condiciones de acceso al empleo por parte del sector más sensible junto a la mujer. Así, el carácter social y transversal, queda garantizado en las distintas Comisiones, técnicas y políticas, que intervienen en el desarrollo del plan y en su posterior ejecución. Serán también, por lo tanto, éstos los órganos que velarán por el seguimiento y efectivo cumplimiento de las medidas transversales y para proponer nuevas medidas que puedan completar el I Plan Municipal de Juventud de Burgos. Por su parte, con la finalidad de informar sobre el grado de cumplimiento de las medidas previstas en el Plan y realizar su seguimiento y posibles modificaciones, se trasladará tal misión al Órgano dentro del cual está integrada la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Burgos. Para dicha tarea también se contará, cuando se estime conveniente y con la finalidad de garantizar la participación social, con el Consejo Sectorial de Juventud del Ayuntamiento de Burgos.

En este documento se recoge la estrategia y las acciones del Ayuntamiento de Burgos en relación con todas las políticas que inciden directamente con los jóvenes durante este periodo legislativo, lo que proporciona a la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Burgos y las líneas políticas que desarrolla de un carácter global y más integrador. Si bien es cierto que todas las acciones contenidas en este Plan van destinadas exclusivamente o mayoritariamente a los jóvenes burgaleses, no es menos cierto que no se trata de una relación de medidas cerrada para este periodo, sino que como documento «vivo», se irá adaptando y abriendo a nuevas propuestas, sobre todo a iniciativa del asociacionismo juvenil, con el que hay que terminar de abrir un canal de participación fluido y constante, y a nuevas colaboraciones entre Concejalías y con otras Administraciones.

Según la estructura desarrollada en la Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León, y siguiendo el plan de coordinación con el II Plan General de Juventud de Castilla y León, el I Plan Municipal de Juventud de Burgos establece un marco organizativo basado en tres áreas de intervención:

Área de Promoción Juvenil, que engloba todas aquellas medidas desarrolladas desde el órgano competente de Juventud, la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Burgos.

Área de Transversalidad, que concreta una parte significativa de las medidas destinadas a los jóvenes desde las distintas Concejalías y áreas de intervención del Ayuntamiento de Burgos.

Área de Colaboración Institucional, que recoge todos los programas que se desarrollan desde el Ayuntamiento de Burgos relacionados con otras Administraciones Públicas o Instituciones.

Estas Áreas se organizan en torno a Programas, que se corresponden con las distintas medidas que hacen del I Plan Municipal de Juventud de Burgos un instrumento operativo de compromiso y ejecución real y con carácter integral.

En relación con las acciones o medidas que están incluidas en el I Plan Municipal de Juventud de Burgos, se ha hecho un importante esfuerzo por recoger aquellas que, siendo más significativas,

se desarrollarán por las distintas Concejalías y áreas de intervención del Ayuntamiento de Burgos. En el Plan Municipal figuran en este sentido tanto las acciones de nuevo desarrollo como aquellas que debido a su impacto positivo entre la población juvenil han resultado demandadas y necesarias. Los criterios de exclusión de acciones que pueden afectar a los jóvenes y no han sido incluidas en el I Plan Municipal de Juventud de Burgos, se centran en los siguientes aspectos:

Aquellas que no pertenezcan al marco competencial del Ayuntamiento de Burgos, como las relacionadas con el Servicio Público de Empleo, Educación Formal, etc.

Acciones derivadas del funcionamiento habitual de los distintos órganos del Ayuntamiento.

Acciones dirigidas a la ciudadanía en general, cuyos destinatarios no superen el 50% de los jóvenes.

El Plan Municipal de Juventud se completa con el fundamento formativo que constituye el contexto legal para la aplicación y operatividad del mismo.

En su virtud a propuesta del Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades del Ayuntamiento de Burgos, y previa deliberación del Ayuntamiento pleno.

DISPONGO:

1. – *Aprobación.*

Se aprueba el «I Plan Municipal de Juventud de Burgos» del Ayuntamiento de Burgos cuyo texto figura como anexo al presente acuerdo.

2. – *Medios humanos, materiales y económicos.*

2.1. Será el órgano competente en materia de Juventud el que designe los medios humanos, materiales y económicos para el desarrollo del I Plan Municipal de Juventud de Burgos, será este órgano el que nombre de entre su personal un Coordinador Técnico del Plan y responsables de cada Área y Programas.

2.2. En cada anualidad presupuestaria se establecerán los medios económicos necesarios para el desarrollo del Plan y cuantas medidas estén contempladas en éste. Dicho presupuesto se complementará con otros medios económicos aportados por otras Instituciones de carácter local, regional, nacional o europeo.

3. – *Ajustes del Plan.*

Debido al carácter del presente Plan todas las acciones contempladas en el mismo deberán ajustarse y actualizarse según las modificaciones o ampliaciones que deriven de los diferentes sistemas de evaluación realizados y que tiendan al cumplimiento de los objetivos previstos.

4. – *Participación en Organos o Comisiones.*

En las distintas medidas a que hace referencia el I Plan Municipal de Juventud de Burgos que conlleven la constitución de Comisiones u otros órganos de participación o selección, existirá una representación del órgano u organismo de Juventud a fin de desarrollar lo dispuesto en el art. 6.1.b de la Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León.

5. – *Vigencia.*

La vigencia del I Plan Municipal de Juventud de Burgos se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2007.

DISPOSICION FINAL:

1. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

* * *

ANEXO

I PLAN MUNICIPAL DE JUVENTUD DE BURGOS

CAPITULO I. – ANTECEDENTES Y FUENTES DE REFERENCIA

La Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León, en su artículo 10.2 establece entre otras competencias para los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes la de aprobar los correspondientes Planes de Juventud en un periodo no superior a un año desde el inicio de la legislatura. Una vez aprobados los Planes Muni-

cipales de Juventud serán remitidos, a efectos informativos, a la Concejería competente en materia de Juventud de la Junta de Castilla y León en un periodo no superior a un mes desde su aprobación. En todo caso, desarrollarán una planificación específica en materia de Juventud en su ámbito territorial de competencia velando por:

Desarrollar las competencias asignadas a través de la presente Ley.

Garantizar la coordinación con la Junta de Castilla y León de acciones, programas y servicios destinados a los jóvenes, a fin de optimizar los recursos existentes y asegurar su máxima eficacia y eficiencia, evitando duplicidades innecesarias.

Asegurar la coherencia y complementariedad del desarrollo de Planes de Juventud Municipales con los Planes Generales de Juventud.

SITUACION ACTUAL DE LOS SERVICIOS DE JUVENTUD DESTINADOS A LOS JOVENES DESDE EL AYUNTAMIENTO DE BURGOS. —

Por parte de los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes éstos deben crear o mantener:

- Una Unidad Administrativa en materia de Juventud.
- Un Centro de Información Juvenil.
- Una Escuela Municipal de Animación Juvenil y Tiempo Libre.

El Ayuntamiento de Burgos desde la creación de la Concejalía de Juventud en 1995 ha ido creando y manteniendo estos Servicios dotándolos del personal suficiente y de unos recursos económicos adecuados para su posterior desarrollo.

El 11 de diciembre de 1995, fue reconocido oficialmente el Centro de Información Juvenil del Ayuntamiento de Burgos, en la actualidad responde con creces a las exigencias legales y es un servicio referente para los jóvenes de la ciudad.

La Escuela Municipal de Animación Juvenil y Tiempo Libre se crea el 7 de julio de 1997 y ha venido respondiendo desde entonces a todos los objetivos para los que fue creada.

El Espacio Joven: Un recurso juvenil exclusivo en nuestra región, más de 1.500 metros cuadrados, 28 espacios, destinados a multitud de servicios que aportan a los jóvenes de Burgos numerosos programas culturales, formativos y de ocio.

La Casa Joven: Que ofrece información, orientación e integración para los jóvenes de la ciudad de Burgos.

La Concejalía de Juventud además ha ido aumentando medidas y servicios para los jóvenes de Burgos, intentando responder a sus necesidades y expectativas; entre otros servicios deben destacarse: las asesorías específicas para jóvenes, programas de apoyo al asociacionismo, programas de empleo y convenios con numerosas entidades.

Estas y otras medidas pueden considerarse como el punto de partida del I Plan Municipal de Juventud de Burgos.

PROCESO DE CONSULTA. —

Han sido múltiples las consultas internas realizadas dentro de las distintas Areas del Ayuntamiento de Burgos. Es necesario reseñar la participación de otras entidades, colectivos, asociaciones que han realizado aportaciones de gran interés para la elaboración del I Plan Municipal de Juventud del Ayuntamiento de Burgos.

En relación con la Junta de Castilla y León y sus Organismos Autónomos:

- Dirección General de Juventud.
- Dirección General de Mujer.
- Dirección General de Familia.
- Dirección General de Deportes.
- Dirección General de Turismo.
- Dirección General de Economía y Asuntos Europeos.
- Dirección General de Empleo y Formación.
- Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio.
- Dirección General Salud Pública y Consumo.

En relación con otras áreas del Ayuntamiento que bien en programas o servicios dirigidos a toda la población o específicamente a los jóvenes, se incluyen en el Plan las siguientes:

- Empleo.
- Urbanismo (vivienda).
- Instituto Municipal de Cultura (actividades culturales, educación no formal).
- Servicios Sociales.
- Mujer.
- Turismo y Festejos.
- Sanidad (Plan Municipal sobre Drogodependencias, Escuela Municipal de Salud).
- Medio Ambiente.
- Consumo.
- Instalaciones Deportivas.
- Servicio Municipal de Autobuses.
- Seguridad Ciudadana.

En relación con organizaciones juveniles:

Destaca la colaboración con el CJCB, del «Foro de Juventud» y de los Agentes Sociales de la ciudad. También han realizado aportaciones vinculadas a los respectivos ámbitos de intervención otras Asociaciones Juveniles de Burgos, así como jóvenes particulares.

ESTUDIO DE JUVENTUD DE CASTILLA Y LEÓN. —

Tal y como establece la Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León en su artículo 4, se ha desarrollado un estudio sobre la juventud en esta Comunidad, que sirve de base para establecer los contenidos que quedan integrados en el I Plan de Juventud del Ayuntamiento de Burgos.

En el estudio de la juventud de Castilla y León, se constatan los siguientes aspectos que se consideran más relevantes en relación con los jóvenes de Castilla y León:

En el ámbito de la emancipación juvenil:

— Deseo de independencia por parte de los jóvenes y atraso en su edad de emancipación de los padres. Al no tener autonomía económica, no pueden como consecuencia, convivir en pareja o crear un hogar.

— Los aspectos que más valoran los jóvenes en relación con el empleo son la seguridad, la estabilidad y el salario. En la búsqueda del primer empleo priman las relaciones personales, en cambio, en los empleos posteriores tienen más importancia las formas de acceso propias del mundo laboral.

En el ámbito de las actitudes y valores personales:

— Junto con las relaciones de amistad y compañerismo, la industria audiovisual y el consumo son cada vez más influyentes entre los jóvenes.

— Los jóvenes de Castilla y León son localistas (apego a la ciudad/pueblo donde viven) con clara prevalencia sobre el nacionalismo. La mayoría se muestra en contra de que una Comunidad Autónoma se separe del Estado.

— Los jóvenes son en general tolerantes y solidarios; prevaleciendo la solidaridad con las personas de su círculo sobre los compromisos políticos e ideológicos.

— Piensan que lo mejor es vivir al día, y son más realistas que idealistas.

En el ámbito de la participación juvenil:

— En Castilla y León más de la mitad de los jóvenes pasan por la etapa juvenil sin haberse asociado nunca en una organización. De los jóvenes asociados, algo más de la mitad pertenece a alguna asociación.

— El asociacionismo está más difundido entre los varones que entre las mujeres, así como en el grupo de los mayores, pero con escasa diferencia respecto a los restantes grupos de edad. El asociacionismo deportivo es el que está más generalizado; y después el de asociaciones culturales, estudiantiles, religiosas y recreativas.

En el ámbito de los servicios públicos:

— Algo más de la cuarta parte de los jóvenes conocen algunos de los servicios dedicados a la juventud, que prestan Ayuntamientos, Diputaciones o la Junta de Castilla y León. Los más conocidos son las Concejalías de Juventud, las actividades deportivas/campamentos, los servicios de orientación/información, los de empleo,

las becas/subvenciones y el carné joven. Los más utilizados son las Concejalías de Juventud, las actividades de campamentos y deportivas y el carné joven.

– Algo menos de la décima parte de los jóvenes conoce la normativa existente en materia de juventud de la Comunidad de Castilla y León. Los aspectos que en opinión de estos jóvenes deberían desarrollarse más son el empleo y la vivienda y las actividades de ocio y tiempo libre, y después, la formación e información destinada a los jóvenes.

– En torno a la quinta parte de los jóvenes conoce los servicios de información juvenil, y demandan de los mismos más difusión, más contenido informativo, y más asesoramiento y orientación.

– Las actuaciones en que deberían incidir más las Administraciones Públicas son las relativas al empleo y la vivienda, ocio/tiempo libre, formación e información.

– El medio preferido para recibir información de estas actuaciones es la TV, seguido de la prensa y de internet. Cerca de una quinta parte menciona los servicios de información juvenil.

– Casi las tres cuartas partes de los jóvenes ve necesario que exista un control que garantice la calidad de los servicios destinados a la juventud. Estos controles opinan que deben ser más prioritarios en los servicios de formación juvenil, los relacionados con el ocio/tiempo libre, y los de información a la juventud.

Libro Blanco de Juventud (Libro Blanco de la Comisión Europea «Un nuevo impulso para la juventud»).

Una de las bases en las que se asienta el I Plan Municipal de Juventud de Burgos del Ayuntamiento de Burgos se corresponde directamente con el Libro Blanco de Juventud de la Comisión Europea. Cabe resaltar la identidad de planteamientos entre el Libro Blanco de Juventud y el I Plan Municipal de Juventud de Burgos entre otros, en los siguientes aspectos:

– La implicación de los jóvenes en la vida pública (el I Plan Municipal de Juventud de Burgos desarrolla un Programa específico dirigido a la Participación Juvenil).

– La integración europea (en el I Plan Municipal de Juventud de Burgos, existen diversas medidas orientadas a la participación en programas e iniciativas europeas llamado «Info Europa Joven»).

– La ampliación y reconocimiento de los campos de experimentación (el I Plan Municipal de Juventud de Burgos afianza el campo de la educación no formal y establece medidas, para hacer operativa la interrelación entre la educación formal y no formal establecida en la Ley 11 /2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León).

– El desarrollo de la autonomía de los jóvenes (el I Plan Municipal de Juventud de Burgos desarrolla como una de las acciones fundamentales la de la transversalidad entre las diferentes áreas del Ayuntamiento de Burgos desarrollando de manera complementaria un Plan de Emancipación Juvenil haciendo hincapié de manera prioritaria en acciones de empleo y vivienda dirigidas a los jóvenes).

– La información (el I Plan Municipal de Juventud de Burgos desarrolla un Programa específico dirigido a la Información Juvenil).

– La movilidad (se desarrollan medidas específicas para promover la movilidad de los jóvenes).

ESTUDIO SOBRE LOS JOVENES DE BURGOS 2004. –

Según el estudio sobre los jóvenes de Burgos 2004, el perfil medio del joven de Burgos y sus necesidades, al que dará respuesta el I Plan de Juventud del Ayuntamiento de Burgos es el siguiente:

- El/la joven de Burgos está soltero/a y sin hijos/as.
- Vive con su padre o su madre, aunque se quiere emancipar.
- Depende económicamente de los ingresos de otras personas.
- El padre es el principal sustentador de la familia.
- Su situación laboral es precaria.
- Dispone de gran parte de las comodidades de la sociedad de consumo actual.
- Cursa estudios secundarios o universitarios.
- Cree que sus estudios sirven para incorporarse a la vida laboral.

– Percibe que Burgos es una ciudad antigua, con pocas alternativas, aburrida y con problemas de comunicación, además de cómoda, tranquila y segura.

– Los principales problemas de su ciudad son la vivienda, el paro, la corrupción y la contaminación.

– Los problemas sociales le parecen importantes, pero cree que no están muy presentes en Burgos.

– No ha sufrido ninguna situación de violencia grave.

– No conoce la mayoría de los servicios y recursos que hay a su disposición.

– No participa en el entramado asociativo de la ciudad.

– Le gusta escuchar música, reunirse con amigos, viajar y ver la televisión.

– Con frecuencia ve la televisión, escucha música, descansa, utiliza el móvil, escucha la radio, lee libros o prensa y está en la calle.

– Sale por la noche los fines de semana y vuelve más allá de las 4 de la madrugada.

– Para el/ella salir de noche significa hacer algo diferente que rompe la rutina.

– Su centro social es la familia, seguida de los amigos.

– Los aspectos más significativos de la vida los aprende en casa y con los amigos.

– Habla con sus padres principalmente de sí mismo y de sus amistades y habla poco de la vida sexual.

– Habla preferentemente con la madre, menos de política y deportes.

– Las relaciones que mantiene con su familia son armoniosas, sin motivos especialmente conflictivos.

– El principal motivo por el que se discute en el hogar es por la realización de las tareas de la casa.

– Valora muy positivamente la relación con sus padres.

– No justifica las conductas que implican una trasgresión de las normas sociales.

– Tiene más riesgo de sufrir discriminación si es mujer y el ámbito es el familiar o el laboral.

– Se identifica con su ciudad y con España.

– Está satisfecho/a con la relación con su familia, con su propia persona y con la vida en general.

– Se define de centro izquierda.

– Es católico no practicante o practicante esporádico.

– Tiene o ha tenido al menos una pareja estable.

– Ha tenido relaciones sexuales coitales y se inicia a los 18,6 años.

– Ha utilizado el preservativo como método de prevención sexual.

– Se ha informado sobre sexualidad a través de sus amigos/as.

– Ha consumido alcohol y tabaco, y en menor medida cannabis.

– Ha comenzado a fumar antes que a beber y que a fumar cannabis.

– No se define como racista con los inmigrantes, aunque se preocupa por la repercusión negativa que pueda tener la inmigración sobre el empleo, pero no teme por sus costumbres y valores.

OTROS ESTUDIOS. –

Recomendaciones del estudio del Consejo Económico y Social: «La emancipación de los jóvenes en Castilla y León»:

– Las Administraciones Públicas deberían implicarse de una manera mucho más directa e intensa en todas las dimensiones que frenan o retrasan la emancipación de la juventud.

– Las Administraciones Públicas deberían fomentar el autoempleo, el cooperativismo, las empresas de trabajo asociado y el espíritu empresarial entre los jóvenes de Castilla y León.

– Las Administraciones deberían dar mayor continuidad y estabilidad a los programas de desarrollo y a todas las acciones que tengan a la juventud como destinataria.

– La coordinación también debería extenderse a los profesionales, las instituciones y las asociaciones que actúan en los mismos ámbitos de intervención social.

– Sería urgente promover y facilitar un proceso formativo de adquisición de capacidades entre los responsables de gestionar los asuntos de juventud a través de la creación y el mantenimiento de redes de cooperación entre las instituciones públicas, los profesionales de la educación y las organizaciones juveniles.

– Es imprescindible que las instituciones públicas diseñen campañas de información con el fin de difundir entre los jóvenes de Castilla y León los numerosos recursos institucionales que tienen a su alcance, incrementando las redes de información y que los jóvenes y sus organizaciones sociales sean copartícipes no sólo en la difusión de los recursos institucionales sino también en la gestión de los mismos.

– La conjunción de la Ley de Juventud de Castilla y León y la aplicación de las recomendaciones de Bruselas en materia de políticas de juventud es un instrumento a tener en cuenta para facilitar el proceso de emancipación juvenil en la región.

CAPITULO II. – PLANTEAMIENTO ESTRATEGICO

PRINCIPIOS. –

Los principios del I Plan Municipal de Juventud de Burgos son aquellos establecidos en el artículo 2 de la Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León, pudiendo sintetizarse en los siguientes:

– El desarrollo de los valores democráticos y participativos de una sociedad plural de acuerdo con los derechos humanos.

– La igualdad de oportunidades.

– La integración social.

– La participación juvenil.

– La planificación.

– La transversalidad.

– La coordinación.

LINEAS ESTRATEGICAS. –

– Fomento de la participación plural, de la integración de los jóvenes y de la educación en valores.

– Apoyo, coordinación e intermediación de las Administraciones Públicas a iniciativa del Ayuntamiento de Burgos para mejorar la calidad de vida de los jóvenes.

– Apoyo e impulso a la emancipación juvenil favoreciendo la constitución de un núcleo familiar en condiciones de igualdad.

– Promoción del acceso a las políticas de juventud en los diferentes distritos de la ciudad.

– Aplicación de controles de calidad en los servicios destinados a los jóvenes a través de sistemas de evaluación y estudio de los indicadores básicos.

– Apoyo a las iniciativas de los jóvenes en todo aquello que pueda representar favorablemente en el sector juvenil de la ciudad.

CAPITULO III. – FINALIDADES Y OBJETIVOS

Las finalidades del I Plan Municipal de Juventud de Burgos de las que se derivan los objetivos generales y específicos, constituyen los núcleos genéricos de referencia para todos los Programas de Juventud y son las siguientes:

Finalidad 1. – Promover la igualdad de oportunidades entre los jóvenes.

Objetivo general 1. - Favorecer la inserción de jóvenes en situaciones de desventaja, inadaptación social o en situación de fracaso escolar.

Objetivos específicos:

1.a. Desarrollar con carácter experimental, un proceso de inserción laboral de modo personalizado a través de la realización de «Itinerarios Personalizados de Inserción Laboral».

1.b. Promover actividades de ocio y tiempo libre que promuevan la inserción social y la educación en valores, prestando especial atención a los jóvenes en situaciones de desventaja.

1.c. Hacer extensible la información juvenil en todo el territorio de Burgos.

1.d. Promover en los Servicios de Información Juvenil mecanismos de orientación personalizada.

Objetivo general 2. - Motivar la participación de los jóvenes en condiciones de igualdad.

Objetivos específicos:

2.a. Constituir mecanismos de observación objetivos que sirvan para analizar la situación actual de los jóvenes en la sociedad, con especial atención al mundo asociativo.

2.b. Crear foros de encuentro y reflexión entre todos los sujetos implicados en el ámbito juvenil, a fin de generar nuevas propuestas o reforzar otras existentes en materia de participación juvenil.

2.c. Fomentar la participación de los jóvenes en todas aquellas áreas que afectan directamente a los mismos.

2.d. Potenciar mecanismos de encuentro entre los jóvenes que refuercen su interrelación, la participación social y la educación en valores.

2.e. Dinamizar el movimiento asociativo juvenil de Burgos.

Finalidad 2. – Facilitar la emancipación de los jóvenes.

Objetivo general 1. - Asegurar el mantenimiento de medidas que favorezcan la emancipación de los jóvenes de Burgos.

Objetivos específicos:

1.a. Ofrecer información veraz, actualizada, comprensible, sencilla y de fácil acceso, así como la orientación necesaria en materias que favorezcan la emancipación.

1.b. Coordinar y optimizar los recursos de las distintas Administraciones Públicas y agentes sociales en materia de emancipación juvenil.

1.c. Capacitar a los profesionales relacionados con el sector juvenil, en el conocimiento de los recursos en materia de empleo y vivienda.

Objetivo general 2. - Promover iniciativas que mejoren el empleo juvenil desde el órgano u organismo de juventud.

Objetivos específicos:

2.a. Desarrollar propuestas de intervención encaminadas a adoptar medidas que favorezcan la inserción laboral y/o mejora del empleo, a través de planes formativos complementarios.

2.b. Informar, orientar y asesorar a los jóvenes en materia de empleo.

2.c. Fomentar y favorecer la puesta en marcha de iniciativas empresariales por parte de jóvenes de Burgos con ideas emprendedoras.

2.d. Investigar y profundizar en las causas que dificultan el acceso de los jóvenes al mercado de trabajo.

2.e. Potenciar la cultura como forma de inserción laboral entre los jóvenes de Burgos, favoreciendo a nivel individual el desarrollo creativo y profesional, a través de la promoción y formación de jóvenes artistas.

Objetivo general 3. - Favorecer el acceso a una vivienda digna.

Objetivos específicos:

3.a. Conocer las características y volumen de la demanda de vivienda en la población joven de Burgos.

3.b. Diseñar medidas adecuadas y adaptadas a las necesidades de los jóvenes de Burgos en materia de vivienda.

3.c. Proporcionar a todos los jóvenes una información suficiente y adaptada a sus necesidades, sobre las diversas alternativas de acceso a la vivienda.

Finalidad 3. – Asegurar servicios públicos de calidad para los jóvenes.

Objetivo general 1. - Promover el control de servicios, actividades y estructuras para los jóvenes que garanticen un nivel idóneo de calidad.

Objetivos específicos:

1.a. Poner en marcha las medidas necesarias que garanticen la efectiva puesta en funcionamiento de los servicios básicos legalmente establecidos en materia de juventud.

1.b. Controlar el desarrollo de actividades, servicios e instalaciones dirigidos a los jóvenes para que se desarrollen en las condiciones de calidad suficientes.

Objetivo general 2. - Mantener servicios públicos de calidad destinados a los jóvenes desde el Ayuntamiento de Burgos.

Objetivos específicos:

2.a. Desarrollar campañas de sensibilización que incidan en aspectos preventivos de carácter actual.

2.b. Rentabilizar los recursos humanos y materiales evitando duplicidades.

2.c. Hacer extensible a los servicios públicos normativamente establecidos y dirigidos a los jóvenes la utilización de nuevas tecnologías.

2.d. Mejorar la calidad de las instalaciones juveniles, renovando el equipamiento técnico, y material de las instalaciones.

2.e. Favorecer el conocimiento del entorno geográfico de Burgos.

2.f. Sensibilizar a los jóvenes de Burgos en conductas, valores y hábitos de vida saludables como elementos básicos de desarrollo personal, integración y participación social.

CAPITULO IV. – AREAS DE INTERVENCION

El I Plan Municipal de Juventud de Burgos se articula en tres Areas que se desarrollan en sus respectivos Programas.

Area de Promoción Juvenil. –

Programa de Información Juvenil.

Programa de Formación Juvenil.

Programa de Instalaciones Juveniles.

Programa de Dinamización Juvenil.

Programa de Promoción Artística y Cultural Juvenil.

Programa de Emancipación Juvenil.

Area de Transversalidad. –

Desde este Area se establecerán diferentes medidas, Programas o Servicios destinados a los jóvenes en relación con las siguientes materias:

Empleo.

Vivienda.

Educación no formal.

Cultura.

Servicios Sociales.

Mujer.

Turismo y Festejos.

Medio Ambiente.

Consumo.

Salud.

Deporte.

Area de Colaboración Institucional. –

Programa de Participación Juvenil.

Programa de Colaboración con otras Administraciones Públicas.

CAPITULO V. – CONTENIDOS OPERATIVOS

Area de Promoción Juvenil. –

Programa de Información Juvenil:

1. Creación de un Centro de Programas e Iniciativas Europeas Juveniles.

2. Creación de nuevos Puntos de Información Juvenil Municipales y Clubes Juveniles en la ciudad de Burgos.

3. Dotación de ciberaulas o puntos con acceso gratuito a Internet.

4. Edición de una Guía de Recursos Juveniles.

5. Edición de una Guía de Derechos y Deberes de los Jóvenes.

6. Edición de una Guía de Salud para Jóvenes.

7. Guía del Asociacionismo Juvenil en Burgos.

8. Implantación de un centro estable de información y asesoramiento sobre asociacionismo y voluntariado juvenil.

9. Implantación de una plataforma web para jóvenes.

10. Implantación, renovación y desarrollo de los canales de difusión de la información al joven.

11. Aplicación de Nuevas Tecnologías en la información juvenil (SMS, correo electrónico).

12. Secciones y programas juveniles en medios de comunicación y revistas de difusión gratuita.

13. Creación del Servicio Integral de Salud de carácter socio-sanitario para jóvenes.

14. Atención telefónica directa al joven.

15. Asistencia técnica a los Puntos y Antenas de Información Juvenil.

16. Realización de una Campaña de Difusión de la Red de Información Juvenil.

17. Creación de una base de datos común para la Red de Información Juvenil.

18. Realización de prácticas de estudiantes universitarios en materia de Información Juvenil.

19. Desarrollo del Programa de Difusión de la Información Juvenil.

20. Programa de nueva formación, permanente y diversificada, de informadores juveniles.

21. Realización de estudios sobre las demandas de los jóvenes en materia de Información Juvenil.

22. Creación de una imagen corporativa de la Red Local de Información Juvenil.

23. Desarrollo de la Red de Oficinas de Información Juvenil en Centros de Enseñanza.

24. Realización de un estudio sociológico sobre los jóvenes de Burgos.

25. Instalación de Internet para usuarios de los Servicios de Información Juvenil.

26. Adaptación formativa de los profesionales de la Concejalía de Juventud a las nuevas titulaciones exigidas en el decreto de formación de la Junta de Castilla y León.

27. Realización de una Campaña de Información de los Servicios de Información Juvenil.

28. Creación de una Revista Digital.

29. Edición de una Guía Europea para Jóvenes.

30. Edición de una Guía sobre Derechos Laborales para Jóvenes.

31. Edición de una Guía de Emancipación Juvenil.

Programa de Formación Juvenil:

1. Desarrollo de Campañas Educativas sobre Seguridad Vial para jóvenes.

2. Realización de una Campaña de Sensibilización y Voluntariado.

3. Programación de cursos de grado.

4. Programación de cursos monográficos.

5. Programación de especialidades de cursos de grado.

6. Programa de actividades formativas de complemento curricular.

7. Programa de actividades formativas para el adecuado desarrollo del Voluntariado.

8. Programa de formación para la Emancipación Juvenil.

9. Programa de formación juvenil para prevenir el fracaso escolar.

10. Campaña de asociacionismo juvenil en Centros Escolares.

Programa de Instalaciones Juveniles:

1. Apertura de un Albergue Juvenil.

2. Apertura de, al menos, cuatro Puntos de Información Juvenil en distintos barrios de la ciudad.

3. Adaptación del Espacio Joven para su inclusión en la Red de Instalaciones Juveniles de la Junta de Castilla y León.

4. Implantación de Clubes Juveniles en las Puntos de Información Juvenil.

5. Elaboración de Programas de Calidad en las Instalaciones Juveniles.

6. Realización de un estudio sobre la utilización de las instalaciones juveniles.

7. Eliminación de barreras arquitectónicas en instalaciones juveniles.

8. Realización de una Campaña de Promoción de las Instalaciones Juveniles.

9. Apertura de un Vivero de Empresas para jóvenes.

Programa de Dinamización Juvenil:

1. Realización de rutas de interés cultural para jóvenes.

2. Programa de Senderismo y Multiaventura.

3. Jornadas de Cicloturismo y Aventura.

4. Programa Verano Joven.

5. Programa de Ocio Alternativo «Cine al Aire Libre».

6. Campaña de Esquí para jóvenes.

7. Programa de Ocio Alternativo.

8. Realización de Talleres en el Espacio Joven.

9. Programación de Campos de Trabajo para jóvenes.

10. Realización de un Programa de Prácticas para los módulos de Educación Social en dependencias de la Concejalía de Juventud.

11. Realización de actividades medioambientales.

12. Realización de actividades para promoción del conocimiento de otras culturas.

13. Promoción de carnés jóvenes.

14. Programa de Alfabetización Digital para jóvenes inmigrantes.

15. Desarrollo del Programa Internet para todos.

16. Realización de Enredadas Informáticas para jóvenes.

17. Convocatoria de Subvenciones para programas de las Asociaciones Juveniles y Grupos de Jóvenes.

18. Programa de difusión y conocimiento de las Asociaciones Juveniles.

19. Programa Educativo en el Espacio Joven.

20. Servicio de Préstamo de material para jóvenes.

21. Realización de programas de carácter intergeneracional.

22. Realización del Programa Camino de Santiago.

23. Favorecer el compromiso de entidades privadas mediante el mecenazgo y patrocinio de actividades lúdico-formativas destinadas a los jóvenes.

24. Reserva de plazas en actividades de ocio y tiempo libre para jóvenes discapacitados.

25. Descentralizar la ejecución de actividades de ocio y tiempo libre y formativas a asociaciones juveniles bajo la supervisión y el criterio técnico del Ayuntamiento.

Programa de Promoción Artística y Cultural Juvenil:

1. Subvenciones para Grupos Musicales.

2. Realización de Talleres de Radio.

3. Realización de Talleres de TV.

4. Realización de Talleres de Fotografía.

5. Realización de Concursos que fomenten la creatividad y capacidad artística en los jóvenes.

6. Realización de una Campaña Informativa y Formativa a través del Arte.

7. Realización de Exposiciones de carácter juvenil.

8. Apoyo para la realización de conciertos para jóvenes.

9. Dotar de espacios para el ensayo y creación artística y de exhibición de obras.

10. Elaboración de una Guía sobre los Grupos Musicales de Burgos.

11. Programa de Promoción de los Grupos Musicales de Burgos.

Programa de Emancipación Juvenil:

1. Convocatoria de subvenciones para Autoempleo Joven.

2. Creación de la Escuela Municipal de Jóvenes Iniciativas Empresariales.

3. Creación del Vivero de Empresas para jóvenes.

4. Oficina de Autoempleo Joven.

5. Premio Joven Empresario.

6. Semana del Joven Empresario.

7. Creación de la Oficina de Emancipación Juvenil.

8. Puesta en marcha de un plan de educación no formal para la búsqueda de empleo y complemento curricular.

9. Creación de una Base de Datos única para la gestión de la Bolsa de Empleo.

10. Creación de una oficina de vivienda para jóvenes.

11. Creación de una asesoría en materia de educación.

12. Premio a la Joven Iniciativa Empresarial.

13. Programa de pisos compartidos para jóvenes.

DESARROLLO DE LOS CONTENIDOS OPERATIVOS. —

Area de Promoción Juvenil

Programa de información juvenil

1.— Creación de un Centro de Programas de Iniciativas Europeas Juveniles, Info Europa Joven.

OBJETIVO: Acercar a los jóvenes burgaleses la realidad europea en sus múltiples manifestaciones, difundiendo el conocimiento de la diversidad cultural europea y sus instituciones, fomentando la vocación europea y promover la «Europa de los ciudadanos». Asimismo se favorecerán las posibilidades para el conocimiento de la Historia, Cultura, Arte y Realidad Social de los países miembros de la UE, y de aquellos de su órbita, a través de viajes y proyectos de movilidad y de estudio. Para ello se hará especial hincapié en el aprovechamiento de los Programas de Movilidad Europea y en la Participación Social a través de proyectos, apoyando desde todo punto de vista cuantas iniciativas surjan a estos efectos.

DESCRIPCION: Establecimiento de un Convenio con la Casa de Europa para implantación de un Servicio Europeo para los jóvenes de la ciudad de Burgos con el fin de potenciar la participación de éstos en la nueva Europa.

DESTINATARIOS: Jóvenes de la ciudad de Burgos entre 14 y 30 años, excepto para aquellos Programas que requieran una mayoría de edad.

ORGANISMO RESPONSABLE: Convenio entre el Ayuntamiento de Burgos y la «Casa de Europa».

CRONOLOGIA: Mayo 2004 a junio 2007.

OBSERVACIONES:

2. — Creación de nuevos Puntos de Información Juvenil y Clubes Juveniles en la ciudad de Burgos.

OBJETIVO: Creación, puesta en marcha y mantenimiento de nuevos Puntos de Información Juvenil en aquellas zonas de la ciudad carentes de este Servicio.

Desarrollo de Clubes Juveniles para el fomento de un Ocio y Tiempo Libre Alternativo para ofrecer a los jóvenes de la ciudad de Burgos y en particular a los adolescentes un espacio donde poder desarrollar sus iniciativas, como alternativa a un ocio que no favorezca su desarrollo integral como persona y como medida de fomento del asociacionismo juvenil.

DESCRIPCION: Hacer llegar a los jóvenes la información existente de aquellos temas que sean de su interés para promover su participación política, social, económica y cultural.

Establecer un sistema, técnicas y una infraestructura ágiles y eficaces, capaces de cubrir las demandas de información de los jóvenes.

Crear programas en los Clubes Juveniles que colaboren al desarrollo de un Ocio y Tiempo Libre Alternativo en el ámbito de implantación de los mismos.

DESTINATARIOS: Jóvenes entre 14 y 30 años de la ciudad de Burgos.

ORGANISMO RESPONSABLE: Sección de Juventud del Ayuntamiento de Burgos.

CRONOLOGIA: 2004-2007.

OBSERVACIONES:

3. — Dotación de ciberaulas o puntos con acceso gratuito a Internet.

OBJETIVO: Propiciar el acercamiento de los jóvenes a la sociedad de la información y de las nuevas tecnologías y fomentar su uso como medio de desarrollo personal.

DESCRIPCIÓN: Puesta a disposición de los jóvenes de equipos informáticos de libre acceso y realización de acciones formativas a través de la informática y las nuevas tecnologías.

DESTINATARIOS: Jóvenes de 14 a 30 años de edad.

ORGANISMO RESPONSABLE: Sección de Juventud del Ayuntamiento de Burgos.

CRONOLOGIA: 2004-2007.

OBSERVACIONES:

4. – Edición de una Guía de Recursos Juveniles.

OBJETIVO: Proporcionar a los jóvenes una herramienta que recoja todas las posibilidades y recursos existentes en la ciudad de Burgos de su interés.

DESCRIPCIÓN: Realización y difusión de una guía en formato de bolsillo, de fácil lectura y comprensión, revisada, actual y completa, donde aparezcan direcciones de interés e información para los jóvenes. Esta guía contendrá la pluralidad de recursos, distribuidos sectorialmente por áreas, de la ciudad de Burgos.

DESTINATARIOS: Jóvenes de 14 a 30 años de edad.

ORGANISMO RESPONSABLE: Sección de Juventud del Ayuntamiento de Burgos.

CRONOLOGIA: 2004-2005.

OBSERVACIONES: Actualización de la guía si es necesario.

5. – Edición de una Guía de Derechos y Deberes.

OBJETIVO: Propiciar el desarrollo en los jóvenes, de actitudes positivas como miembros activos de la sociedad en que se desenvuelven, así como a respetar los derechos del resto de la ciudadanía, cumpliendo sus deberes.

DESCRIPCIÓN: Realización y difusión de una guía en formato de bolsillo, de fácil lectura y comprensión, que ayude a conocer los derechos y deberes de la persona, y contribuya a dar valor al concepto de respeto por el otro a través del ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes.

Es una guía básica de los derechos que tenemos todos los ciudadanos reconocidos en la Constitución al tiempo que una guía orientativa, informativa y práctica para ayudar a los jóvenes a resolver los problemas que les afecten de modo más directo.

Difusión de la guía entre los lugares habituales frecuentados por jóvenes.

DESTINATARIOS: Jóvenes de 14 a 30 años de edad.

ORGANISMO RESPONSABLE: Sección de Juventud del Ayuntamiento de Burgos.

CRONOLOGIA: 2005.

OBSERVACIONES:

6. – Edición de una Guía de Salud para jóvenes.

OBJETIVO: Fomentar entre los jóvenes hábitos de vida saludables, y en particular en aquellas áreas de mayor riesgo para la población juvenil.

DESCRIPCIÓN: Realización y difusión de una guía en formato de bolsillo, de fácil lectura y comprensión, que abarque las áreas de: sexualidad y relaciones de pareja, conducta alimentaria, drogas y otras adicciones, violencia y conducta agresiva, educación vial y prevención de los accidentes de tráfico.

Difusión de la guía entre los lugares habituales frecuentados por jóvenes.

DESTINATARIOS: Jóvenes de 14 a 30 años de edad.

ORGANISMO RESPONSABLE: Sección de Juventud del Ayuntamiento de Burgos.

CRONOLOGIA: 2005.

OBSERVACIONES:

7. – Guía del Asociacionismo Juvenil en Burgos.

OBJETIVO: Propiciar la participación juvenil en la sociedad fomentando el desarrollo del asociacionismo como elemento básico de implicación para dibujar su propio futuro.

DESCRIPCIÓN: Realización y difusión de una guía en formato de bolsillo, de fácil lectura y comprensión, que posibilite el conocimiento de todo lo relacionado con su constitución, puesta en marcha y funcionamiento interno, atendiendo especialmente a los aspectos legales. Igualmente hará referencia a la evolución y actualidad del asociacionismo en la ciudad de Burgos.

Difusión de la guía entre los lugares habituales frecuentados por jóvenes.

DESTINATARIOS: Jóvenes de 14 a 30 años de edad.

ORGANISMO RESPONSABLE: Sección de Juventud del Ayuntamiento de Burgos.

CRONOLOGIA: 2004-2007.

OBSERVACIONES: Esta Guía puede ofrecerse a los jóvenes como complemento a otras.

8. – Implantación de un Centro estable de Información y Asesoramiento sobre Asociacionismo y Voluntariado Juvenil.

OBJETIVO: Fomentar el asociacionismo y el voluntariado juvenil como cauce esencial de participación e implicación en la vida social de la ciudad.

Relacionar la oferta y la demanda de acciones voluntarias en la ciudad de Burgos de manera eficaz.

DESCRIPCIÓN: Dotar al movimiento asociativo y de voluntariado de un apoyo fundamentado en el asesoramiento para la creación y gestión de nuevas asociaciones y ONG's, la formación de voluntarios, la canalización de actuaciones específicas y la información para personas y colectivos.

DESTINATARIOS: Jóvenes de 14 a 30 años de edad.

ORGANISMO RESPONSABLE: Sección de Juventud del Ayuntamiento de Burgos.

CRONOLOGIA: 2006-2007.

OBSERVACIONES:

9. – Implantación de una plataforma web para jóvenes.

OBJETIVO: La creación de una plataforma comunicativa para poner a disposición de los jóvenes información de su interés utilizando la tecnología digital a través de Internet.

DESCRIPCIÓN: Elaboración de una página web donde tengan cabida todos los servicios, programas y actividades relacionadas con los jóvenes en las que intervengan todas las instituciones, colectivos y entidades que trabajen por y para los jóvenes.

DESTINATARIOS: Jóvenes de 14 a 30 años de edad.

ORGANISMO RESPONSABLE: Sección de Juventud del Ayuntamiento de Burgos en colaboración con otras entidades.

CRONOLOGIA: 2004-2007.

OBSERVACIONES: Puede implantarse en colaboración con otras Instituciones.

10. – Implantación, renovación y desarrollo de los canales de difusión de la información al joven.

OBJETIVO: Posibilitar que la información de interés para los jóvenes pueda llegar a su destino de la forma más eficaz posible, utilizando para ello todos los canales de difusión posibles.

DESCRIPCIÓN: Renovación y desarrollo de los canales de información juvenil utilizados actualmente, e implantación de nuevos canales de información en relación con los nuevos avances que proporciona la sociedad de la información.

DESTINATARIOS: Jóvenes de 14 a 30 años de edad.

ORGANISMO RESPONSABLE: Sección de Juventud del Ayuntamiento de Burgos.

CRONOLOGIA: 2004-2007.

OBSERVACIONES:

11. – Aplicación de nuevas tecnologías en la información juvenil (sms, correo electrónico).

OBJETIVO: Posibilitar que la información de interés para los jóvenes, llegue a su destino de forma personalizada y de la manera más rápida y eficaz posible, utilizando el teléfono móvil y el correo electrónico.

DESCRIPCION: Desarrollo y puesta en marcha de un sistema de difusión de información juvenil, utilizando uno de los medios más adecuados que nos ofrecen actualmente las nuevas tecnologías, como son los sms o mensajes a móviles y el correo electrónico.

Se trata de un sistema personalizado en el que los jóvenes que lo deseen, podrán recibir información relativa a diferentes campos elegidos por ellos previamente: ocio y tiempo libre, formación, emancipación y salud y otras informaciones de interés juvenil.

DESTINATARIOS: Jóvenes de 14 a 30 años de edad.

ORGANISMO RESPONSABLE: Sección de Juventud del Ayuntamiento de Burgos.

CRONOLOGIA: 2005.

OBSERVACIONES:

12. – Secciones y Programas Juveniles en medios de comunicación y revistas de difusión gratuita.

OBJETIVO: Propiciar que la información juvenil pueda llegar a los jóvenes, utilizando los medios de comunicación principalmente los que se distribuyen en la ciudad de Burgos.

DESCRIPCION: Utilización de páginas o columnas de determinados medios y revistas informativas, en la ciudad de Burgos, como vehículos de transmisión de información de interés para los jóvenes. Alguno de estos medios emplean métodos de difusión como el buzono y la distribución en lugares estratégicos de la ciudad.

DESTINATARIOS: Jóvenes de 14 a 30 años de edad.

ORGANISMO RESPONSABLE: Sección de Juventud del Ayuntamiento de Burgos.

CRONOLOGIA: 2004-2007.

OBSERVACIONES:

13. – Creación del Servicio Integral de Salud de carácter socio-sanitario para jóvenes.

OBJETIVO: Prestar atención profesional y especializada en cada una de las siguientes áreas: sexualidad y relaciones de pareja, conducta alimentaria, salud psicológica, drogas y otras adicciones, educación vial y prevención de accidentes de tráfico, violencia y conducta agresiva, utilizando tres vías diferenciadas: atención psicológica, educación y formación e intervención social.

Proporcionar los mayores niveles de salud a los jóvenes, así como intervenir cuando aparecen dificultades y/o disfunciones en los mismos.

DESCRIPCION: Es un servicio público y gratuito totalmente anónimo y confidencial, se establece un convenio con el Colegio de Psicólogos para la selección de los psicólogos encargados del mismo.

Se potencia la consulta presencial, telefónica y por vía telemática.

Desde el Servicio de Salud se plantearán campañas de sensibilización, formación e información y una oferta educativa por los diversos centros de salud.

DESTINATARIOS: Jóvenes entre 14 y 30 años de la ciudad de Burgos.

ORGANISMO RESPONSABLE: Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Burgos.

CRONOLOGIA: 2004-2007.

OBSERVACIONES: Se establecerán protocolos de actuación con el SACYL.

14. – Atención telefónica directa al joven.

OBJETIVO: Satisfacer de la mejor forma posible las demandas de información de la juventud burgalesa utilizando un medio cómodo, rápido y personalizado como es el teléfono.

DESCRIPCION: El Centro de Información Juvenil cuenta con varias líneas telefónicas, una de ellas con recepción directa de llamadas externas, a través del número 947288853. Este número, tendrá una gran difusión en todo tipo de medios, de manera que esté al alcance de la forma más inmediata posible. Se trata de un canal de acceso directo a la información juvenil.

DESTINATARIOS: Jóvenes de 14 a 30 años de edad.

ORGANISMO RESPONSABLE: Sección de Juventud del Ayuntamiento de Burgos.

CRONOLOGIA: 2004-2007.

OBSERVACIONES:

15. – Asistencia técnica a los Puntos y Antenas de Información Juvenil.

OBJETIVO: Apoyar y asistir técnicamente a todos los puntos y antenas de información juvenil para que puedan realizar su labor informativa de la forma más adecuada.

DESCRIPCION: Prestación desde el Centro de Información Juvenil de la asistencia técnica necesaria a los puntos y antenas de información juvenil de la red de información juvenil de Burgos.

DESTINATARIOS: Jóvenes de 14 a 30 años de edad.

ORGANISMO RESPONSABLE: Sección de Juventud del Ayuntamiento de Burgos.

CRONOLOGIA: 2004-2007.

OBSERVACIONES:

16. – Realización de una Campaña de Difusión de la Red de Información Juvenil.

OBJETIVO: Difusión de los Servicios que ofrecen los Centros y Puntos de Información Juvenil Municipales entre los jóvenes de Burgos.

DESCRIPCION: Realización de una Campaña entre los jóvenes de Burgos para difundir los Servicios que ofrecen los Centros y Puntos de Información Juvenil tanto municipales como de otras entidades para promover su mayor utilización.

DESTINATARIOS: Jóvenes de Burgos entre 14 y 30 años.

ORGANISMO RESPONSABLE: Ayuntamiento de Burgos

CRONOLOGIA: 2005.

OBSERVACIONES:

17. – Creación de una base de datos común para la Red de Información Juvenil.

OBJETIVO: Poner a disposición de los puntos de información juvenil y antenas de información juvenil dependientes del Centro de Información Juvenil, toda aquella información que por sus características, sea posible ordenarla a través de bases de datos, para que pueda ser puesta a disposición de los jóvenes de forma eficaz y rápida.

DESCRIPCION: Desarrollo de bases de datos para la ordenación, clasificación y puesta a disposición de los jóvenes de informaciones cuyas peculiaridades hacen que esto sea posible de forma rápida y que tiene como resultado la elaboración de fichas clasificadas por áreas de fácil comprensión y cómoda localización, que contienen información muy específica: oposiciones, becas y ayudas, campos de información éstos, que requieren una rápida actualización.

DESTINATARIOS: Jóvenes de 14 a 30 años de edad.

ORGANISMO RESPONSABLE: Sección de Juventud del Ayuntamiento de Burgos.

CRONOLOGIA: 2004-2007.

OBSERVACIONES:

18. – Realización de prácticas de estudiantes universitarios en materia de información juvenil.

OBJETIVO: Completar la formación académica del alumno y ofrecerle un primer contacto con el mundo laboral.

DESCRIPCION: Beca de colaboración en el Centro de Información Juvenil para la realización de labores relacionadas con la información juvenil, dirigida a alumnos de la Universidad de Burgos, matriculados en los últimos años de carrera.

DESTINATARIOS: Jóvenes de 14 a 30 años de edad.

ORGANISMO RESPONSABLE: Sección de Juventud del Ayuntamiento de Burgos.

CRONOLOGIA: 2004-2007.

OBSERVACIONES: Se firmarán Convenios con Universidades de Castilla y León.

19. – Desarrollo del Programa de difusión de la Información Juvenil.

OBJETIVO: Pautar y desarrollar un programa de difusión de la información juvenil, fundamentado en la autoevaluación y adaptación al medio.

DESCRIPCION: Analizar y evaluar todo lo referente a la difusión de la información juvenil, para el desarrollo de un programa de difusión en el que primen la rapidez y eficacia teniendo en cuenta los cambios que plantea la sociedad actual.

DESTINATARIOS: Jóvenes de 14 a 30 años de edad.

ORGANISMO RESPONSABLE: Sección de Juventud del Ayuntamiento de Burgos.

CRONOLOGIA: 2004-2007.

OBSERVACIONES:

20. – Programa de nueva formación, permanente y diversificada, de Informadores Juveniles.

OBJETIVO: Propiciar el reciclaje, autoevaluación y mejora del conocimiento en las áreas de interés para la información juvenil por parte de los profesionales de la misma.

DESCRIPCION: Facilitar la formación de los profesionales de la información juvenil, por medio de la asistencia a cursos, foros, encuentros y congresos que sirvan para la mejora de sus cualidades y habilidades como informadores, teniendo en cuenta los rápidos cambios que se producen en la sociedad moderna.

DESTINATARIOS: Jóvenes de 14 a 30 años de edad.

ORGANISMO RESPONSABLE: Sección de Juventud del Ayuntamiento de Burgos.

CRONOLOGIA: 2004-2007.

OBSERVACIONES:

21. – Realización de estudios sobre las demandas de los jóvenes en materia de información juvenil.

OBJETIVO: Conocer los problemas, necesidades, demandas y trayectorias de los jóvenes burgaleses, para poder amoldar de forma realista los servicios de la Concejalía de Juventud y especialmente los servicios de información juvenil a la realidad de la juventud.

DESCRIPCION: Realización de estudios sobre la juventud burgalesa, para lograr un conocimiento lo más completo posible de su situación actual y evolución. Supone conocer sus hábitos de vida, su situación actual y su percepción de la ciudad en los diferentes ámbitos: ocio y tiempo libre, educación, empleo, vivienda, etc.

DESTINATARIOS: Jóvenes de 14 a 30 años de edad.

ORGANISMO RESPONSABLE: Sección de Juventud del Ayuntamiento de Burgos.

CRONOLOGIA: 2004

OBSERVACIONES: Este Estudio es la base para la elaboración de las medidas que componen el Programa de Información Juvenil.

22. – Creación de una imagen corporativa de la Red Local de Información Juvenil.

OBJETIVO: Facilitar la rápida identificación de los servicios de información juvenil.

Dotar a los Servicios de Información Juvenil de una imagen nueva con la que se identifiquen los jóvenes.

DESCRIPCION: Realización de una imagen corporativa de la red de información juvenil de la ciudad de Burgos, que refleje con claridad y sencillez la existencia y significado de la red y los servicios de información juvenil.

DESTINATARIOS: Jóvenes de 14 a 30 años de edad.

ORGANISMO RESPONSABLE: Sección de Juventud del Ayuntamiento de Burgos.

CRONOLOGIA: 2004

OBSERVACIONES:

23. – Desarrollo de la Red de Oficinas de Información Juvenil en centros de enseñanza.

OBJETIVO: Favorecer que la información juvenil llegue de la forma más adecuada y efectiva a los jóvenes a través de sus centros de enseñanza.

DESCRIPCION: Desarrollo y extensión de la red de oficinas de información juvenil en los centros de enseñanza de la ciudad de Burgos. Supone implicar a los alumnos y al propio centro educativo, en la actividad informadora. El centro se debe comprometer a

ceder un local apropiado para desarrollar la labor informadora. Los informadores escolares, serán formados y coordinados desde la Concejalía de Juventud.

DESTINATARIOS: Jóvenes de 14 a 30 años de edad.

ORGANISMO RESPONSABLE: Sección de Juventud del Ayuntamiento de Burgos.

CRONOLOGIA: 2004-2007.

OBSERVACIONES:

24. – Realización de un Estudio Sociológico sobre los jóvenes de Burgos.

OBJETIVO: Conocer mediante un estudio especializado y profesional la situación de la juventud de Burgos para adecuar las políticas de juventud al perfil del joven de Burgos y a las conclusiones del estudio.

DESCRIPCION: Realización de un estudio sociológico mediante un número de consultas suficientes que determinen un mínimo error muestral entre la población burgalesa joven completándolo con grupos de discusión entre jóvenes y entrevistas a profesionales y expertos que trabajan en temas de juventud.

DESTINATARIOS: Jóvenes entre 14 y 30 años de la ciudad de Burgos.

ORGANISMO RESPONSABLE: Concejalía de Juventud, del Ayuntamiento de Burgos.

CRONOLOGIA: 2004.

OBSERVACIONES: Este Estudio sirve de base al Primer Plan de Juventud.

25. – Instalación de Internet para usuarios de los Servicios de Información Juvenil.

OBJETIVO: Facilitar el acceso a Internet a todos los jóvenes que lo deseen en los diferentes servicios de Información Juvenil e instalaciones juveniles de la ciudad de Burgos. Completando la oferta con una ayuda especializada para la búsqueda de la información a aquellos jóvenes que lo soliciten.

DESCRIPCION: Instalación de ordenadores en los diferentes Servicios de Juventud para su utilización libre y gratuita por aquellos jóvenes solicitantes.

DESTINATARIOS: Jóvenes entre 14 y 30 años de la ciudad de Burgos.

ORGANISMO RESPONSABLE: Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Burgos.

CRONOLOGIA: 2004-2007.

OBSERVACIONES:

26. – Adaptación formativa de los profesionales de la Concejalía de Juventud a las nuevas titulaciones exigidas en la Ley de Juventud de Castilla y León.

OBJETIVO: Adaptar la Concejalía de Juventud en materia de formación del personal a las nuevas condiciones que se exigen en la Ley de Juventud y las otras normas que la desarrollan.

DESCRIPCION: El Decreto 117/2003 de 9 de octubre por el que se regulan las líneas de promoción juvenil de Castilla y León exige una serie de titulaciones para poder trabajar en los distintos servicios de juventud: Centro de Información Juvenil, Escuela de Animación Juvenil y Tiempo Libre, Espacios Jóvenes, Albergues Juveniles.

La Escuela de Formación Juvenil de Castilla y León organiza a lo largo de todo el año:

Cursos de adaptación a las distintas titulaciones (si se cumplen los requisitos exigidos) que tienen una duración de 25 horas.

Cursos de las distintas titulaciones para los profesionales de los distintos servicios de juventud. Son cursos con duraciones variables.

DESTINATARIOS: Profesionales de la Concejalía de Juventud.

ORGANISMO RESPONSABLE: Junta de Castilla y León a través de la Escuela de Formación Juvenil de Castilla y León.

CRONOLOGIA: 2004-2007.

OBSERVACIONES:

27. – Realización de una Campaña de Información de los Servicios de Información Juvenil.

OBJETIVO: Dar a conocer entre los jóvenes de Burgos los diferentes Servicios de Información Juvenil que sean titularidad de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Burgos y aquellos Servicios que sean coordinados desde éste, con el fin último de su mayor utilización entre los jóvenes.

DESCRIPCION: Diseño de una Campaña atractiva para los jóvenes mediante diversos soportes de difusión en los que de manera expresa se desarrollarán los servicios, programas, actividades y horarios del Centro de Información Juvenil, los Puntos de Información Juvenil y las Antenas de Información Juvenil.

DESTINATARIOS: Jóvenes entre 14 y 30 años de la ciudad de Burgos.

ORGANISMO RESPONSABLE: Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Burgos.

CRONOLOGIA: 2006.

OBSERVACIONES:

28. – Creación de una Revista Digital.

OBJETIVOS: Creación de un nuevo vehículo de comunicación entre los jóvenes de Burgos, mediante el uso de las nuevas tecnologías en el que participarán los jóvenes asociados y no asociados.

DESCRIPCION: Programación de una serie de secciones con marcado contenido juvenil realizada por Técnicos de Juventud en colaboración con asociaciones, colectivos juveniles y jóvenes no asociados, aprovechando la inmediatez y la cercanía de Internet para conseguir una actualización continua y una renovación de secciones, contenidos, artículos y noticias.

DESTINATARIOS: Jóvenes entre 14 y 30 años de la ciudad de Burgos.

ORGANISMO RESPONSABLE: Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Burgos.

CRONOLOGIA: 2005-2007.

OBSERVACIONES:

29. – Edición de una Guía Europea para jóvenes.

OBJETIVO: Proporcionar a los jóvenes una herramienta que recoja todas las posibilidades y recursos existentes en la Unión Europea en las diferentes áreas de su interés, trabajo, formación en idiomas, intercambios juveniles y turismo.

DESCRIPCION: Realización y difusión de una guía en formato de bolsillo, de fácil lectura y comprensión, revisada, actual y completa, donde aparezcan direcciones de interés e información para los jóvenes en temas Europeos.

DESTINATARIOS: Jóvenes de 14 a 30 años de edad.

ORGANISMO RESPONSABLE: Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Burgos.

CRONOLOGIA: 2005-2007.

OBSERVACIONES: Actualización de la guía si es necesario.

30. – Edición de una Guía sobre Derechos Laborales para jóvenes.

OBJETIVO: Proporcionar a los jóvenes una herramienta que recoja todos los derechos laborales que asisten a los trabajadores en un idioma fácilmente comprensible con el fin último de lograr un empleo de calidad para los jóvenes.

DESCRIPCION: Realización y difusión de una guía en formato de bolsillo, de fácil lectura y comprensión, revisada, actual y completa, donde aparezcan todos aquellos derechos en el área laboral y una información completa en temas de Derechos Laborales.

DESTINATARIOS: Jóvenes de 16 a 30 años de edad.

ORGANISMO RESPONSABLE: Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Burgos en colaboración con las Secciones Sindicales Juveniles.

CRONOLOGIA: 2005-2007.

OBSERVACIONES: Actualización de la guía si es necesario.

31. – Edición de una Guía sobre Emancipación Juvenil.

OBJETIVO: Proporcionar a los jóvenes una herramienta que recoja todos los recursos existentes en temas formativos, laborales, de vivienda y otros que tengan que ver con la emancipación juvenil.

DESCRIPCION: Realización y difusión de una guía en formato de bolsillo, de fácil lectura y comprensión, revisada, actual y completa, donde aparezcan todos los recursos existentes en materia de formación, laboral, de vivienda y otros que tengan que ver con la emancipación juvenil.

DESTINATARIOS: Jóvenes de 16 a 30 años de edad.

ORGANISMO RESPONSABLE: Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Burgos.

CRONOLOGIA: 2005-2007.

OBSERVACIONES: Actualización de la guía si es necesario.

Area de Promoción Juvenil

Programa de formación juvenil

1. – Desarrollo de Campañas Educativas sobre Seguridad Vial para jóvenes.

OBJETIVO: Dar a conocer a los jóvenes las principales causas de accidentalidad. Despertar su actitud crítica y fomentar el desarrollo de comportamientos responsables.

DESCRIPCION: Se realizan una serie de sesiones denominadas Road-show, donde alumnos de los centros que lo soliciten a partir de 16 años asisten a representaciones de la realidad de los accidentes de tráfico. Durante el fin de semana los jóvenes que quieran acercarse a las unidades que se colocan al efecto para conocer su grado de alcohol y otras drogas. En esta campaña se editan dípticos informativos.

DESTINATARIOS: Jóvenes de la ciudad de Burgos y alumnos de distintos Centros de Secundaria de la ciudad de Burgos a partir de 16 años.

ORGANISMO RESPONSABLE: Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Burgos en colaboración con la Policía Local y el Plan Municipal sobre Drogodependencias.

CRONOLOGIA: A partir de 2005.

OBSERVACIONES:

2. – Desarrollo de Campaña de Sensibilización y Voluntariado.

OBJETIVO: Dar a conocer el papel del voluntariado y las organizaciones en nuestra sociedad motivando a la participación y reconocer los esfuerzos y valores de las personas voluntarias y las entidades de voluntariado.

DESCRIPCION: Se exhibe un cortometraje realizado por el Consejo Municipal de Voluntariado sobre el valor de la Acción Voluntaria «El Puzzle».

Exposición de fotografías «Dando la Vuelta al Mundo».

Reparto de puzzles para dar a conocer las Entidades de Voluntariado de la ciudad y su labor.

DESTINATARIOS: Jóvenes de la ciudad de Burgos y alumnos de distintos centros de la ciudad.

ORGANISMO RESPONSABLE: Consejo Municipal de Voluntariado en colaboración con la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Burgos.

CRONOLOGIA: A partir de 2004.

OBSERVACIONES:

3. – Programación de cursos de grado.

OBJETIVO: Formación de monitores y coordinadores de tiempo libre responsables de dinamizar las asociaciones juveniles, clubes y distintas actividades de tiempo libre de la ciudad.

DESCRIPCION: Anualmente se desarrollan cursos de monitor de tiempo libre extensivos e intensivos. Cada dos años se realiza un curso de coordinador de tiempo libre.

DESTINATARIOS: Monitor de tiempo libre: Jóvenes de Burgos mayores de 18 años con graduado escolar o similar.

Coordinador de tiempo libre: Monitores de tiempo libre o jóvenes mayores de 22 años con experiencia acreditada de 2 años en desarrollo de actividades de tiempo libre.

ORGANISMO RESPONSABLE: Escuela Municipal de Animación Juvenil y Tiempo Libre de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Burgos.

CRONOLOGIA: A partir de 2004.

OBSERVACIONES: A partir de 2005 se realizará únicamente el bloque troncal de los Cursos de Monitor y Coordinador, el Bloque de libre elección lo podrán realizar los alumnos según se establece en el Decreto 117/2003 y se podrán convalidar los Cursos Monográficos que anualmente organiza la Escuela Municipal de Animación Juvenil y Tiempo Libre.

4. – Programación de cursos monográficos de animación juvenil y tiempo libre.

OBJETIVO: Formación de los jóvenes en materia de tiempo libre; son cursos fundamentalmente prácticos que aportan nuevos contenidos a los jóvenes alumnos.

DESCRIPCION: Cursos de 20 horas de duración que se desarrollan a lo largo del año que se imparten por entidades de distinto tipo: asociaciones juveniles, empresas, escuelas de tiempo libre, asociaciones culturales... que tienen lugar en el Espacio Joven durante la semana o en fines de semana.

DESTINATARIOS: Jóvenes de la ciudad de Burgos.

ORGANISMO RESPONSABLE: Escuela Municipal de Animación Juvenil y Tiempo Libre de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Burgos.

CRONOLOGIA: A partir de 2004.

OBSERVACIONES:

5. – Programación de especialidades de cursos de grado.

OBJETIVO: Formar a los monitores y coordinadores de tiempo libre para que se especialicen en alguna de las áreas de la animación y tiempo libre.

DESCRIPCION: Obtener la habilitación de la Junta para impartir Monitor especialista en Animación en Centros Escolares.

Desarrollo de dos cursos de dicha especialidad.

DESTINATARIOS: Jóvenes monitores de la ciudad de Burgos.

ORGANISMO RESPONSABLE: Escuela Municipal de Animación Juvenil y Tiempo Libre de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Burgos.

CRONOLOGIA: A partir de 2005.

OBSERVACIONES:

6. – Programación de actividades formativas de complemento curricular.

OBJETIVO: Atender las demandas formativas de los jóvenes de Burgos, organizando cursos más prácticos que faciliten su incorporación al mercado laboral a través de la mejora de su currículo.

DESCRIPCION: Durante los meses de verano se desarrollan una serie de cursos de duración variable 30-40 horas que imparten profesionales.

DESTINATARIOS: Jóvenes de la ciudad de Burgos.

ORGANISMO RESPONSABLE: Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Burgos.

CRONOLOGIA: A partir de 2004, durante el verano.

OBSERVACIONES:

7. – Programación de actividades formativas para el adecuado desarrollo del Voluntariado.

OBJETIVO: Proporcionar una formación adecuada a los jóvenes voluntarios acorde a la labor que van a realizar.

DESCRIPCION: Organización de actividades formativas para los voluntarios, incidiendo de forma más explícita en aquellos que vayan a realizar labores de acompañamiento personal.

DESTINATARIOS: Jóvenes voluntarios de la ciudad de Burgos.

ORGANISMO RESPONSABLE: EDUCARED y Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Burgos.

CRONOLOGIA: A partir de 2005.

OBSERVACIONES:

8. – Programación de actividades formativas para la emancipación juvenil.

OBJETIVO: La formación, el reciclaje y la promoción de los jóvenes trabajadores y la formación en los conocimientos básicos sobre el acceso a la vivienda para los jóvenes.

DESCRIPCION: Se organizan cursos, talleres, seminarios, charlas, jornadas... donde se abordan los temas esenciales que facilitan el acceso al mercado laboral y a la vivienda, se hace en colaboración con profesionales de distintas asociaciones de empresarios, sindicatos y otras entidades.

DESTINATARIOS: Jóvenes de la ciudad de Burgos.

ORGANISMO RESPONSABLE: Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Burgos a través del Servicio de Empleo Joven y a través de la Oficina de Emancipación Juvenil.

CRONOLOGIA: A partir de 2005.

OBSERVACIONES:

9. – Programa de formación juvenil para prevenir el fracaso escolar.

OBJETIVO: Creación y puesta en marcha de cursos, talleres y foros destinados a profesionales que trabajen en el mundo de la educación con el fin de prevenir el absentismo escolar.

DESCRIPCION: Realización de Cursos Monográficos, talleres, y foros de encuentro entre mediadores juveniles, asociaciones y profesionales del ámbito de la educación con el fin de conocer nuevas estrategias y compartir experiencias sobre el fracaso escolar.

DESTINATARIOS: Mediadores, profesores, monitores y en general las personas que trabajen con jóvenes en edad escolar.

ORGANISMO RESPONSABLE: Concejalía de Juventud.

CRONOLOGIA: 2004-2007.

OBSERVACIONES:

11. – Campaña de Asociacionismo Juvenil en Centros Escolares.

OBJETIVO: Dar a conocer a los escolares de Burgos la existencia de Asociaciones Juveniles que actúan en la ciudad de Burgos con el fin de incentivar a edades tempranas la participación, el trabajo en grupo y otros valores en los que trabajan dichas asociaciones.

DESCRIPCION: Realización de una Campaña atractiva para los jóvenes escolares utilizando diferentes soportes de difusión, carteles, dípticos.

DESTINATARIOS: Jóvenes escolares de la ciudad de Burgos.

ORGANISMO RESPONSABLE: Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Burgos.

CRONOLOGIA: 2006-2007.

OBSERVACIONES:

Area de Promoción Juvenil

Programa de instalaciones juveniles

1. – Apertura de un albergue juvenil en la ciudad de Burgos.

OBJETIVO: Dotar a la ciudad de Burgos de un recurso que permita ofrecer un tipo de alojamiento económico, versátil y con un eminente carácter juvenil.

Ofrecer un recurso juvenil que favorezca el turismo en nuestra ciudad favoreciendo la visita de jóvenes, colectivos, grupos, asociaciones de carácter juvenil procurando abarcar tanto el ámbito provincial, nacional, europeo e internacional.

Crear una estructura paralela que permita utilizar a los jóvenes de la ciudad de Burgos este recurso para actividades propias.

Incluir este albergue en la Red Española de Albergues Juveniles y en la Hostelling International.

Pasar a formar parte de la Red de Instalaciones Juveniles de la Junta de Castilla y León.

DESCRIPCION: Rehabilitación de un Colegio Mayor para convertirlo en albergue juvenil, dotado con aproximadamente doscientas plazas con posibilidad de ampliación excepcional a trescientas.

Esta dotación juvenil incluirá espacios para actividades deportivas, formativas, lúdicas y de esparcimiento. Incluirá servicios de cocina, lavandería y cualquier otro necesario en un recurso de estas características.

La ubicación del albergue juvenil es la idónea ya que se sitúa equidistante entre las dos zonas más importantes de la ciudad, próximo a la futura estación intermodal y aproximadamente a quince minutos del centro histórico, y perfectamente comunicado por transporte municipal.

DESTINATARIOS: Jóvenes en posesión de los carnets que se requieren para acceder a este tipo de instalación.

ORGANISMO RESPONSABLE: Ayuntamiento de Burgos

CRONOLOGIA: 2006-2007.

OBSERVACIONES:

2. – **Apertura de, al menos, cuatro Puntos de Información Juvenil en distintos barrios de la ciudad.**

OBJETIVO: Ampliar la Red de Servicios de Información Juvenil Municipales para acercar la Información Juvenil a diferentes barrios de la ciudad con el fin último de facilitar a los jóvenes su participación en la vida social, económica y cultural.

Descentralizar servicios de la Concejalía de Juventud en colaboración con Asociaciones Juveniles de la ciudad de Burgos.

DESCRIPCION: Destinar locales en edificios municipales para la implantación de nuevos Puntos de Información Juvenil facilitando su acceso por medio de paneles informativos, publicaciones, medios informáticos, gestionados por un Informador Juvenil.

DESTINATARIOS: Jóvenes de 14 a 30 años.

ORGANISMO RESPONSABLE: Concejalía de Juventud en colaboración con el Movimiento Scout Católico.

CRONOLOGIA: 2004-2007.

OBSERVACIONES:

3. – **Adaptación del Espacio Joven para su inclusión en la Red de Instalaciones Juveniles de la Junta de Castilla y León.**

OBJETIVO: Acondicionar este espacio a las nuevas necesidades surgidas tras tres años de funcionamiento para su adaptación al nuevo Decreto de Instalaciones Juveniles de la Junta de Castilla y León.

Adecuar el espacio a un sistema de seguridad y evacuación requerido para cualquier instalación municipal.

Dotar a este espacio de una programación estable y amplia en colaboración con otras asociaciones, colectivos y entidades juveniles o relacionadas con éstos.

Pasar a formar parte de la Red de Instalaciones Juveniles de la Junta de Castilla y León.

DESCRIPCION: Realización de las obras necesarias para la adecuación de nuevos espacios a los que incorporar otros Servicios Juveniles e instalación de sistemas de calefacción que den mayor comodidad al Espacio.

Ampliación matinal del horario y prolongación durante los fines de semana, con el fin de aprovechar al máximo los recursos que ofrece el Espacio Joven.

Programación estable y continuada, dando prioridad al Ocio Alternativo.

DESTINATARIOS: Jóvenes de Burgos de 14 a 30 años.

ORGANISMO RESPONSABLE: Ayuntamiento de Burgos

CRONOLOGIA: 2004-2007.

OBSERVACIONES:

4. – **Implantación de Clubes Juveniles en los Puntos de Información Juvenil.**

OBJETIVO: Dotar a los barrios de la ciudad de un recurso juvenil muy demandado entre los jóvenes cuyo principal fin es el de llenar un espacio formativo y de Ocio y Tiempo Libre sobre todo entre los adolescentes burgaleses, acercando herramientas de trabajo, formación, información y tiempo libre acordes a la edad de los usuarios.

DESCRIPCION: Aprovechando la instalación de Puntos de Información Juvenil en algunos Centros Cívicos y Bibliotecas de nueva implantación en nuestra ciudad se establecerán estos recursos juveniles para el aprovechamiento integral del Ocio y Tiempo Libre entre los adolescentes.

DESTINATARIOS: Jóvenes entre 14 y 20 años de la ciudad de Burgos.

ORGANISMO RESPONSABLE: Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Burgos.

CRONOLOGIA: 2004-2007.

OBSERVACIONES:

5. – **Elaboración de Programas de Calidad en las Instalaciones Juveniles.**

OBJETIVO: Adecuación de las instalaciones, los servicios y los programas que se desarrollen en el albergue juvenil a los estándares de calidad para ofrecer una instalación ejemplar, cuidando de manera especial el confort y la alimentación, para evitar posibles riesgos en la salud de los alojados.

DESCRIPCION: Aplicación rigurosa de las normas de calidad existentes para la implantación y desarrollo de alojamientos y hostelería implantando un sistema de mejora continua implicando para ello, y por diversos procedimientos, a los usuarios de la instalación.

DESTINATARIOS: Alberguistas.

ORGANISMO RESPONSABLE: Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Burgos.

CRONOLOGIA: 2006-2007.

OBSERVACIONES:

6. – **Realización de un estudio sobre la utilización de las Instalaciones Juveniles.**

OBJETIVO: Conocer mediante un estudio especializado y profesional la situación de las instalaciones juveniles de Burgos para potenciar su utilización y adecuarlas a las nuevas demandas de los jóvenes.

DESCRIPCION: Realización de un estudio sociológico mediante un número de consultas suficientes que determinen un mínimo error muestral entre la población burgalesa joven completándolo con grupos de discusión entre jóvenes y entrevistas a profesionales y expertos que trabajan en temas de juventud y entre los potenciales usuarios de las instalaciones juveniles de nuestra ciudad.

DESTINATARIOS: Jóvenes entre 14 y 30 años y usuarios del albergue juvenil.

ORGANISMO RESPONSABLE: Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Burgos.

CRONOLOGIA: 2006-2007.

OBSERVACIONES:

7. – **Eliminación de barreras arquitectónicas en instalaciones juveniles.**

OBJETIVO: Adaptar las instalaciones juveniles a la ordenanza sobre movilidad con el fin de facilitar al 100% de los jóvenes su acceso a los recursos municipales juveniles, favoreciendo así que los jóvenes discapacitados accedan a éstos en igualdad de oportunidades.

DESCRIPCION: Realización de las obras necesarias para adaptar los Servicios de Juventud con el fin de facilitar el acceso a todos los jóvenes.

DESTINATARIOS: Jóvenes con algún tipo de discapacidad que les impida superar las barreras arquitectónicas existentes actualmente.

ORGANISMO RESPONSABLE: Ayuntamiento de Burgos.

CRONOLOGIA: 2004-2007.

OBSERVACIONES:

8. – **Realización de una Campaña de Promoción de las Instalaciones Juveniles.**

OBJETIVO: Dar a conocer entre los jóvenes de Burgos las diferentes instalaciones juveniles que sean titularidad de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Burgos con el fin último de su mayor utilización entre los jóvenes.

DESCRIPCION: Diseño de una Campaña atractiva para los jóvenes mediante diversos soportes de difusión en los que de manera expresa se desarrollarán los servicios, programas, actividades y horarios de las diversas instalaciones juveniles.

DESTINATARIOS: Jóvenes entre 14 y 30 años de la ciudad de Burgos.

ORGANISMO RESPONSABLE: Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Burgos.

CRONOLOGIA: 2006.

OBSERVACIONES:

9. – Apertura de un Vivero de Empresas para jóvenes.

OBJETIVO: Creación de un recurso demandado entre los jóvenes emprendedores para la ayuda en los primeros pasos del largo camino que supone crear una empresa joven.

Apoyo en la gestión de la empresa mientras esté ubicada en el Vivero de Empresas.

DESCRIPCION: Facilitar a los jóvenes emprendedores un espacio céntrico donde ubicar la empresa en sus primeros años de funcionamiento mediante un precio simbólico de alquiler dotando a los espacios de mobiliario e instalación eléctrica, telefónica y telemática y con zonas comunes para reuniones, fotocopiadora, fax.

DESTINATARIOS: Jóvenes emprendedores de la ciudad de Burgos que lo soliciten.

ORGANISMO RESPONSABLE: Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Burgos.

CRONOLOGIA: 2006-2007.

OBSERVACIONES:

Area de Promoción Juvenil

Programa de dinamización juvenil

1. – Realización de rutas de interés cultural para jóvenes.

OBJETIVO: Programación de rutas de interés cultural para los jóvenes haciendo hincapié en las más cercanas a la provincia de Burgos para despertar en éstos inquietudes de tipo cultural sin perder de vista otros objetivos como los de la convivencia, el ocio alternativo o la educación integral de la persona.

DESCRIPCION: Diseño de rutas que integren la cultura, la historia y la arquitectura popular, gastronomía, actividad económica... de alguna de las zonas más reconocidas de nuestra geografía.

DESTINATARIOS: Jóvenes de Burgos de 18 a 30 años.

ORGANISMO RESPONSABLE: Ayuntamiento de Burgos

CRONOLOGIA: 2004-2007.

OBSERVACIONES:

2. – Programa de Senderismo y Multiaventura.

OBJETIVO: Dar continuidad a esta actividad alternativa de Ocio y Tiempo Libre procurando completar el mapa de la provincia de Burgos.

Presentar a los jóvenes una actividad completa que engloba objetivos culturales, sociales, deportivos, saludables y de convivencia.

DESCRIPCION: Realización de rutas por la provincia de Burgos, con monitores especializados y los recursos suficientes para alcanzar una comprensión global de cada ruta desde el punto de vista de la flora, la fauna, la topografía, el clima, la historia, el arte y la arqueología, completando la actividad con actividades de multiaventura.

DESTINATARIOS: Jóvenes de Burgos de 18 a 30 años.

ORGANISMO RESPONSABLE: Ayuntamiento de Burgos

CRONOLOGIA: Primavera y otoño de cada periodo anual.

OBSERVACIONES:

3. – Jornadas de Cicloturismo y Aventura.

OBJETIVO: Dar continuidad a esta actividad que hasta el fin del periodo de legislatura llegaría a las XII Jornadas.

Mantener el número de asistentes que ha tenido hasta ahora o aumentarlo si se trasladan a un Centro Municipal de más aforo.

Presentar a los jóvenes otra manera de viajar y ver el mundo y acercar otros países, otras culturas, otras comunidades y otras per-

sonas a través de los ojos de los viajeros que participen como ponentes en dichas jornadas.

Fomentar la utilización de la bicicleta como medio de transporte económico, ecológico y saludable.

DESCRIPCION: Mediante charlas apoyadas en material audiovisual, con un máximo de cinco durante el mes de marzo, haciendo un esfuerzo mayor aún para la conmemoración de las X Jornadas.

DESTINATARIOS: Jóvenes de 14 a 30 años.

ORGANISMO RESPONSABLE: Ayuntamiento de Burgos y Colectivo Bici Aventura.

CRONOLOGIA: 2004-2007.

OBSERVACIONES:

4. – Programa de Verano.

OBJETIVO: Programar rutas, viajes o estancias en otros países con un sentido eminentemente cultural y social.

Programar rutas, viajes o estancias en España con el fin de conocer mejor nuestro país.

DESCRIPCION: Diseño de una serie de desplazamientos intentando descubrir los nuevos países europeos, las grandes sedes europeas evitando las visitas más comerciales o exclusivamente lúdicas.

Y con el mismo fin programar desplazamientos en nuestro propio país partiendo de las peticiones que los propios jóvenes han realizado durante estos años a la Concejalía de Juventud.

DESTINATARIOS: Jóvenes de 18 a 30 años.

ORGANISMO RESPONSABLE: Ayuntamiento de Burgos.

CRONOLOGIA: Verano de cada periodo anual.

OBSERVACIONES:

5. – Programa de Ocio Alternativo, Cine al Aire Libre.

OBJETIVO: Programar una actividad de Ocio Alternativo en un horario y un lugar donde los jóvenes habitualmente consumen un ocio relacionado con el alcohol.

Acercar a los jóvenes una actividad cultural en un entorno diferente por medio de películas no siempre comerciales.

DESCRIPCION: En una plaza al aire libre en el casco histórico de la ciudad mediante una pantalla de grandes dimensiones se proyectan películas dentro de ciclos pensados para aportar a los jóvenes otro tipo de cine.

La plaza cuenta con una escalinata de piedra a modo de grada.

DESTINATARIOS: Jóvenes burgaleses de 14 a 30 años.

ORGANISMO RESPONSABLE: Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Burgos.

CRONOLOGIA: Meses de verano de 2004 a 2007.

OBSERVACIONES:

6. – Campaña de Esquí para jóvenes.

OBJETIVO: Facilitar recursos para fomentar alternativas saludables de ocio y tiempo libre a través del deporte.

Acercar a los jóvenes el deporte del esquí, proporcionando todo lo necesario para su realización: material, cursos, alojamiento y manutención.

DESCRIPCION: La actividad se desarrolla los fines de semana. Esta promoción incluye el viaje, el alojamiento, cursos y remontes. En esta campaña se editan dípticos informativos.

DESTINATARIOS: Jóvenes de edades comprendidas entre 18 y 30 años, cumplidos en el momento de realizar la inscripción y empadronados en la ciudad de Burgos.

ORGANISMO RESPONSABLE: Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Burgos en colaboración con el Instituto para el Deporte y la Juventud de la Diputación Provincial de Burgos.

CRONOLOGIA: De enero a marzo de cada periodo anual.

OBSERVACIONES:

7. – Programa de Ocio Alternativo.

OBJETIVO: Facilitar recursos para fomentar en los jóvenes alternativas saludables de ocio y tiempo libre.

DESCRIPCION: Se realizan actividades abiertas en las que los jóvenes podrán participar libremente. Estas actividades se programan teniendo en cuenta las preferencias y gustos de los jóvenes. En esta campaña se editan carteles informativos.

DESTINATARIOS: Jóvenes de la ciudad de Burgos, con edades comprendidas entre 14 y 30 años.

ORGANISMO RESPONSABLE: Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Burgos.

CRONOLOGIA: 2004-2007.

OBSERVACIONES:

8. – Realización de Talleres en el Espacio Joven.

OBJETIVO: Ofrecer recursos y alternativas para el disfrute del ocio y tiempo libre de una forma activa, creativa, autónoma y constructiva. Crear espacios de encuentro y diversión común entre jóvenes, donde se favorezca el diálogo, buscando la participación en actividades de ocio y tiempo libre.

DESCRIPCION: Se realizan talleres abiertos en los cuales los jóvenes pueden participar libremente. Estos talleres están pensados, teniendo en cuenta las preferencias y gustos de los jóvenes.

DESTINATARIOS: Jóvenes de la ciudad de Burgos, con edades comprendidas entre 14 y 30 años.

ORGANISMO RESPONSABLE: Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Burgos.

CRONOLOGIA: 2004-2007.

OBSERVACIONES:

9. – Programación de Campos de Trabajo para jóvenes.

OBJETIVO: Se pretende que los jóvenes aprendan o mejoren las prácticas del trabajo en grupo y la convivencia buscando estimular los valores de igualdad, respeto, paz, etc.

DESCRIPCION: Rehabilitación de edificios para su utilización posterior de los jóvenes, se complementa con actividades lúdicas, culturales o deportivas.

DESTINATARIOS: Jóvenes de la ciudad de Burgos, con edades comprendidas entre 18 y 30 años cumplidos en el momento de realizar la inscripción y empadronados en Burgos capital.

ORGANISMO RESPONSABLE: Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Burgos.

CRONOLOGIA: 2004-2007.

OBSERVACIONES:

10. – Realización de un Programa de Prácticas para los módulos de Educación Social en dependencias de la Concejalía de Juventud.

OBJETIVO: Completar la cualificación ya adquirida por los jóvenes en el centro educativo mediante el conocimiento de los procesos productivos reales.

DESCRIPCION: Se acuerda un "programa formativo" que contemple las actividades que han de realizar los alumnos en el puesto de trabajo. Estas actividades se deben desarrollar durante el periodo de tiempo que duren las prácticas del alumno bajo la supervisión de un tutor designado para dichas prácticas.

DESTINATARIOS: Alumnos de los módulos de Educación Social, integración social de Educación Socio-Sanitaria.

ORGANISMO RESPONSABLE: Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Burgos en colaboración con las entidades educativas correspondientes.

CRONOLOGIA: Los periodos de realización serán aquellos prefijados por las Administraciones Educativas (en general de septiembre a diciembre y de abril a junio, en función de la duración del ciclo).

OBSERVACIONES:

11. – Realización de Actividades Medioambientales.

OBJETIVO: Fomentar la educación ambiental, conocer la provincia de Burgos a través de rutas por sus paisajes naturales y promocionar la convivencia entre los jóvenes.

DESCRIPCION: En primavera y otoño se desarrollan una serie de actividades medioambientales para los jóvenes burgaleses. Para esta actividad se editan dípticos informativos.

DESTINATARIOS: Jóvenes empadronados en la ciudad de Burgos, con edades comprendidas entre 18 y 30 años en el momento de la inscripción.

ORGANISMO RESPONSABLE: Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Burgos.

CRONOLOGIA: Primavera y otoño de cada periodo anual.

OBSERVACIONES:

12. – Realización de actividades para promoción del conocimiento de otras culturas.

OBJETIVO: Fomentar entre los jóvenes valores de respeto, tolerancia y conductas prosociales.

DESCRIPCION: Se realizan exposiciones de fotografías de otras culturas apoyadas con charlas explicativas sobre la vida y costumbres de las mismas.

DESTINATARIOS: Jóvenes de la ciudad de Burgos, con edades comprendidas entre 14 y 30 años.

ORGANISMO RESPONSABLE: Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Burgos.

CRONOLOGIA: Todo el año.

OBSERVACIONES: Los ponentes prioritariamente serán jóvenes burgaleses que hayan trabajado en países en vías de desarrollo.

13. – Promoción de carnets jóvenes.

OBJETIVO: Favorecer y facilitar el acceso de los jóvenes a bienes y servicios de su interés.

DESCRIPCION: Carnet euro<26 (1); Carnet de alberguista (2); Carnet internacional de estudiante (3); Go 25 (4); Teacher-Ilic (5).

DESTINATARIOS: Jóvenes de 14 a 25 años inclusive; (2) Público en general con especial hincapié a jóvenes y grupos de jóvenes; (3) Jóvenes matriculados en un curso oficial de cualquier área; (5) Personas que acrediten su condición de docentes mediante un certificado.

ORGANISMO RESPONSABLE: Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Burgos en colaboración con la Junta de Castilla y León.

CRONOLOGIA: Desde 2004.

OBSERVACIONES:

14. – Programa de Alfabetización Digital para jóvenes inmigrantes.

OBJETIVO: Formar a los jóvenes inmigrantes en los conocimientos básicos informáticos, potenciando de esta manera la integración de estos jóvenes en la vida social y cultural de la comunidad.

DESCRIPCION: Se imparten talleres de informática durante diferentes sesiones formativas.

DESTINATARIOS: Jóvenes inmigrantes, con edades comprendidas entre 14 y 30 años.

ORGANISMO RESPONSABLE: Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Burgos en colaboración con la ONG ACCEM.

CRONOLOGIA: 2004-2007.

OBSERVACIONES:

15. – Desarrollo del Programa Internet para todos.

OBJETIVO: Poner al alcance de todas las personas interesadas los conocimientos básicos para el manejo de Internet.

DESCRIPCION: El curso tiene una duración de 15 horas y se puede realizar o bien desde casa o en el aula, siempre con un formador de apoyo. Concluido el ciclo se emitirá un carnet y un diploma que acredita la realización y superación con éxito del curso.

DESTINATARIOS: Toda la población en general, haciendo especial hincapié en el colectivo juvenil.

ORGANISMO RESPONSABLE: Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Burgos subvencionado por el Ministerio de Ciencia y Tecnología.

CRONOLOGIA: 2004-2007.

OBSERVACIONES: Para la realización de este Programa el Ministerio de Ciencia y Tecnología ha cedido a la Concejalía de Juventud cuarenta ordenadores portátiles.

16. – Realización de Enredadas Informáticas para jóvenes.

OBJETIVO: Ofrecer una alternativa de ocio que constituye además una herramienta de presente y futuro.

Acercar a todos los asistentes las nuevas tecnologías de la información y su aprovechamiento, fomentando el uso de la informática e Internet entre los jóvenes.

DESCRIPCION: Realización de una concentración informática, en la que se cuenta con los más innovadores medios de acceso a Internet y con un programa de actividades.

DESTINATARIOS: Jóvenes de 14 a 30 años de toda España.

ORGANISMO RESPONSABLE: Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Burgos.

CRONOLOGIA: 2004-2007.

OBSERVACIONES:

17. – Convocatoria de Subvenciones para programas de las Asociaciones Juveniles y Grupos de Jóvenes.

OBJETIVO: Fomentar la participación de los jóvenes impulsando el asociacionismo juvenil como elemento concreto de participación.

DESCRIPCION: Subvención destinada a financiar programas anuales de actividades desarrolladas por Asociaciones Juveniles y programas específicos desarrollados por Asociaciones Juveniles o Grupos de Jóvenes.

DESTINATARIOS: Asociaciones Juveniles y Grupos de Jóvenes.

ORGANISMO RESPONSABLE: Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Burgos.

CRONOLOGIA: A partir de 2004.

OBSERVACIONES: Cada año se publicarán en el primer trimestre las Bases correspondientes a la Convocatoria.

18. – Programa de difusión y conocimiento de las Asociaciones Juveniles.

OBJETIVO: Dar a conocer a los jóvenes de Burgos las diferentes Asociaciones Juveniles de la ciudad de Burgos con el fin último de su integración como miembro activo de las mismas, como una forma privilegiada de participar en la sociedad y de ocupar de una manera saludable el Ocio y Tiempo Libre en beneficio de los demás.

DESCRIPCION: Diseño de una Campaña atractiva para los jóvenes utilizando los medios adecuados para que llegue al mayor número de destinatarios posibles.

DESTINATARIOS: Jóvenes entre 14 y 30 años de la ciudad de Burgos.

ORGANISMO RESPONSABLE: Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Burgos.

CRONOLOGIA: 2005-2007.

OBSERVACIONES:

19. – Programa Educativo en el Espacio Joven.

OBJETIVO: Potenciar y favorecer el uso adecuado creativo y educativo de los tiempos de ocio de los jóvenes contribuyendo al desarrollo de su personalidad, su interacción social e integración en la vida social y cultural de su comunidad.

DESCRIPCION: Realización de actividades y talleres en el Espacio Joven, bajo el seguimiento de un Educador Social.

DESTINATARIOS: Jóvenes con edades comprendidas entre 14 y 30 años con riesgo de exclusión social.

ORGANISMO RESPONSABLE: Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Burgos.

CRONOLOGIA: 2004-2007.

OBSERVACIONES:

20. – Servicio de Préstamo de material para jóvenes.

OBJETIVO: Poner a disposición de los jóvenes material audiovisual y de acampada para la realización de actividades en su tiempo libre.

DESCRIPCION: Es un servicio de préstamo de material audiovisual y de acampada a un precio simbólico.

DESTINATARIOS: Asociaciones Juveniles para el material audiovisual, y jóvenes con edades comprendidas entre 18 y 30 años para el material de acampada.

ORGANISMO RESPONSABLE: Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Burgos.

CRONOLOGIA: Todo el año.

OBSERVACIONES:

21. – Realización de programas de carácter intergeneracional.

OBJETIVO: Crear espacios de encuentro entre las diferentes generaciones donde se favorezca el diálogo, buscando la participación en actividades de ocio y tiempo libre.

Fomentar entre los jóvenes valores de respeto, tolerancia y conductas prosociales.

DESCRIPCION: Se realizan actividades en las que participan personas de diferentes generaciones.

Los talleres se programan pensando en las preferencias de los participantes.

DESTINATARIOS: Jóvenes con edades comprendidas entre los 14 y 30 años, y grupos de personas de la denominada tercera edad.

ORGANISMO RESPONSABLE: Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Burgos.

CRONOLOGIA: 2004-2007.

OBSERVACIONES:

22. – Realización del Programa Camino de Santiago en bicicleta.

OBJETIVO: Participar con jóvenes de la ciudad de Burgos en la celebración del Año Compostelano.

Promover una actividad de iniciación al cicloturismo presentando una nueva forma de viajar.

Visitar todos los hitos culturales relacionados con el Camino de Santiago o próximos a él.

Conocer a tres de los cicloturistas más importantes de España que participan como monitores-mecánicos en este Camino.

DESCRIPCION: El Camino se distribuirá en nueve etapas con una duración de diez días, realizando 60 Km. diarios que permitirán una visita sosegada de cada uno de los lugares más emblemáticos del Camino Burgos – Santiago.

Se procurará pernoctar en tienda de campaña que aportará cada participante.

Se visitará la ciudad de Santiago y se realizará el regreso en ferrocarril.

DESTINATARIOS: Jóvenes empadronados en Burgos de 18 a 30 años.

ORGANISMO RESPONSABLE: Ayuntamiento de Burgos

CRONOLOGIA: Septiembre 2004.

OBSERVACIONES:

23. – Favorecer el compromiso de entidades privadas mediante el mecenazgo y patrocinio de actividades lúdico-formativas destinadas a los jóvenes.

OBJETIVO: Implicar a las entidades privadas tanto de la ciudad de Burgos como de fuera en el mecenazgo y patrocinio de actividades y programas realizados desde la Concejalía de Juventud, con el fin último de abaratar costes, fijar precios más asequibles para los jóvenes o abarcar más fines u objetivos dentro de las programaciones.

DESCRIPCION: Creación de un modelo de apoyo, bien económico o en especie para las entidades privadas.

DESTINATARIOS: Empresas, entidades privadas o personas jurídicas.

ORGANISMO RESPONSABLE: Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Burgos.

CRONOLOGIA: 2004-2007.

OBSERVACIONES:

24. – Reserva de plazas en actividades de ocio y tiempo libre para jóvenes discapacitados.

OBJETIVO: Favorecer la integración de los jóvenes discapacitados en la vida social de la comunidad.

DESCRIPCION: En las actividades de ocio y tiempo libre para los jóvenes se reservan un número de plazas para los jóvenes con discapacidad.

Estos jóvenes deberán ir acompañados de un monitor durante la realización de la actividad.

DESTINATARIOS: Jóvenes con discapacidad empadronados en la ciudad de Burgos, con edades comprendidas entre 18 y 30 años.

ORGANISMO RESPONSABLE: Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Burgos.

CRONOLOGIA: Desde 2004.

OBSERVACIONES:

25. – **Descentralizar la ejecución de actividades de ocio y tiempo libre y formativas a Asociaciones Juveniles bajo la supervisión y el criterio técnico del Ayuntamiento.**

OBJETIVO: Descentralizar las actividades de ocio y tiempo libre y formativas para que de esta manera la oferta llegue a un mayor número de jóvenes de la ciudad.

DESCRIPCION: Se acuerda con las diferentes Asociaciones Juveniles de la ciudad de Burgos la realización por parte de éstas de las diferentes actividades de ocio y tiempo libre y formativas destinadas a los jóvenes, bajo la supervisión de los técnicos del Ayuntamiento.

DESTINATARIOS: Jóvenes de la ciudad de Burgos, con edades comprendidas entre 14 y 30 años.

ORGANISMO RESPONSABLE: Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Burgos en colaboración con las Asociaciones Juveniles de la ciudad de Burgos.

CRONOLOGIA: Todo el año.

OBSERVACIONES:

Area de Promoción Juvenil

Programa de Promoción Artística y Cultural Juvenil

1. – **Subvenciones para Grupos Musicales.**

OBJETIVO: Ayudar a los Grupos Musicales de Burgos para la adquisición de equipamiento.

DESCRIPCION: Línea de subvención que facilite a los grupos la compra o renovación de equipamiento respondiendo a una demanda general de todos ellos.

DESTINATARIOS: Grupos Juveniles Musicales de Burgos.

ORGANISMO RESPONSABLE: Concejalía de Juventud.

CRONOLOGIA: Convocatoria anual durante el periodo 2004-2007.

OBSERVACIONES: Cada año se publicarán en el primer trimestre las Bases relativas a la Convocatoria.

2. – **Realización de Talleres de Radio.**

OBJETIVO: Fomentar el conocimiento entre los jóvenes de los Medios de Comunicación para su mejor comprensión, fomentando un espíritu crítico y la libertad de pensamiento frente a la información que desde aquéllos les llega.

DESCRIPCION: Utilización mediante el método de taller, del locutorio de radio del Espacio Joven con el fin último de elaborar programas de radio desde los jóvenes y para los jóvenes.

DESTINATARIOS: Jóvenes de 14 a 30 años de la ciudad de Burgos.

ORGANISMO RESPONSABLE: Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Burgos.

CRONOLOGIA: 2004-2007.

OBSERVACIONES:

3. – **Realización de Talleres de Televisión.**

OBJETIVO: Fomentar el conocimiento entre los jóvenes de los Medios de Comunicación para su mejor comprensión, fomentando un espíritu crítico y la libertad de pensamiento frente a la información que desde aquéllos les llega.

DESCRIPCION: Utilización mediante el método de taller, del Plató de Televisión del Espacio Joven con el fin último de elaborar programas de TV desde los jóvenes y para los jóvenes.

DESTINATARIOS: Jóvenes de 14 a 30 años de la ciudad de Burgos.

ORGANISMO RESPONSABLE: Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Burgos.

CRONOLOGIA: 2004-2007.

OBSERVACIONES:

4. – **Realización de Talleres de Fotografía.**

OBJETIVO: Fomentar el conocimiento entre los jóvenes del Mundo de la Fotografía compaginando el método tradicional de revelado con la nueva fotografía digital.

DESCRIPCION: Utilización mediante el método de taller, del Laboratorio Fotográfico del Espacio Joven con el fin último de realizar fotografías que puedan ser utilizadas por el fondo fotográfico del Ayuntamiento de Burgos y para la realización de exposiciones.

DESTINATARIOS: Jóvenes de 14 a 30 años de la ciudad de Burgos.

ORGANISMO RESPONSABLE: Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Burgos.

CRONOLOGIA: 2004-2007.

OBSERVACIONES:

5. – **Realización de Concursos que fomenten la creatividad y capacidad artística en los jóvenes.**

OBJETIVO: Fomentar entre los jóvenes el acceso al arte mediante concursos artísticos en sus diversas modalidades: Cómic, Video, Fotografía, Páginas web u otros.

DESCRIPCION: Elaboración de bases para la realización de concursos relacionados con el arte, promoviendo exposiciones para dar a conocer las obras presentadas.

DESTINATARIOS: Jóvenes de 14 a 30 años de la ciudad de Burgos.

ORGANISMO RESPONSABLE: Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Burgos.

CRONOLOGIA: 2006-2007.

OBSERVACIONES:

6. – **Realización de una Campaña Informativa y Formativa a través del Arte.**

OBJETIVO: Unir de manera interdisciplinar la Información, la Formación y la Promoción de los jóvenes burgaleses mediante un concurso de carteles artísticos de gran formato.

Sensibilizar a los jóvenes en temas de salud con mensajes de fácil comprensión para ellos.

DESCRIPCION: Realización de murales resistentes en gran formato, incorporando un lema para su exposición al exterior en zonas visibles de la ciudad, mediante la organización de un concurso entre jóvenes artistas de la ciudad de Burgos.

DESTINATARIOS: Jóvenes artistas de 14 a 30 años de la ciudad de Burgos.

ORGANISMO RESPONSABLE: Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Burgos.

CRONOLOGIA: Anualmente en el periodo 2004-2007.

OBSERVACIONES:

7. – **Realización de Exposiciones de Carácter Juvenil.**

OBJETIVO: Promover mediante exposiciones el acercamiento de los jóvenes al Arte o a la sensibilización mediante campañas que utilicen este recurso para transmitir sus mensajes a los jóvenes.

DESCRIPCION: Mediante la utilización de espacios municipales habilitados para el objetivo pretendido se realizarán exposiciones bien de jóvenes artistas o de colectivos, entidades, ONGs, cuyas exposiciones tengan como destinatarios jóvenes entre 14 y 30 años.

DESTINATARIOS: Jóvenes de 14 a 30 años de la ciudad de Burgos.

ORGANISMO RESPONSABLE: Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Burgos y organismos responsables de cada exposición.

CRONOLOGIA: 2004-2007.

OBSERVACIONES:

8. – Apoyo para realización de Conciertos para Jóvenes.

OBJETIVO: Promover, como actividad de ocio alternativo, una programación de conciertos para jóvenes entre los artistas que más acogida tienen entre éstos y en periodos vacacionales.

DESCRIPCION: Utilización de grandes espacios municipales para la celebración de conciertos apoyando económicamente la actividad para que la entrada sea lo más asequible posible para los jóvenes.

DESTINATARIOS: Jóvenes entre 14 y 30 años de la ciudad de Burgos.

ORGANISMO RESPONSABLE: Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Burgos.

CRONOLOGIA: Periodos vacacionales entre 2004 y 2007.

OBSERVACIONES:

9. – Dotar de espacios para el ensayo y creación artística y de exhibición de obras.

OBJETIVO: Facilitar a los jóvenes con inquietudes artísticas y musicales espacios para el ensayo como plataformas de lanzamiento para una posible salida al mercado artístico y musical.

Crear espacios de interrelación y convivencia entre artistas y grupos de la ciudad de Burgos que faciliten el enriquecimiento personal y artístico de los usuarios de dichos espacios.

DESCRIPCION: Acondicionamiento de locales haciendo hincapié en la suficiente insonorización y óptima acústica para el eficaz desarrollo de la actividad artística y musical, intentando crear espacios comunes para el intercambio y el aprendizaje entre todos los usuarios.

Fijar una normativa mínima donde se establezcan los derechos, obligaciones, requisitos y posibles sanciones tanto del propietario como del usuario.

DESTINATARIOS: Jóvenes artistas y grupos musicales de la ciudad de Burgos.

ORGANISMO RESPONSABLE: Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Burgos.

CRONOLOGIA: 2007

OBSERVACIONES:

10. – Elaboración de una Guía sobre los Grupos Musicales de Burgos.

OBJETIVO: Recopilar todos los datos sobre los Grupos Musicales de Burgos para ayudar a su promoción dentro y fuera de la ciudad de Burgos.

DESCRIPCION: Elaboración de una guía en formato CD que integre los datos de todos los Grupos en cuadernillo que se adjunta al CD, que aportará parte de la música de cada uno de los Grupos, y que podrá utilizarse como disco de audio.

DESTINATARIOS: Jóvenes burgaleses de 14 a 30 años y cualquier institución, empresa u organismo interesado.

ORGANISMO RESPONSABLE: Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Burgos.

CRONOLOGIA: 2007.

OBSERVACIONES:

11. – Programa de Promoción de los Grupos Musicales Juveniles de Burgos.

OBJETIVO: Promocionar a los Grupos Musicales Juveniles de la ciudad de Burgos.

Animar a los jóvenes a participar en esta actividad donde podrán encontrar una plataforma para su educación integral.

DESCRIPCION: Creación de Programas encaminados a dar salida a los Grupos Musicales Juveniles de la ciudad de Burgos, bien en circuitos locales, provinciales, regionales o incluso nacionales.

Impulsar la participación de estos Grupos en actividades municipales.

DESTINATARIOS: Grupos Musicales Juveniles de la ciudad de Burgos.

ORGANISMO RESPONSABLE: Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Burgos.

CRONOLOGIA: 2006 y 2007.

OBSERVACIONES:

Area de Promoción Juvenil

Programa de Emancipación Juvenil

1. – Convocatoria de subvenciones para Autoempleo Joven.

OBJETIVO: Favorecer el acceso del colectivo juvenil al mundo laboral como empresarios.

Favorecer la autonomía de este colectivo con respecto a la cobertura de sus necesidades laborales.

DESCRIPCION: Estructurar y fijar los criterios y el procedimiento para la concesión de subvenciones en el ámbito del Municipio de Burgos, a Proyectos de Autoempleo presentados por jóvenes empresarios autónomos, de edad no superior a 35 años.

DESTINATARIOS: Todos los jóvenes autónomos que no superen los 35 años de edad, o cualquier tipo de sociedad que sus socios no superen los 35 años, o en su defecto que los socios menores de esta edad posean como mínimo el 50% del capital de la sociedad.

ORGANISMO RESPONSABLE: Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Burgos.

CRONOLOGIA: 2004-2007.

OBSERVACIONES:

2. – Creación de la Escuela de Jóvenes Iniciativas Empresariales.

OBJETIVO: Promover el espíritu emprendedor entre los jóvenes burgaleses, para poner en marcha iniciativas empresariales como forma de generar empleo, tanto propio como por cuenta ajena.

DESCRIPCION: Servicio continuado de formación, información y asesoramiento para fomentar el desarrollo de la cultura emprendedora, la creación de empresas y la consolidación de las ya existentes.

El aprovechamiento transversal, ordenado y coordinado de medidas institucionales con las Instituciones y los distintos agentes sociales, empresarios, sindicatos, emprendedores y la propia sociedad, así como de todos los recursos destinados a la emancipación juvenil permitirá informar, formar, apoyar y hacer un seguimiento del joven y de su idea empresarial para el correcto nacimiento y consolidación de su proyecto empresarial.

DESTINATARIOS: Jóvenes burgaleses entre 16 y 35 años.

ORGANISMO RESPONSABLE: Concejalía de Juventud, Asociación de Jóvenes Empresarios y Agentes Sociales y Económicos de la Ciudad.

CRONOLOGIA: 2006-2007.

OBSERVACIONES: El programa se sustenta en:

- Información.
- Formación y Asesoramiento.
- Ayudas económicas y logísticas.
- Seguimiento.

3. – Apertura de un Vivero de Empresas para jóvenes.

OBJETIVO: Creación de un recurso demandado entre los jóvenes emprendedores para la ayuda en los primeros pasos del largo camino que supone crear una empresa joven.

Apoyo en la gestión de la empresa mientras esté ubicada en el Vivero de Empresas.

DESCRIPCION: Facilitar a los jóvenes emprendedores un espacio céntrico donde ubicar la empresa en sus primeros años de funcionamiento mediante un precio simbólico de alquiler dotando a los espacios de mobiliario e instalación eléctrica, telefónica y telemática y con zonas comunes para reuniones, fotocopiadora, fax.

DESTINATARIOS: Jóvenes emprendedores de la ciudad de Burgos que lo soliciten.

ORGANISMO RESPONSABLE: Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Burgos.

CRONOLOGIA: 2006-2007.

OBSERVACIONES:

4. – Oficina de Autoempleo Joven.

OBJETIVO: Informar al colectivo juvenil sobre cómo constituir una empresa en todas sus variedades.

Asesorar sobre los problemas que se pueden presentar y ayudar a solventarlos.

Mostrar la documentación administrativa necesaria, obligaciones fiscales, laborales, contables, y subvenciones que se puedan solicitar.

DESCRIPCION: Desde esta Oficina se orienta sobre la clase de empresa que se quiere crear, los problemas que se pueden plantear, cómo financiarse, las obligaciones fiscales, laborales y contables.

Se consideran todos los aspectos que influyen a la hora de poner en marcha un negocio.

DESTINATARIOS: Jóvenes menores de 35 años de la ciudad de Burgos que deseen montar una empresa.

ORGANISMO RESPONSABLE: Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Burgos en colaboración con A.J.E. Burgos.

CRONOLOGIA: 2004-2007.

OBSERVACIONES:

5. – Premio Joven Empresario.

OBJETIVO: El Ayuntamiento de Burgos a través de la Concejalía de Juventud reconoce el espíritu emprendedor y la trayectoria empresarial de un joven o grupo de jóvenes por la creación de una empresa en Burgos.

DESCRIPCION: El Premio consiste en un reconocimiento a los jóvenes empresarios y emprendedores con la presencia en un acto de las personalidades más relevantes de la ciudad a nivel político, cultural, económico y social.

DESTINATARIOS: Jóvenes empresarios que realicen su actividad en Burgos con edad no superior a 35 años y que hayan desarrollado actividad durante 3 años.

ORGANISMO RESPONSABLE: Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Burgos en colaboración con A.J.E. Burgos.

CRONOLOGIA: 2004-2007.

OBSERVACIONES:

6. – Semana del Joven Empresario.

OBJETIVO: Fomentar el espíritu emprendedor y la creación de nuevas empresas.

DESCRIPCION: Programación de conferencias y coloquios sobre temas relacionados con la empresa, aspectos para su creación, desarrollo y mantenimiento.

DESTINATARIOS: Estudiantes de últimos ciclos, futuros empresarios y emprendedores, así como jóvenes empresarios y profesionales del mundo de la empresa.

ORGANISMO RESPONSABLE: Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Burgos en colaboración con A.J.E. Burgos.

CRONOLOGIA: 2004-2007.

OBSERVACIONES:

7. – Creación de la Oficina de Emancipación Juvenil.

OBJETIVO: Poner en funcionamiento una oficina que conozca la problemática juvenil de una manera integral y que la afronte de forma personalizada, configurando itinerarios personales que permitan encontrar soluciones.

Poner a disposición del colectivo juvenil una serie de servicios de información, orientación y asesoramiento integrados en esta Oficina, gestionando, mediando y evaluando todo lo relacionado con vivienda, empleo y formación.

Promover la emancipación de aquellos jóvenes que han cumplido la mayoría de edad.

DESCRIPCION: Es un instrumento activo de potenciación de la autonomía personal del colectivo juvenil, para que puedan desarrollar su vida propia y fomentar la implementación de proyectos de intervención con el colectivo juvenil.

A través de esta Oficina se desarrollan actuaciones positivas para facilitar el acceso de los jóvenes al mundo del empleo y la vivienda.

DESTINATARIOS: Jóvenes de 14 a 30 años de la ciudad de Burgos.

ORGANISMO RESPONSABLE: Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Burgos.

CRONOLOGIA: 2004-2007.

OBSERVACIONES:

8. – Puesta en marcha de un plan de educación no formal para la búsqueda de empleo y complemento curricular.

OBJETIVO: Proporcionar herramientas a través de la educación no formal para la búsqueda de empleo y paralelamente conseguir un complemento curricular.

DESCRIPCION: Se realizan talleres, cursos y actividades para la adquisición de herramientas en la búsqueda de empleo.

También se realizan actividades que puedan servir para complemento curricular.

DESTINATARIOS: Jóvenes de 14 a 30 años de la ciudad de Burgos.

ORGANISMO RESPONSABLE: Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Burgos.

CRONOLOGIA: 2004-2007.

OBSERVACIONES:

9. – Creación de una Base de Datos única para la gestión de la Bolsa de Empleo.

OBJETIVO: Crear un acceso global, más rápido y sencillo de los datos relativos a los demandantes de empleo, inscritos en la Bolsa de Empleo.

DESCRIPCION: Se crea una Base de Datos para la Bolsa de Empleo, a través de la cual se puede acceder de manera más rápida y sencilla a los datos de los demandantes de empleo que tengan el perfil solicitado para el puesto de trabajo ofertado.

DESTINATARIOS: Jóvenes de 16 a 30 años.

ORGANISMO RESPONSABLE: Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Burgos.

CRONOLOGIA: 2004-2007.

OBSERVACIONES:

10. – Creación de una Oficina de Vivienda para jóvenes.

OBJETIVO: Crear una base de datos de viviendas desocupadas para ofertarlas en régimen de alquiler a jóvenes de Burgos.

Satisfacer las necesidades del colectivo juvenil en el proceso de obtención de su autonomía personal.

Desarrollar políticas positivas para facilitar el acceso del colectivo juvenil a la vivienda.

DESCRIPCION: A través de esta oficina se informa, se orienta y se asesora al colectivo juvenil para la búsqueda de vivienda en alquiler.

A través de la oficina se informa tanto a los demandantes como a los que ofertan de las condiciones y requisitos necesarios para ofertar y acceder al alquiler.

DESTINATARIOS: Jóvenes de 18 a 30 años de la ciudad de Burgos y propietarios de viviendas desocupadas.

ORGANISMO RESPONSABLE: Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Burgos.

CRONOLOGIA: 2004-2007.

OBSERVACIONES:

11. – Creación de una Asesoría en Materia de Educación.

OBJETIVO: Favorecer la formación como elemento básico para lograr la promoción y emancipación de los jóvenes.

DESCRIPCION: A través de esta oficina se informa al colectivo juvenil de los ciclos formativos, carreras universitarias, salidas profesionales y centros donde poder estudiar.

Igualmente se informa sobre requisitos de admisión y pruebas de acceso.

DESTINATARIOS: Jóvenes de 14 a 30 años de la ciudad de Burgos.

ORGANISMO RESPONSABLE: Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Burgos.

CRONOLOGIA: 2004-2007.

OBSERVACIONES:

12. – Premio a la Joven Iniciativa Empresarial.

OBJETIVO: El Ayuntamiento de Burgos a través de la Concejalía de Juventud reconoce el espíritu emprendedor premiando la mejor idea empresarial presentada por jóvenes de la ciudad de Burgos.

DESCRIPCIÓN: El Premio consiste en un reconocimiento a los jóvenes con inquietudes empresariales apoyando la puesta en marcha de la Idea Empresarial de los premiados.

DESTINATARIOS: Jóvenes con ideas emprendedoras de la ciudad de Burgos con edad no superior a 35 años y que hayan desarrollado actividad durante 3 años.

ORGANISMO RESPONSABLE: Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Burgos en colaboración con A.J.E. Burgos.

CRONOLOGIA: 2005-2007.

OBSERVACIONES:

Area de transversalidad. –

Urbanismo:

– Programa de rehabilitación y dinamización del Centro Histórico.
– Coordinación del presente Plan con el futuro Plan Municipal de Vivienda del Ayuntamiento de Burgos.

– Promover la construcción de viviendas para jóvenes en suelo municipal. Se promoverá la construcción de viviendas protegidas para los burgaleses con carácter general y se diseñarán promociones exclusivas para los jóvenes burgaleses.

– Durante esta legislatura se construyen en nuestra ciudad unas tres mil viviendas protegidas, unas de promoción pública y otras de promoción privada, más de dos mil de las cuales serán ocupadas por jóvenes burgaleses.

– Promoción de viviendas en alquiler en suelo municipal y puesta a disposición de los jóvenes durante el próximo año de más de 100 viviendas de alquiler en tres parcelas municipales que en estos momentos se están construyendo, y que continuarán ampliándose a lo largo de toda la legislatura.

– Creación de una Oficina Municipal de Vivienda para asesorar y apoyar en la adquisición o alquiler de una vivienda.

Empleo:

– Servicio Municipal de Empleo.
– Programa de Orientación y Asesoramiento.
– Programa de Promoción del Autoempleo y Apoyo a la Creación de Empresas.

– Programa de Contratación en Colaboración con otras Administraciones para la contratación de jóvenes con expediente protector.

– Programa de Desarrollo Local y Fomento del Empleo.
– Programa de Contratación en Colaboración con otras Administraciones para la contratación de jóvenes discapacitados.

– Programa de formación prelaboral.
– Programa de formación para emprendedores.
– Programa de escuela taller para jóvenes.
– Vivero de empresas del Centro Europeo e Innovación de Burgos.

Educación no formal:

– Oferta Educativa Municipal para Escolares.
– Exposiciones artísticas y culturales.
– Escuela Municipal de teatro.
– Escuela Municipal de títeres.
– Escuela Municipal de dulzaina.
– Muestra musical para jóvenes intérpretes burgaleses.
– Concurso de fotografía.
– Certamen de poesía y narrativa.
– Certamen de cuentos.

Cultura:

– Convocatoria de Ayudas para Proyectos Culturales.
– Ayudas a la creación artística en los campos de las artes escénicas, audiovisuales y de la música.

– Ayudas a la coproducción de montajes de música, artes escénicas y audiovisuales dirigidas a colectivos profesionales.

– Convocatoria de ayudas a la edición de publicaciones.

– Concurso nacional de Corales Antonio José.

– Concurso de poesía «Ciudad de Burgos».

– Programa de descuento para jóvenes entre 14 y 26 años, para espectáculos del IMC.

Servicios Sociales:

– Servicio de información y asesoramiento a través de los Centros de Acción Social.

– Programa de alojamiento alternativo.

– Servicios y programas de Prevención e Inserción Social.

– Acciones de Apoyo a la Solidaridad y Cooperación Social.

– Programa de Promoción para personas discapacitadas.

– Programa de cumplimiento de penas en beneficio de la comunidad.

– Programa de prestación de Servicios en beneficio de la comunidad.

– Programa de animación y desarrollo comunitario.

– Programa de campamentos urbanos.

– Proyecto de intervención educativa en el medio abierto.

– Edición de la Guía de Voluntariado de Burgos.

– Jornadas Municipales de Voluntariado de Burgos.

– Campaña Municipal de sensibilización social.

– Programa de becas para campamentos.

– Programa de Colaboración en la prevención del absentismo escolar.

– Programa de habilidades parentales.

– Programa de financiación a Asociaciones sin fines de lucro, prestadoras de servicios sociales.

– Programa de atención a Personas con Discapacidad Física.

– Programa de Atención a Personas con Enfermedad Mental Crónica.

– Programa de Atención a Personas Enfermas de SIDA.

– Programa de Tratamiento Psicoterapéutico Individual dirigido a personas y familias.

– Convocatoria de Ayudas Financieras para la promoción del empleo autónomo.

– Participación en el Programa de Coordinación Red Educativa de Zona.

– Programas de reinserción social e integración laboral para drogodependientes rehabilitados.

Mujer:

– Programa de acciones y medidas dirigidas a la Mujer, en los que han participado mujeres de 14 a 30 años.

– Programa de Protección a la Mujer víctima de malos tratos.

– Servicio Municipal de Cuidadoras.

– Cursos Formativos Ocupacionales dirigidos a mujeres desempleadas subvencionadas por la Junta de Castilla y León.

– Talleres monográficos para el aprendizaje de habilidades sociales.

– Curso de deshabituación tabáquica en colaboración con la Asociación Española Contra el Cáncer.

– Curso de técnicas de búsqueda de empleo en colaboración con el Servicio Municipal de Empleo del Ayuntamiento.

– Convenio con la Universidad de Burgos y Centros Educativos para alumnas en prácticas.

– Campañas divulgativas y de sensibilización.

– Guía para la prevención contra la violencia de género.

– Exposiciones a favor de la igualdad de género.

– Concurso de Relatos por la Igualdad.

– Concurso de Fotografía.

– Jornadas de Mujer y Tabaco.

– Proyecto de Igualdad para todas/os en IES de nuestra ciudad.

– Conferencias y charlas en Centros Educativos y Asociaciones.

– Celebración con actividades de los días 8 de marzo y 25 de noviembre, Día Internacional de la Mujer y Día Internacional contra la violencia de género.

- Talleres sobre el reparto de responsabilidades en el hogar.
- Unidad Didáctica sobre reparto de tareas en el hogar: «Entre todas y todos mucho más fácil. ¿Compartimos?».
- Taller «Aprende a montar en bici».
- I Plan Municipal contra la violencia de género.
- II Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres.
- Campaña «Buenos tratos».
- Materiales didácticos sobre la mujer «Con voz propia».
- Casa de Acogida para Mujeres Víctimas de Maltrato.
- Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para Programas de Promoción de la Mujer.
- Convenio Madres gestantes.
- Talleres mujer y salud.
- Turismo y Festejos:
 - Rutas turísticas por la ciudad de Burgos.
 - Convenio con la Escuela Superior de Turismo de Burgos y la Universidad de Burgos para la realización de prácticas.
 - Programa de animación de calle.
 - Programación en ciclos festivos.
 - Programa de intercambio con ciudades hermanadas con Burgos.
 - Ciclo estival «Verano en el castillo».
- Medio Ambiente:
 - Programa de gestión de aulas medioambientales. Edición de recursos didácticos medioambientales.
 - Programa de educación medioambiental.
 - Programa de eco-auditorías en colegios burgaleses.
 - Concurso de fotografía medioambiental.
- Consumo:
 - Cursos educativos de consumo alimentario.
 - Cursos educativos de publicidad y consumo.
 - Cursos educativos de comercio y consumo «Aprendo a comprar».
- Salud:
 - Plan Municipal sobre Drogodependencia.
 - Curso educativo de «Educación para la salud».
 - Campaña de prevención sobre consumo de sustancias naturales.
 - Escuela de padres y madres de prevención de drogodependencias.
 - Cursos de prevención para docentes: «Prevención de drogodependencias en el ámbito escolar».
 - Escuela Municipal de Salud.
- Deporte:
 - Programación de actividades deportivas para jóvenes.
 - Programación de cursos deportivos.
 - Cursos y actividades físico-deportivas.
 - Programación de juegos escolares de carácter anual.
 - Cursos de formación para técnicos deportivos.
 - Convocatoria de subvenciones en materia deportiva.
 - Escuelas deportivas.
- Seguridad Ciudadana:
 - Programa de Educación Vial.
- Autobuses Urbanos:
 - Servicio nocturno «Búho».
 - Servicio de autobuses universitario de refuerzo.
- Area de colaboración institucional. -
 - Programa de Participación Juvenil:
 - Colaboración con el Consejo de la Juventud de la ciudad de Burgos.
 - Creación del Consejo Sectorial de Juventud.
 - Realización de una Campaña sobre trastornos de la alimentación.
 - Realización de una Campaña Informativa sobre participación.

- Realización de actividades con Asociaciones Juveniles para la atención a los jóvenes con riesgo de exclusión social.

Programa de Colaboración con otras Administraciones Públicas, Instituciones y otros Organismos:

- Participación en el Programa Euro Desk.
- Participación en el Programa de Voluntariado Europeo para jóvenes.
- Convenio con la Asociación Centro Juvenil Illera para el desarrollo del Programa de Integración Social "Conexión".
- Convenio para la creación de la Oficina Municipal de Voluntariado.
- Convenio con la Asociación de la Prensa para el desarrollo del Programa para la realización de distintas actividades de comunicación.
- Protocolo de actuación con el Ministerio de Ciencia y Tecnología para el desarrollo de un Programa de Alfabetización Digital.
- Convenio con la Asociación de Jóvenes Empresarios para la promoción del autoempleo entre los jóvenes.
- Convenio con el Centro Penitenciario para el desarrollo de Programas Juveniles.
- Convenio con la Universidad de Burgos para el desarrollo de un Programa de Becas en los Servicios de Información Juvenil.
- Desarrollo de un Programa con la Universidad de Burgos para la realización de prácticas de estudiantes de Educación Social en la Concejalía de Juventud.
- Convenio con el Instituto de la Juventud para la creación del Programa Ciber Espacio Joven.
- Convenio con el Colegio de Psicólogos para la asistencia a jóvenes.
- Convenio con la Universidad de Burgos y el Colegio de Abogados para el desarrollo de la Asesoría Jurídica Joven.
- Convenio con Instituciones Educativas para la creación de una Oficina de Información Académica.
- Convenio con el Consejo de la Juventud para el desarrollo de Programas relacionados con los jóvenes.
- Convenio con la Federación de Estudiantes Juveniles de Burgos y la Dirección Provincial de Educación para el desarrollo de un Programa de Información en Centros Escolares.
- Convenio con la Asociación ACCEM para un Programa de apoyo a jóvenes inmigrantes.
- Convenio con la Asociación Juvenil Invierno para el desarrollo de un Programa Educativo en el Espacio Joven.
- Programa de colaboración con agencias de viajes para la difusión de información turística para jóvenes.
- Plan de emancipación juvenil:
 - La edad de emancipación juvenil comprenderá hasta los 35 años.
 - Convocatoria de subvenciones para Autoempleo Joven.
 - Creación de la Escuela Municipal de Jóvenes Iniciativas Empresariales.
 - Creación del Semillero de Empresas para Jóvenes.
 - Oficina de Autoempleo Joven.
 - Premio Joven Empresario.
 - Semana del Joven Empresario.
 - Creación de la Oficina de Emancipación Juvenil.
 - Puesta en marcha de un plan de educación no formal para la búsqueda de empleo y complemento curricular.
 - Creación de una Base de Datos única para la gestión de la Bolsa de Empleo.
 - Creación de una Oficina de Vivienda para jóvenes.
 - Creación de una Asesoría en materia de educación.
 - Servicio Municipal de Empleo.
 - Programa de Orientación y Asesoramiento.
 - Programa de Promoción del Autoempleo y Apoyo a la creación de empresas.
 - Programa de Contratación en Colaboración con otras Administraciones para la contratación de jóvenes con expediente protector.
 - Programa de Desarrollo Local y Fomento del Empleo.

– Programa de Contratación en Colaboración con otras Administraciones para la contratación de jóvenes discapacitados.

- Programa de formación prelaboral.
- Programa de formación para emprendedores.
- Programa de escuela taller para jóvenes.
- Vivero de Empresas del Centro Europeo e Innovación de Burgos.
- Estudio sobre la capacidad del Mercado Laboral de Burgos para la contratación de jóvenes licenciados y diplomados.
- Creación de un Parque Tecnológico de Empresas.
- Campaña de sensibilización sobre Derechos Laborales.
- Creación de una base de datos común en relación a las ofertas de empleo en el ámbito municipal.
- Programa de rehabilitación y dinamización del Centro Histórico.
- Coordinación del presente Plan con el futuro Plan Municipal de Vivienda del Ayuntamiento de Burgos.

– Promover la construcción de viviendas para jóvenes en suelo municipal mediante la construcción de viviendas protegidas para los burgaleses con carácter general y se diseñarán promociones exclusivas para los jóvenes burgaleses.

– Durante esta legislatura se construirán en nuestra ciudad unas tres mil viviendas protegidas, unas de promoción pública y otras de promoción privada, más de dos mil de las cuales serán ocupadas por jóvenes burgaleses.

– Promoción de viviendas en alquiler en suelo municipal y puesta a disposición de los jóvenes durante el próximo año de más de 100 viviendas de alquiler en tres parcelas municipales que en estos momentos se están construyendo, y que continuarán ampliándose a lo largo de toda la legislatura.

– Creación de una Oficina Municipal de Vivienda para asesorar y apoyar en la adquisición o alquiler de una vivienda.

– Programa de pisos compartidos para jóvenes.

CAPITULO VI. – FUNDAMENTO NORMATIVO

El presente Plan Municipal de Juventud ha de contener el imprescindible marco normativo que habilite no sólo su puesta en marcha, sino también la culminación del sistema normativo e instrumental que confiera a cada Ayuntamiento el poder para articular las diversas políticas existentes en materia de juventud. Por lo que a lo largo de los siguientes párrafos se van a exponer, de mayor a menor rango, la diversa tipología de normas que fundamentan la aprobación del mencionado Plan Municipal.

La Constitución Española en su artículo 9.2 encomienda a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas, remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos. Los poderes públicos deben actuar positivamente apoyando el avance de la colectividad hacia una sociedad más libre, igualitaria y participativa, que pueda ser una realidad plena en el futuro. Un futuro que pertenece, por definición, a los jóvenes, quienes deben participar activamente en el progreso social. Por ello, la Constitución Española en su artículo 48 contiene un mandato genérico dirigido a los poderes públicos en orden a promover las condiciones que hagan posible la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural.

Fundamentado en el mandato constitucional, y a fin de desarrollar el mismo, el Estatuto de Autonomía de Castilla y León, dispone en su artículo 32.1.19 que la Comunidad de Castilla y León tiene competencia exclusiva en materia de promoción y atención a la juventud. Esta competencia fue asumida originariamente en la etapa preautonómica a través del Real Decreto 2469/82, de 12 de agosto, sobre transferencia de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado al Consejo General de Castilla y León en materia de Cultura.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone en su artículo 2, la obligación para el Estado y las Comunidades Autónomas a través de su legislación, de garantizar la autonomía e intervención de las Entidades Locales en asuntos que son de su interés mediante la atribución de competencias,

de conformidad con los principios de descentralización y de máxima proximidad de la gestión administrativa a los ciudadanos.

En este sentido, el artículo 83 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, señala que la Comunidad Autónoma, atribuirá a los municipios y provincias las competencias que su derecho a la autonomía demande, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local. Siguiendo esta línea, el artículo 20 de la Ley de Régimen Local de Castilla y León establece que los municipios de Castilla y León ejercerán competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Leyes de la Comunidad Autónoma, en materia de atención a la juventud.

Por su parte el artículo 10 de la Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León, establece respecto de las competencias de las Corporaciones Locales con más de 20.000 habitantes en materia de juventud, entre otras, la de aprobar los correspondientes Planes de Juventud, en un periodo no superior a un año desde el inicio de la legislatura. Así, y según mencionado artículo, el desarrollo de dichos Planes habrá de asegurar la coherencia y complementariedad con los Planes Generales de Juventud.

Finalmente, se detalla el desarrollo normativo de los preceptos señalados con anterioridad:

Decreto regulador de los Estatutos del Consejo de Juventud de Castilla y León.

Decreto de coordinación institucional en materia de Juventud.

Orden reguladora de la Formación Juvenil.

Orden reguladora de la Información Juvenil.

Orden reguladora de las Instalaciones Juveniles.

Orden reguladora de las distintas modalidades de carnés para jóvenes.

Orden de nombramiento de los representantes de las distintas Comisiones Coordinadoras Autonómicas.

Orden reguladora de la Promoción Artística y Cultural Juvenil.

Orden reguladora de las actividades de Turismo Juvenil.

Orden reguladora de la Inspección.

CAPITULO VII. – RECURSOS Y FINANCIACION

El Plan Municipal de Juventud, se financiará básicamente con:

– El presupuesto del órgano u organismo de juventud del Ayuntamiento de Burgos.

– Los presupuestos de las distintas áreas del Ayuntamiento de Burgos destinados a ejecutar distintas acciones dirigidas a los jóvenes de Burgos.

– Aportaciones de otras entidades públicas y privadas destinadas a ejecutar acciones dirigidas a los jóvenes.

– Fondos adicionales procedentes de la Unión Europea derivados de:

Programas Operativos, Iniciativas comunitarias y/o Programas Europeos.

CAPITULO VIII. – METODOLOGIA ORGANIZATIVA PARA LA GESTION DEL PLAN

Niveles de seguimiento del I Plan Municipal de Juventud de Burgos:

El seguimiento tiene por objeto asegurar el cumplimiento de lo planificado en los distintos Programas y corregir posibles desviaciones que pudieran producirse durante la ejecución en una retroalimentación del propio Plan.

El proceso de seguimiento contendrá los siguientes niveles:

– Seguimiento estratégico: velar por el cumplimiento de las finalidades y de los objetivos generales.

– Seguimiento táctico: velar por el cumplimiento de los objetivos específicos y acciones que corresponden a los distintos Programas.

– Seguimiento operativo: velará por proporcionar una información objetiva del cumplimiento directo de las distintas acciones.

Mecanismos de seguimiento del I Plan Municipal de Juventud de Burgos:

Todos los órganos de seguimiento descritos a continuación, podrán incorporar al Plan cuantas propuestas se consideren oportunas en los años que comprenden su período de vigencia, dándole así el carácter abierto y participativo que se le ha querido dar.

Responsables del seguimiento y evaluación del I Plan Municipal de Burgos:

– A nivel estratégico: la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Burgos.

– A nivel táctico: El Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades del Ayuntamiento de Burgos, con la ampliación descrita a continuación. También se contará con el Consejo Sectorial de Juventud del Ayuntamiento de Burgos. Ampliación puntual del Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades del Ayuntamiento de Burgos al efecto de hacer el seguimiento del I Plan Municipal de Juventud de Burgos.

Objetivo:

El Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades será el responsable del seguimiento del I Plan Municipal de Juventud de Burgos que velará por el adecuado seguimiento del Plan, asegurando una participación continuada en el mismo de los distintos colectivos directamente afectados por el mismo.

Dicho Consejo se reunirá con carácter ordinario al menos una vez al año, emitiéndose un informe relativo a la evolución del proceso de ejecución de las medidas contempladas en el I Plan Municipal de Juventud de Burgos.

Composición:

La que se establezca en el Ayuntamiento de Burgos para el Consejo de Administración de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades de la Gerencia a la que se incorporará a tal efecto, y de manera puntual y expresa, un representante del Consejo de la Juventud de la Ciudad de Burgos nombrado por el titular de la Concejalía de Juventud y a la que acudirán, por invitación expresa del titular de la Concejalía de Juventud, un representante de cualquiera de las áreas que componen el Plan de Juventud.

A) Area de Promoción Juvenil.

- A.1. Programa de Información Juvenil.
- A.2. Programa de Formación Juvenil.
- A.3. Programa de Instalaciones Juveniles.
- A.4. Programa de Dinamización Juvenil.
- A.5. Programa de Promoción Artística y Cultural Juvenil.
- A.6. Programa de Emancipación Juvenil.

B) Area de Transversalidad.

C) Area de Colaboración Institucional.

- C.1. Programa de Participación Juvenil.
- C.2. Programa de Colaboración con otras Administraciones Públicas.

– A nivel operativo: los responsables de las diferentes áreas que componen el Plan en lo referido a Promoción Juvenil.

CAPITULO IX. – ANALISIS DE COSTES

Area de promoción Juvenil:

Programa	Organo	Presupuesto 04-07 euros
Información Juvenil	Concejalía de Juventud	676.907
Formación Juvenil	Concejalía de Juventud	452.836
Instalaciones Juveniles	Concejalía de Juventud	62.000
Dinamización Juvenil	Concejalía de Juventud	1.566.872
Prom. Artística y Cultural	Concejalía de Juventud	216.120
Recursos Personales	Concejalía de Juventud	259.000
TOTAL:		3.233.735

Area de Transversalidad:

Programa de acción trasversal	Area	Presupuesto 04-07 euros
Empleo	Gerencia de S. Sociales	5.211.072
Vivienda	Urbanismo	110.000 + *
Cultura	Inst. Municipal de Cultura	1.093.080
Servicios Sociales	Gerencia de S. Sociales	27.907.793
Mujer	Gerencia de S. Sociales	150.000
Turismo	Turismo y Festejos	800.000
Festejos	Turismo y Festejos	3.005.060
Sanidad	Sanidad y Med. Amb.	1.312.000
Medio Ambiente	Sanidad y Med. Amb.	27.600
Consumo	Comercio y Consumo	72.121
Deporte	Instalaciones Deportivas	12.800.000
Transporte Urbano	Autobuses	263.260
TOTAL:		52.751.986

* Importe relativo a la construcción de 3.000 viviendas de Protección Oficial.

Burgos, a 22 de septiembre de 2005. – El Alcalde-Presidente, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200507171/7105. – 7.554,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Concejalía de Personal y Régimen Interior

Concurso-oposición para la provisión de tres plazas vacantes de Encargado de la Brigada de Obras Municipal en la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Burgos

Su comunica a los interesados que el primer ejercicio del concurso-oposición convocado para la provisión de tres plazas vacantes de Encargado de la Brigada de Obras Municipal, se celebrará el próximo día 24 de octubre de 2005 (lunes) a las nueve horas y treinta minutos (9.30) en la Sala de Usos Múltiples (planta sótano del Ayuntamiento de Burgos) lo que se hace público a los efectos oportunos.

Burgos, 20 de septiembre de 2005. – El Alcalde, P.D. la Teniente de Alcalde, M.^a Emilianita Molero Sotillo.

200507212/7165. – 68,00

Servicio de Inspección

Citación para comparecencia

Habiendo sido intentada infructuosamente la notificación individualizada de los actos que seguidamente se señalan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se efectúan por medio del presente anuncio las siguientes citaciones a los obligados o sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados de dichos actos en el Servicio de Inspección, sito en la Plaza Mayor, n.º 1, 1.ª planta, en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cuando el inicio de un procedimiento o cualquiera de sus trámites se entiendan notificados por no haber comparecido el obligado tributario o su representante, se le tendrá por notificado de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, sin perjuicio de mantener el derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento del procedimiento.

Obligado tributario o representante	D.N.I./C.I.F.	Notificaciones pendientes	Procedimiento y expediente	Organo competente para tramitación
Alberto Marijuán Adrián	13.080.275-Z	Decreto y liquidación	Inspección-Expte. 340/04-PLV	Alcaldía
Jacinto Redondo Casado	13.120.505-V	Decreto y liquidación	Inspección-Expte. 262/04-PLV	Alcaldía
Rebeca Rodrigo Sagredo	71.264.739-K	Decreto y liquidación	Inspección-Expte. 187/05-PLV	Alcaldía
Limpiezas Generales Angel y Marcos, S.L.	B-09293051	Comunicación. Prop. Resolución	Inspección-Expte. 215/05-PLV	Alcaldía
Antoliano Contreras Hontoria	12.897.434-T	Decreto y liquidación	Inspección-Expte. 99/05-PLV	Alcaldía
Impauro	B-09278862	Decreto y liquidación	Inspección-Expte. 195/05-PLV	Alcaldía
Jesús María Palacín de los Mozos	12.712.325-L	Decreto y liquidación	Inspección-Expte. 439/04-PLV	Alcaldía
Francisco Javier Torner Hernández	50.150.472-F	Decreto y liquidación	Inspección-Expte. 183/05-PLV	Alcaldía
Roberto Santillana Puente	13.093.662-S	Informe y Acta Disconf. 224/05	Inspección-Expte. 324/04-PLV	Alcaldía
M.ª de las Mercedes Martínez Peña	13.113.336-R	Informe y Acta Disconf. 223/05	Inspección-Expte. 32/05-PLV	Alcaldía
José María Venegas Puertas	13.149.041-X	Decreto y liquidación	Inspección-Expte. 454/04-PLV	Alcaldía
José María García de la Granja	13.032.755-L	Decreto y liquidación	Inspección-Expte. 129/05-PLV	Alcaldía
José Manuel Quintanilla Ruiz	13.024.965-L	Decreto y liquidación	Inspección-Expte. 184/05-PLV	Alcaldía
Julio Alejandro Villalmanzo Santamaría	13.119.308-Q	Decreto y liquidación	Inspección-Expte. 111/05-PLV	Alcaldía
Victor Manuel García Andrés	13.138.038-R	Decreto y liquidación	Inspección-Expte. 179/05-PLV	Alcaldía
Alfredo Martínez de la Fuente	13.092.953-L	Decreto y liquidación	Inspección-Expte. 214/05-PLV	Alcaldía

Burgos, 13 de septiembre de 2005. – El Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

2005017211/7164. – 171,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

GESTION TRIBUTARIA

Citación a los interesados para ser notificados por comparecencia

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración, y una vez intentado por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el art. 112 de la Ley General Tributaria de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, se cita a los contribuyentes más abajo relacionados para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones del procedimiento de Gestión Tributaria que les afectan en relación a los siguientes Tributos Municipales.

TEI. – TASA EXTINCION DE INCENDIOS

Remesa 2005-4.

Nombre	DNI/CIF	Recibo	Municipio	Provincia
Hernando Cristóbal, Felisa	000590171	476839	Madrid	Madrid

ICIO. – IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS

Remesa 2005-6.

Nombre	DNI/CIF	Recibo	Municipio	Provincia
Calleja García, Fernando	071235171	479188	Aranda de Duero	Burgos
Muñoz Gómez, M. Carmen	013113879	479181	Aranda de Duero	Burgos

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados en la Sección de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento.

Los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en la Oficina de Gestión Tributaria, sita en la Plaza Mayor, n.º 1 de Aranda de Duero, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte a los interesados que si no se hubiera comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Contra los actos que motivan los procedimientos referenciados, podrá interponerse recurso de reposición ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día en que tenga efectividad la notificación de dichos actos, de acuerdo con lo establecido en el art. 14 del R.D.L. de 5 de marzo de 2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

En Aranda de Duero, a 21 de septiembre de 2005. – El Alcalde, Angel Guerra García.

200507197/7180. – 84,00

Junta Vecinal de Gredilla de Sedano

En cumplimiento de lo estipulado por el acuerdo adoptado por esta Junta Vecinal de fecha 13 de septiembre de 2005, se procede a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, entrando en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Contra este acto administrativo, que es definitivo en vía administrativa, se puede interponer en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos. No obstante, lo anterior, también se puede interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

El texto íntegro de la ordenanza aprobada definitivamente, es el que seguidamente se detalla:

ORDENANZA REGULADORA PARA EL USO CORRECTO DE LOS APROVECHAMIENTOS DE PASTOS POR EXPLOTACION DEDICADA A LA GANADERIA EN GREDILLA DE SEDANO Y LOCALIDAD DE NOCEDO

CAPITULO I. – DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º – *Fundamento y naturaleza*: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el art. 55 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, del texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, así como los artículos 50 y 51.1.a) de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, esta Junta Vecinal procede a elaborar esta Ordenanza para el uso correcto del aprovechamiento de los pastos por parte de una explotación dedicada a la ganadería, que se regirá por la presente Ordenanza, y el contrato que surja gracias a la misma.

Artículo 2.º – *Objeto de la Ordenanza*: Es la regulación del uso correcto y adecuado del aprovechamiento de los pastos, tanto de las fincas rústicas como de los montes sitios dentro del término de Gredilla de Sedano y localidad de Necedo, y propiedad de esta Junta Vecinal, para explotaciones dedicadas a cualquier tipo de ganado.

Artículo 3.º – *Regulación*: Para el uso adecuado y ordenado de los pastos por parte de sus usuarios, se elaborará un contrato de arrendamiento para cada uno de ellos en función del número

de cabezas y superficie que vayan a aprovechar, siempre teniendo en cuenta lo dispuesto en esta Ordenanza y las costumbres del lugar.

CAPITULO II. – DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS

Artículo 4.º – *Derechos para los vecinos*: Si algún vecino o empadronado en Gredilla de Sedano y localidad de Nocedo, quisiera participar de los pastos de la misma, quedará abierta la posibilidad de dialogar con los demás usuarios de los aprovechamientos al término de cada anualidad sobre el aprovechamiento de los mismos. En última instancia, siempre se estará a las costumbres del lugar.

Artículo 5.º – *Realización de la explotación: Responsabilidades*: El usuario del aprovechamiento deberá efectuar la explotación en los plazos y condiciones fijados por la Junta de Castilla y León, así como por esta Junta Vecinal, y demás disposiciones legales aplicables.

Durante el disfrute del aprovechamiento por la persona afectada, ésta será responsable de los daños que pueda causar el ganado en fincas rústicas de particulares, en montes de utilidad pública, montes de particulares, a bienes y personas. A tal efecto y a la firma del contrato, deberá acreditar que dispone de la correspondiente póliza de seguro de responsabilidad civil.

La Junta Vecinal se reserva la facultad de inspeccionar y vigilar la actividad de pastoreo en cualquier momento y sin previo aviso al arrendatario.

Artículo 6.º – *Cumplimiento de obligaciones por parte del usuario*: El usuario deberá estar en todo momento al corriente de sus obligaciones fiscales y sociales en el ejercicio de su actividad como explotación industrial dedicada a la ganadería. Además deberá estar en posesión de las preceptivas autorizaciones administrativas del ganado de su propiedad, no pudiendo pastar otro ganado que no sea propiedad de éste.

CAPITULO III. – USO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LOS PASTOS

Artículo 7.º – *Uso del aprovechamiento y explotación de la finca*: El usuario se compromete a mantener y explotar los aprovechamientos para pastos de las fincas rústicas como de los montes sitios dentro del término de Gredilla de Sedano y localidad de Nocedo, y propiedad de esta Junta Vecinal, con la diligencia de un buen ganadero, y conforme a las buenas prácticas ganaderas del país, haciendo en su tiempo las labores necesarias, con el esmero preciso, quedando excluido cualquier tipo de aprovechamiento, que no sea el ganadero, no pudiendo impedir el normal aprovechamiento de caza o de cualquier otro tipo ajeno al contratado.

De igual forma, si el arrendatario es objeto de la invasión por otras reses de ganado de los pastos que tiene arrendados a su favor, éste deberá de comunicarlo de forma inmediata a esta Junta Vecinal mediante denuncia previa con pruebas fehacientes de los hechos, para que sea ésta quien pueda iniciar el procedimiento oportuno para solucionar el problema.

Artículo 8.º – *Trabajos de mantenimiento*: El usuario deberá efectuar operaciones de instalación de pastores eléctricos y demás cerramientos previa autorización de la Junta Vecinal, en los lugares que a tal efecto ésta determine y la supervisión de los arrendatarios del coto de caza, así como de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para los montes declarados de utilidad pública, u órgano correspondiente.

Respecto de la instalación de los pastores eléctricos, cuando éstos crucen por caminos y vías públicas deberán tener una puerta móvil. En todo momento deberá vigilar y velar para que ninguna res de ganado salga del perímetro marcado por los pastores eléctricos, y no transiten por las vías públicas de la localidad.

Todas las obras de mejora que realice el adjudicatario, quedarán a beneficio del monte y demás fincas propiedad de la Junta Vecinal.

El usuario deberá velar por el buen estado, conservación y mantenimiento de todos los ríos, arroyos, fuentes y pilones públicos.

Artículo 9.º – *Periodo de tiempo de uso de los pastos*: El periodo del uso de los pastos será según la totalidad de las anualidades que se determinen en cada contrato para el uso de los pastos.

CAPITULO IV. – RENTAS

Artículo 10. – *Renta*: El precio anual de la renta se determina en función del número de cabezas de ganado y las Has. de superficie de las que se vaya a disfrutar según marquen anualmente los índices utilizados al respecto por la Junta de Castilla y León y el mercado o cualquier otro organismo autorizado, más el I.P.C. anual correspondiente. Este precio podrá ser modificado para cada nuevo contrato de arrendamiento que se establezca o en función de las necesidades en cada momento.

El usuario deberá pagar asimismo los derechos, tasas y demás tributos que correspondan a las distintas Administraciones Públicas, que en la actualidad se encuentren establecidos o se puedan establecer en un futuro durante la vigencia del contrato de arrendamiento, así como en la forma y proporción que fijan las disposiciones legales vigentes en su momento.

Artículo 11. – *Devingo de la renta*: Se devenga el pago de la renta correspondiente desde el momento en que se inicie el uso del aprovechamiento, entendiéndose por comenzado, desde el momento de la firma del correspondiente contrato entre las partes para el uso del aprovechamiento hasta el periodo marcado para la finalización del mismo.

Artículo 12. – *Forma y lugar de pago de la renta*: Los pagos deberán ser realizados por adelantado durante el mes de enero correspondiente a cada anualidad.

Se establecerá el pago de una anualidad completa en concepto de fianza a la firma del contrato que corresponda en su momento, la cual se devolverá a la conclusión de éste.

El lugar de pago se hará con el ingreso de las cantidades fijadas en el número de cuenta que la Junta Vecinal determine, y en su defecto, en el domicilio del sujeto pasivo.

Artículo 13. – *Falta de pago*: Cuando el usuario no pague la renta correspondiente en tiempo y forma, será motivo suficiente para resolver el contrato de forma automática por la Junta Vecinal, y dicho importe se hará efectivo por la vía de apremio, de acuerdo con el Reglamento General de Recaudación y la Ley General Tributaria.

CAPITULO V. – INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 14. – *Infracciones*: Se considerará infracción a efectos de esta Ordenanza, el incumplimiento total o parcial de las obligaciones o prohibiciones establecidas en la misma, y en concreto las siguientes:

- Llevar a cabo las utilizaciones o aprovechamientos que señala esta Ordenanza sin reunir las condiciones en ella señaladas.

- La falta de pago de la renta correspondiente.

- Que el usuario haga un mal uso de los aprovechamientos de los pastos a lo largo de la vida del correspondiente contrato.

- Que el usuario no vele por el correcto uso y estado de los cerramientos (pastores eléctricos, vallados, ...) para el ganado que se encuentren ya incluidos en las fincas y destinados a estos aprovechamientos, o que se puedan instalar en un futuro.

- Que no respete lo estipulado para la instalación y mantenimiento de los pastores eléctricos.

– Que el usuario subarriende parte o la totalidad del aprovechamiento de pastos de las fincas y montes.

– Y cualesquiera otras que se dispongan en las normas administrativas, o subsidiariamente el Derecho Común.

Artículo 15. – Potestad sancionadora: La potestad sancionadora se ejercerá mediante el procedimiento establecido en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, todo ello entendiéndose sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles o penales o de cualquier tipo en que pudieran incurrir los infractores.

Artículo 16. – Sanciones: La imposición de sanciones por infracción de esta Ordenanza le corresponde al Sr. Presidente de la Junta Vecinal, cuya cuantía estará conforme dispone el artículo 59 de Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, considerando especialmente los siguientes criterios para la graduación de las sanciones a aplicar:

- a) La existencia de intencionalidad o reiteración.
- b) La naturaleza de los perjuicios causados.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza, que consta de 16 artículos y una disposición final, entrará en vigor una vez aprobada definitivamente por esta Junta Vecinal y publicado el texto íntegro y el acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Gredilla de Sedano, a 4 de octubre de 2005. – El Alcalde Pedáneo, José Antonio Díaz Arroyo. – La Secretaria, Silvia Martínez Arnaiz.

Diligencia: La presente Ordenanza, aprobada inicialmente en sesión celebrada por la Junta Vecinal de 16 de mayo de 2005, tras el cumplimiento del plazo de exposición pública y audiencia al interesado de treinta días, sin que durante el mismo se hayan presentado alegaciones, fue elevada a definitiva en sesión celebrada con fecha de 13 de septiembre de 2005. – La Secretaria, Silvia Martínez Arnaiz.

200505899/6855.– 204, 00

Aprobación de la ordenanza fiscal reguladora para la prestación del servicio público de suministro de agua potable a domicilio en las localidades de Gredilla de Sedano y Nocedo

En cumplimiento de lo estipulado por el acuerdo adoptado por esta Junta Vecinal de fecha de 13 de septiembre de 2005, se procede a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, entrando en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Contra este acto administrativo, que es definitivo en vía administrativa, se puede interponer en el plazo de dos meses a contar desde del día siguiente al de la publicación del presente Edicto, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos. No obstante, lo anterior, también se puede interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

El texto íntegro de la ordenanza aprobada definitivamente, es el que seguidamente se detalla con el presente oficio de remisión.

ORDENANZA FISCAL DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO DE LAS LOCALIDADES DE GREDILLA DE SEDANO Y NOCEDO (BURGOS)

TITULO I. – DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º – *Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.3 y 142 de la Constitución, y el artículo 51.1.a) y b) de la Ley 1/1998,

de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido regulador de las Haciendas Locales, esta Junta Vecinal establece la tasa por suministro de agua a domicilio, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 57 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004.

Artículo 2.º – *Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de la tasa, la prestación del servicio de recepción obligatoria de suministro de agua a domicilio, así como suministro a locales, establecimientos industriales y comerciales y huertas, y cualesquiera otros suministros de agua que se soliciten a las localidades de Gredilla de Sedano y Nocedo.

Artículo 3.º – *Sujeto pasivo.*

1. – Son sujetos pasivos los contribuyentes y el sustituto de éste, como las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, sobre la Ley General Tributaria, que soliciten o que resulten beneficiadas o afectadas por el servicio municipal de suministro de agua.

2. – Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

Artículo 4.º – *Responsables.*

1. – Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 41 y 42 de la Ley General Tributaria.

2. – Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señalan los artículos 41 y 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.º – *Exenciones.*

No se reconocerá ninguna exención, salvo aquellas que expresamente estén previstas en normas con rango formal de Ley.

Artículo 6.º – *Devengo.*

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de suministro de agua a domicilio.

Artículo 7.º – *Declaración e ingreso.*

1. – Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante la Junta Vecinal declaración de alta en la tasa desde el momento en que ésta se devengue.

2. – Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del periodo de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la corrección.

3. – El cobro de cuotas se efectuará mediante recibo derivado de la matrícula.

Artículo 8.º – *Infracciones y sanciones.*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en el artículo 59 de Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, sobre texto refundido de Disposiciones Generales de Régimen Local, y en los artículos 183 y siguientes de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003, de 17 de

diciembre, considerando especialmente los siguientes criterios para la graduación de las sanciones a aplicar:

- La existencia de intencionalidad o reiteración, con el corte del suministro en caso de infracción muy grave.
- La naturaleza de los perjuicios causados.

TITULO II. — DISPOSICIONES ESPECIALES

Artículo 9.º — Cuota tributaria y tarifas.

1. — La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija que se dispone a continuación. Dicha cuota tendrá una vigencia de tres años, transcurridos los cuales se fijará una nueva cuota.

Gredilla de Sedano: 360, 00 euros.

Nocedo: 600, 00 euros.

2. — La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua, se determinará en función de una cantidad fija, que será anual, tanto para Gredilla de Sedano como para Nocedo, aplicando la siguiente tarifa: 30 euros.

3. — Los recibos que se giren para el pago de las cuotas serán girados durante el mes de agosto.

DISPOSICION FINAL

La presente ordenanza fiscal, aprobada por esta Junta Vecinal en sesión de fecha de 16 de mayo de 2005, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2006, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas. — En Gredilla de Sedano, a 4 de octubre de 2005. — El Alcalde Pedáneo, José Antonio Díaz Arroyo. — La Secretaria, Silvia Martínez Arnaiz.

Diligencia: La presente ordenanza, tras el cumplimiento del plazo de exposición pública y audiencia al interesado de treinta días, sin que durante el mismo se hayan presentado alegaciones, fue elevada a definitiva en sesión celebrada por la Junta Vecinal, de fecha de 13 de septiembre de 2005. — La Secretaria, Silvia Martínez Arnaiz.

200506903/6857. — 108, 00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por D. Rodrigo Santidrián Hidalgo, en representación de Ambulancias Rodrigo, S.L. se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia ambiental para guardería de vehículos ambulancias en C/ Santa Teresa, n.º 41, nave 1, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre una información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General, de este Ayuntamiento donde podrá ser examinado, durante los horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 28 de septiembre de 2005. — El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200507085/7167. — 68,00

Por D. Nemesio Mariano Arnaiz Ruiz, se solicita del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia ambiental para punto de parada de ganado bovino sito en C/ Eras de San Juan, n.º 79, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre una información pública

por término de veinte días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General, de este Ayuntamiento donde podrá ser examinado, durante los horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 20 de septiembre de 2005. — El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200507084/7192. — 68,00

El Excmo. Ayuntamiento de Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de septiembre de 2005, aprobó el modificado de créditos n.º 8 del presupuesto del Ayuntamiento para 2005, por importe de 626.000,00 euros.

El expediente ha sido expuesto al público, a efectos de reclamaciones, mediante anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 171, de fecha 8 de septiembre de 2005, por espacio de quince días hábiles, sin que en dicho plazo se haya presentado contra el mismo reclamación alguna.

A los efectos previstos en el artículo 177.2 del R.D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, el resumen por capítulos de gastos e ingresos una vez incorporados los créditos del expediente de modificación, queda de la siguiente forma:

PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO ESTADO DE GASTOS

Cap.	Consignación Anterior	Suplementos de créditos	Créditos Extraordinarios	Bajas de Créditos	Consignación Definitiva
I	12.414.450,90				12.414.450,60
II	8.492.008,00				8.492.008,00
III	586.000,00				586.000,00
IV	1.618.225,19				1.618.225,19
VI	24.999.374,22	545.000,00	81.000,00	626.000,00	24.999.374,22
VII	1.154.817,80				1.154.817,80
VIII	144.250,00				144.250,00
IX	2.280.000,00				2.280.000,00
Total	51.689.126,11	545.000,00	81.000,00	626.000,00	51.689.126,11

Miranda de Ebro, a 28 de septiembre de 2005. — El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200507258/7193. — 75,00

Ayuntamiento de Baños de Valdearados

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos n.º 2 dentro del vigente presupuesto de 2005, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de veinte días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169, en relación con el 177.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular las reclamaciones y observaciones pertinentes.

Baños de Valdearados, 22 de agosto de 2005. — El Alcalde, Santiago del Río Palacios.

200507213/7168. — 68,00